

Primer Resumen de Información

Abordaje, Respeto y Cumplimiento de las Salvaguardas para la Formulación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRIV) de Chile

Período del reporte 2013-2017



Chile
mejor







**Primer Resumen de Información sobre el
Abordaje, Respeto y Cumplimiento de las
Salvaguardas para la Formulación de la
Estrategia Nacional de Cambio Climático y
Recursos Vegetacionales (ENCCR) de Chile**

Período del reporte 2013-2017

Como citar este documento

Corporación Nacional Forestal (CONAF), 2018. Primer Resumen de Información sobre el Abordaje, Respeto y Cumplimiento de las Salvaguardas para la Formulación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) de Chile. Período del reporte 2013-2017. Santiago. Chile. 122 pp.



Chile
mejor



**Primer Resumen de Información sobre el Abordaje,
Respeto y Cumplimiento de las Salvaguardas
para la Formulación de la Estrategia Nacional
de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales
(ENCCRIV) de Chile**

Período del reporte 2013-2017

Gobierno de Chile

Ministerio de Agricultura (MINAGRI)
Corporación Nacional Forestal (CONAF)

Febrero 2018



Autores

Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA)

Cano, Javier. Licenciado en Geografía y Ordenación del Territorio. Máster Oficial en Tecnologías de la Información Geográfica para la Ordenación del Territorio S.I.G. y Teledetección

Moraga, Jaeel. Ingeniera Forestal. Diplomada en Restauración y Rehabilitación Ambiental.

Quintanilla, Osvaldo. Ingeniero Forestal. Magíster en Ética Social y Desarrollo Humano. Diplomado en Gobierno y Gestión Pública.

Sartori, Angelo. Ingeniero Forestal. Diplomado y Máster en Negocios y Administración (MBA) en Gestión Sostenible.

Soto, Gabriela. Médico Veterinario. Master of Science y Magíster en Áreas Silvestres y Conservación de la Naturaleza.

Colaboradores

Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA)

Alfaro, Wilfredo. Ingeniero Forestal. Master of Science in Engineering Hydrology.

Choque, Andrea. Ingeniera Forestal.

Orrego, Karen. Ingeniera Ambiental.

Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales (UAIS)

Aguilera, Guido. Ingeniero Forestal. Magíster en Economía y Gestión Regional.

Colmenares, María. Licenciada en Estudios Internacionales. Magíster en Planificación Integral del Ambiente.

Hidalgo, Pamela. Geógrafo. Diplomada en Gobierno y Gerencia Pública.

Letelier, Valentina. Psicóloga. Diplomado en Competencias Directivas Genéricas y Diplomado en Estudios Socioambientales.

Trujillo, Georgina. Geógrafo. Diplomada en Geomática Aplicada. Magíster en Teledetección.

Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales (UAIS)

Neira, Kenia. Ingeniera Forestal.



Aportes de organismos internacionales

Bodin, Blaise. Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

Walcott, Judith. ONU Medio Ambiente.

Aportes de otros profesionales de CONAF

Barschack, Simón. Fiscalía.

Benavente, Fernanda. Departamento de Evaluación Ambiental, Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental (GEF).

Catalán, Emilia. Departamento de Administración de Áreas Silvestres Protegidas, Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas (GASP).

De la Maza, Mariano. Departamento de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas (GASP).

Díaz, Miguel. Departamento de Diversidad Biológica, Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas (GASP).

Díaz, Ricardo. Departamento de Evaluación Ambiental, Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental (GEF).

Levet, Omar. Coordinador de Cambio Climático y Servicios Ambientales, Región de La Araucanía.

Maldonado, Sandro. Coordinador de Cambio Climático y Servicios Ambientales, Encargado de Asuntos Indígenas y Sociales, Región de Arica y Parinacota.

Muñoz, Carolina. Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas (GASP).

Quezada, Víctor. Jefe Departamento Forestal (DEFOR), Región de Arica y Parinacota.

Ramos, Juan Carlos. Coordinador de Cambio Climático y Servicios Ambientales, Región de Valparaíso.

Saavedra, Hernán. Jefe Departamento Forestal (DEFOR) y Coordinador de Cambio Climático y Servicios Ambientales, Región de Coquimbo.

Aportes de organismos nacionales

Cárdenas, María Ilia. Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN), miembro del Comité Técnico Intraministerial de Cambio Climático (CTICC) del Ministerio de Agricultura (MINAGRI).

Gutiérrez, Dayan. Sistema Nacional de Certificación de Leña (SNCL).

Prado, José Antonio. Subsecretaría Ministerio de Agricultura, miembro del Comité Técnico Intraministerial de Cambio Climático (CTICC) del Ministerio de Agricultura (MINAGRI).

A close-up photograph of a plant stem and leaves. The stem is a vibrant red color, and the leaves are bright green with serrated edges. A white horizontal line is drawn across the middle of the image, positioned just below the word 'Índice'.

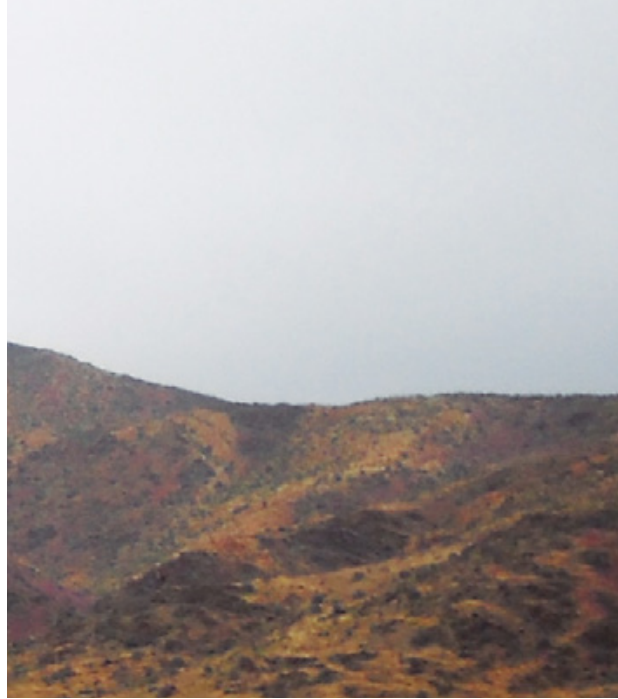
Índice

1. Resumen Ejecutivo	14
2. Introducción	24
3. Proceso de formulación y validación e instrumentos de gestión	32
3.1. Fases de la ENCCRV	32
3.2. Formulación y validación	34
3.3. Instrumentos de Gestión	39
4. Circunstancias nacionales para el abordaje, respeto y cumplimiento de las salvaguardas	42
4.1. Consideraciones Políticas y Administrativas Generales	42
4.2. Definición nacional del abordaje, respeto y cumplimiento de las salvaguardas	44
5. Arreglos institucionales para el abordaje, respeto y cumplimiento de las salvaguardas en la fase de formulación	48
6. Interpretación nacional, abordaje, respeto y cumplimiento de las salvaguardas	56
6.1. Interpretación nacional, abordaje, respeto y cumplimiento de las salvaguardas de Cancún	56
6.1.1. Salvaguarda "a"	56
6.1.2. Salvaguarda "b"	59
6.1.3. Salvaguarda "c"	63
6.1.4. Salvaguarda "d"	68
6.1.5. Salvaguarda "e"	71
6.1.6. Salvaguarda "f"	75
6.1.7. Salvaguarda "g"	80
6.2. Vínculo entre las salvaguardas de Cancún para REDD+ de la CMNUCC, las Políticas Operacionales del Banco Mundial y del Programa ONU-REDD	84
7. Sistemas y Procesos aplicables en las fases de implementación y pago por resultados	90
7.1. Procedimientos y arreglos institucionales	90
7.2. Sistemas para el abordaje, respeto y cumplimiento de las salvaguardas	95
7.2.1 Sistema de Información de Salvaguardas	95
7.2.2. Mecanismo de Reclamos y Sugerencias	97
7.2.3. Marco de Indicadores Ambientales y Sociales	98
7.2.4. Sistema de Distribución de Beneficios	100
7.2.5. Sistema Nacional de Monitoreo Forestal	105
7.3. Avances de la Implementación Temprana	106
8. Conclusiones	110
9. Bibliografía	114
10. Siglas	118

A landscape photograph showing a valley with colorful hills. The hills are covered in vegetation with shades of red, orange, and yellow. In the foreground, there is a rocky stream bed with some green shrubs and small purple flowers. The sky is overcast and grey.

Resumen Ejecutivo

1





Resumen Ejecutivo

14

Mediante la consignación del presente documento, Chile pretende dar cumplimiento a la Decisión 12 de la Conferencia de las Partes número 17 (12/CP.17¹) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que establece que los países en desarrollo deben proporcionar un resumen de la información sobre la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardas enumeradas en la decisión 1/CP.16², mejor conocidas como las Salvaguardas de Cancún. El Resumen de Información de Salvaguardas, según se describe en la decisión 17/CP.21³, incluye los siguientes elementos:

- a) Información sobre las circunstancias nacionales que haya que tener en cuenta al abordar y respetar las salvaguardas;
- b) Una descripción de cada una de las salvaguardas con arreglo a las circunstancias nacionales;
- c) Una descripción de los sistemas y procesos que sean pertinentes para abordar y respetar las salvaguardas, incluidos los sistemas de información a que se hace referencia en la decisión 12/CP.17 con arreglo a las circunstancias nacionales;
- d) Información sobre la forma en que se haya abordado y respetado cada una de las salvaguardas, con arreglo a las circunstancias nacionales;

El objetivo del presente Resumen de Salvaguardas es informar sobre cómo se abordaron y respetaron las salvaguardas durante las fases de “Formulación y validación” e; “Implementación temprana” de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales 2017–2025 de Chile (ENCCRV).

En este sentido, el alcance del documento es nacional para la fase de “Formulación y validación”; y subnacional para la fase de “Implementación temprana”, donde se incluye información únicamente para aquellas regiones en las que se están ejecutando proyectos asociados a las medidas de acción de la ENCCRV.

El periodo que abarca el Resumen de Salvaguardas corresponde a los años 2013–2017, en el cual se ha realizado el proceso participativo de levantamiento de la información base para la formulación de la ENCCRV, el proceso de diálogo y participación indígena, la autoevaluación y la consulta ciudadana con la cual se validó esta iniciativa.

La ENCCRV, liderada por la Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA) de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) del Ministerio de Agricultura (MINAGRI), contempla el enfoque de políticas para reducir emisiones por deforestación y degradación de bosques; y el fomento de la conservación forestal, manejo sustentable de bosques y el aumento de las reservas de carbono forestal, conocido como REDD+, ante la cual CONAF, ejerce el rol

¹ Disponible en <http://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/10a02s.pdf>

² Disponible en <http://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/spa/07a01s.pdf#page=2>

³ Disponible en <http://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/10a03s.pdf>



de Punto Focal Nacional. Pero además, amplía su alcance más allá de REDD+, incluyendo acciones alineadas a la *Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (CNULD)*, ante la cual CONAF igualmente es Punto Focal Nacional; así como una vinculación directa con el *Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)*; cuyo Punto Focal Nacional es el Ministerio del Medio Ambiente (MMA).

El Resumen de Salvaguardas incluye:

- Información sobre el contexto nacional del país en temáticas ambientales y sociales, seguido de un detalle del proceso de formulación y validación de la ENCCRv y los instrumentos de gestión que se desprendieron de este proceso.
- Descripción de las circunstancias nacionales para el abordaje, respeto y cumplimiento de las salvaguardas, además de las definiciones nacionales vinculadas al tratamiento y cumplimiento de las salvaguardas, incluyendo los arreglos institucionales necesarios para abordarlas correctamente.
- Interpretación nacional de las salvaguardas de Cancún y cómo han sido abordadas, respetadas y cumplidas en la fase de “Formulación y validación” de la ENCCRv.

- Análisis del vínculo entre las salvaguardas de Cancún, las Políticas Operacionales del Banco Mundial y la orientación sobre consideraciones ambientales y sociales del Programa ONU-REDD, en su carácter de instancias de apoyo técnico y financiero a las fases de “Formulación y validación” e “Implementación Temprana” de la ENCCRv.
- Sistemas y procesos para abordar, respetar y cumplir las salvaguardas durante la fase de Implementación de la ENCCRv.
- Experiencias y lecciones aprendidas del proceso que podrían ayudar a Chile a fortalecer sus futuros resúmenes de información de salvaguardas.

Considerando esta información, se espera que este reporte sienta las bases para informar posteriormente los avances a efectuar en el marco de la ENCCRv y su etapa de implementación y pagos por resultados, en donde el abordaje, respeto y cumplimiento de las salvaguardas son indispensables.

Executive Summary



16

Through the consignment of the document herein, Chile intends to fulfill Decision 12 of the Conference of the Parties (COP) number 17 (12/CP.17¹) of the United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC) which states that developing countries must provide a summary of information on how the safeguards listed in decision 1/CP.16² –better known as the Cancun Safeguards– are being addressed and respected. The Summary of Safeguards –as described in decision 17/CP.21³– includes the following:

- a) Information on national circumstances relevant to addressing and respecting safeguards;
- b) A description of each safeguard in accordance with national circumstances;
- c) A description of systems and processes that are relevant for addressing and respecting safeguards, including the information systems referred to in decision 12/CP.17 in accordance with national circumstances;
- d) Information on how each of the safeguards has been addressed and respected, in accordance with national circumstances;

The aim of the Summary of Safeguards is to report on how safeguards were addressed and respected during the “Formulation and Validation” and “Early Implementation” phases of Chile’s 2017–2025 National Strategy on Climate Change and Vegetation Resources (ENCCRV).

In this regard, the scope of the document is national for the “Formulation and Validation” phase; and sub-national for the “Early Implementation” phase, where information is included only for those regions in which projects associated with ENCCRV action measures are being implemented.

The Summary of Safeguards period covers 2013–2017, conducting the participatory process for the gathering of basic information for the formulation of the ENCCRV, an indigenous dialogue and participation process, and the self-assessment and citizen consultation with which this initiative was validated.

The ENCCRV, led by the Climate Change and Environmental Services Unit (UCCSA) –within the National Forestry Corporation (CONAF), on behalf of the Ministry of Agriculture (MINAGRI)– encompasses the policy approach for reducing emissions from deforestation and forest degradation; the promotion of forest conservation, sustainable management of forests and the enhancement of forest carbon stocks, known as REDD+, in which CONAF has the

¹ Available at <http://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/10a02s.pdf>

² Available at <http://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/spa/07a01s.pdf#page=2>

³ Available at <http://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/10a03s.pdf>



role of being The National Focal Point. Furthermore, it extends its scope beyond REDD+, including actions aligned with the *United Nations Convention to Combat Desertification (UNCCD)* for which CONAF also acts as a National Focal Point; and as a direct link with the *Convention on Biological Diversity (CBD)*; whose National Focal Point is the Ministry of the Environment (MMA).

Therefore, the Summary of Safeguards includes:

- Information on the country's national context on environmental and social issues followed by details on the process of formulation and validation of the ENCCRV, including the management instruments that emerged from this process.
- A description on the national circumstances for addressing, respecting and complying with safeguards, in addition to the national definitions linked to the treatment and enforcement of the safeguards, including the institutional arrangements necessary for addressing them properly.
- National interpretation of the Cancun Safeguards and how these have been addressed, respected and enforced in the "Formulation and Validation" phase of the ENCCRV.

- Analysis of the link between the Cancun Safeguards, guidance on social and environmental consideration from the UN-REDD Programme, and the World Bank's Operational Policies in their capacity as instances of technical and financial support for the "Formulation and Validation" and "Early Implementation" phases of the ENCCRV.
- Systems and processes for addressing, respecting and fulfilling safeguards during the Implementation phase of the ENCCRV.
- Experiences and lessons learned from the process that could help Chile strengthen its future Summaries of Safeguards.

In view of the above, we expect that this report will set the foundations for subsequent reporting on the progress to be made within the framework of the ENCCRV and its implementation and results-based payments phase, where addressing, respecting and enforcing safeguards is essential.

Ejecutivo Juk'a qilqata (Aymara)



18

A ka documento qilqatampi, Chili Markax phuqayjiwa uka decisión tunka payani Uka conferencia de las partes sata (COP) wakhu Conferencia 17 (12/CP.17¹) uka Convención Marco Markanakat Mayichata, suma qamaña turkawita (CMNUCC) uka qilqatan siwa taqi markanaka walichata, yatiyapxaniwa mä juk'a qilqatan, kunamas jupanakax lurapxi walja yaqapxi taqi Salvaguarda wakhuntata 1/CP.16², ukax suma uñjatawa Salvaguarda Cancún sata. Aka juk'a qilqata Salvaguardas, uñjayjiwa 17/CP.21³, utjaniwa aka yanäqanaka:

- a) Yatiyawix uka circunstancia markata kusa utjayaniwa uka suma Salvaguarda yaqata, suma walichata.
- b) Mä uñjayata sapa mayni salvaguarda, walichata aka circunstancias markanakata.
- c) Mä uñjayata taqi kuna lurawinaka uñjawit, uka khusa yaqañataki taqi salvaguarda, ukan taqpach yatiyawinaka lurjata uka decisión 12/CP.17, walichatampi taqi markan utjawirinaka.

Uñjayata, kunamas taqi khusa lurata, ukan yatiyata yaqawita

- d) sapa mayni Salvaguarda, walichata taqi circunstancias markanakata.

Aka juk'a qilqata luratax Salvaguarda, suma yatiyañataki kunas aka salvaguardakax uka pachana "Lurawin walichayata" ukhamaraki. "Jak'an lurjañataki" Kunamas Markan lurañawipa aka Suma Qamaña Turkakit, ukhamaraki taqi ayrunaka utjawin 2017-2025 Chili Markata (ENCCRV).

Kuns sis aka qilqatax aka markatakiwa, aka pachan "Uñjawitana Walichayaña"; uka subnacional pachana "Jak'an lurjañataki" uka utjayani suma yatiyawix, taqi suyun kawkins uka proyectonaka lurapxi uka lurawinaka ENCCRV ukata.

Aka pacha aka salvaguarda juk'ayata, 2013-2017 aka maranakan luratawa, aka taqi yatiyawix aynin luratawa, ukampiniw uka formulación ENCCRV, ukataki, khusa yatiyata arusiyata, Indígena markanchirinakampi, sumachata, walichayata aka lurataxa.

Aka ENCCRV, p'iqinchayatawa aka mayiri Suma Qamaña Turkawi ukhamaraki Servicios Ambientales (UCCSA) aka Corporación Nacional Corporación Nacional Forestal (CONAF), ukhamaraki Yapuchawi Ministerio (MINAGRI), taqi ukanakaxa khusa walichayañatakiwa, juk'ayañatawi taqi jani wali samanaka, ayrunaka, uraqinaka suma utjayañataki, aka fomento, alinaka uñjañataki, taqi ayrunaka uywañataki, ukhamaraki suma jach'ayataw carbono forestal apthapita, ukax REDD+ uñjataw; ukan CONAF utjaniw rol ch'aqqa Focal Nacional.

¹ Disponible en <http://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/10a02s.pdf>

² Disponible en <http://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/spa/07a01s.pdf#page=2>

³ Disponible en <http://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/10a03s.pdf>



Ukata walja jach'ayjiwa, REDD+ khuri jayaru, ukhamaraki ukan utjarakiwa lurawinaka mayichata Convención Markanaka Mayichata, ukan jupanakax irnaqapxiwa wali suma ayrunaka jakayaña (CNULD) ukataki CONAF ch'aqqa Focal Nacional; akhama mä jak'a chiqa uka Amtata Walja Jakawinaka (CDB); uka ch'iqqa Focal Nacional Ministerio Taypi Khusa Qamawi (MMA) ukawa.

Aksa tuqina **Juk'a qilqata Salvaguardas unjani:**

- Uñjayawi taqi lurawinaka aka Chile markana, taqi suma uñjañataki, suma qamañataki, taqi markanchirinaka, ukhamaraki khusa uñjañataki walichayañataki uka ENCCRV taqi kuna yatiwinaka aka lurawi mistuta.

Uñjayawi taqi lurawinaka aka Chile markata, suma lurañataki

- yaqañataki, phuqayañataki aka taqi salvaguardas, ukhamaraki taqi amtata qilqatanaka, suma phuqayañataki aka salvaguarda, ukan utjarakiwa khusa walichata, suma lurañataki.

Uñjayawi aka markata kunas uka Salvaguarda Cancún, kunamas luratax, yaqañata ukhamaraki phuqayata aka fasen "Uñjawitana

- Walichayaña" ENCCRV ukata,

- Suma yatiñataki uka mayichita salvaguarda Cancún ukata taqi suma amtata khusa qamañataki makanchirinaka uka Programa ONU REDD, taqi lurawinaka uka Banco Mundial, ukax suma yanapxi ukhamaraki qulqi churji, uka fasen "Uñjawitana Walichayaña" "Jak'an Lurjañataki" ENCCRV ukata.
- Taqi lurawinaka suma lurañataki, yaqañataki phuqayañataki uka salvaguarda, uka fasen lurawina ENCCRV ukata.
- Kunamas lurawinakax, khusa yatintata, ukanakax suma yanapjaniwa Chili Markaru, suma walichayañataki nayrarun jak'a qilqata aka Salvaguardas.

Aka yatiyawimpi, suma lurañawa kunamas taqi irnaqawinakax khusa yatiyañataki uka marco ENCCRV, uka fasen lurawina, luratanakat suma payllaña, kawkin taqi lurawix, phuqawi, yaqawix khusapiniw aka Salvaguardas ukataki.

Wirrikan ejecutivo zugu (Mapudungun)



20

Tufachi chem wirukan zugu, Chile chumgechi zewmayal rüküyal feychi kuzaw mari epu (12) trawun zugu (Conferencia de las Partes COP), rakin 17 (12/CP.17¹) troy nutram pu fil mapu trawun weñanka mulel wallontu mapu (CMNUCC) chew pigeken chumgechi zoy kume zewmageay kiñeke wirrin ka amul zugun, fey kume muleay yamuwun zugu inkayal chem zugu niel mew 1/CP.16², ka kimgey Salvaguarda Cancun pigelu. Troy wirrin Salvaguarda, fey pigekelu rüküyal kuzaw 17/CP.21³, konkey ka fey tufachi zugun:

- a) Amul zugu chem ñi konken tufachi mapu mew ka chumgechi zewmakel, amukel ka yamukel salvaguarda zugu.
- b) Kiñe wirrikan kiñekegu salvaguardas zoy kume konken tufachi mapu mew
- c) Kiñe wirrikan chumgechi zewmakel ka chumgechi elelken güñentu zugu ka yamüwün salvaguarda zugu, ka fey pu chem amulzuguken kiñentru chi trurzugu 12/CP.17, kumelkaleal tufachi mapu mew.
- d) Amulzugun chem ñi güñen chew kompaniel ka ñi yamügel kiñekegun chi salvaguarda, ka fey kumelkaleal tufachi mapu.

Fey inal wirrikan zugu salvaguardas pigelu amulzugukey chumgechi ñi zewmayal ka yamüwal chi pu salvaguarda, amule pu zoy chem “güñentun ka afeltun”, ka fey “chumgel wüñen zewmagen” fey chi Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales 2017–2025 Chile mew. (ENCCRV).

Fey mew ta tufachi chem wirrikan fil mapu amukey chumgechi ñi “azentu ka piwketun”, k aina konay chumgechi “wüñe zewmageay”, chew ñi ka konken amulzugun re kiñeke regiones muten chew ñi zewmagenel fill kuzaw mülelu güñen ENCCRV zugu.

Fey zoy antu chem pichiken zugu salvaguarda, koni pu tripantu 2013–2017, chew ñi zewmagen kiñe trawun kuzaw konlu fil pu che, fam nentual amulzugu chew muleal güñen chem ENCCRV, fey chi gülamtun zugun ka ñi trawun pu che, fey kizutugulan ka ramtun pu che chew ñi tripan fe chi zugu.

Fey ENCCRV, lonkolelu chi Unidad de Cambios Climáticos ka Servicios Ambientales (UCCSA) konelu Corporación Nacional Forestal (CONAF) ka fey Ministerio de Agricultura (MINAGRI), konkey fey chi política gülam tañi newe zewmayl pitrun nentual katrugel ka nentugel pu aliwen ka chumgechi ñi kume montual pu aliwen, ka fey ñi kume nentual zoy fentren carbono forestal pigelu,

¹ Disponible en <http://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/10a02s.pdf>

² Disponible en <http://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/spa/07a01s.pdf#page=2>

³ Disponible en <http://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/10a03s.pdf>



ka kimgey REDD+, chew CONAF niey chi Punto Focal Nacional. Welu zoy amukey REDD+, fey ka konkey chumgechi kuzawkey *Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (CNULD)*, chew ka fey CONAF Punto Focal Nacional gey; kiñentru ka feyegu *Convenio Sobre la Diversidad Biológica (CDB)*, tañi Punto Focal Nacional fey Ministerio del Medio Ambiente gey (MMA).

Fey tufachi pichi, wirrikan Salvaguarda pigelu niey tufachi chem:

- Amulzugun chumgechi ñi mulel tufachi mapu mew fey ta tufa zugun, mapun ka pu che mew, ina ka fey kiñe zoy chumgen nentun ka günen fey ENCCRV, ka pu fil chem konlu tufachi kuzaw zugu mew.
- Chumgechi ñi konkel tufachi mapu mew fill chem, yamuwün ka chumgechi ñi zewmayal salvaguarda zugu, ka fey chi pu yam mapuwun nelkelelu wif zugu ka nentual salvaguardas zugu, ka fey pu rukawun kume nentual tufachi zugu.
- Werküzugun salvaguarda de Cancún ka chumgechi montugeay, yamuwüñgeay ka zewmageay fill kume “inarrumen ka keyuwun” fey chi ENCCRV.

- Inarrumen chumgechi niel zugu Salvaguardas de Cancun, pu günen itrofil mapu ka pu ke che chi kuzaw ONU-REDD, pu Política Operacionales del Banco Mundial, fey chi kizugüñew ka fey chi keywun chumgen ka kuyin egun chemgeal “wirrikan ka lonkogen” ka fey “wüne kuzawgen” fey chi ENCCRV.
- Fill chemkun ka inan chem chumgechi inatural, yamuwal ka zewmayal pu salvaguarda amule chumgen fey ta ENCCRV.
- Chumgeken ka zewmaken fey ta keyun nieakafuy inal chemkun Chile mew fey newentual wirrikan ka antu salvaguarda zugu.

Nielgen tufachi zugun, inageay nial tufa wirrintun newentu muleay amulzugun fey wula pu chem amual ENCCRV zugu mew ka tañi pu tunte zewmagen ka kuyigeay akulgen kuzaw, chew witrangle, yamuwünle ka zewmagenle pu salvaguarda fey zoy newentuay.

A photograph of a massive glacier with blue ice and dark rock formations. The glacier is the central focus, with its surface showing various textures and colors. The rock formations are dark and jagged, contrasting with the light blue and white ice. The water in the foreground is dark blue and contains small ice floes.

Introducción

2



Introducción



Desde el punto de vista territorial, Chile se sitúa en el margen suroccidental de América del Sur, entre los 17° 30' y 56° 30' de latitud sur, cuya superficie en conjunto asciende a 2.006.096 Km². Limita al Norte con Perú, al este con Bolivia y Argentina, al sur con el Polo Sur y al oeste con el Océano Pacífico. Chile se caracteriza por poseer una gran variedad de paisajes y desde el punto de vista morfológico es posible distinguir tres grandes entidades o unidades de relieve: la Cordillera de Los Andes, Cordillera de la Costa y la Depresión Intermedia.

La región es la máxima unidad administrativa en que se divide el país, que cuenta con 15 unidades⁴. Las regiones chilenas se subdividen, a efectos del gobierno y administración, en provincias y estas a su vez, en comunas.

En relación al ámbito socioeconómico, Chile ha progresado en la reducción de la pobreza a nivel general, al año 2013, el nivel de pobreza multidimensional alcanza un 20,9% (CASEN, 2015). En relación a la desigualdad de ingresos, Chile es el país de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con mayor desigualdad⁵, ya que los ingresos del 10% más rico son 26 veces más altos que los del 10% más pobre. Cabe señalar que desde mediados del año 2000, la desigualdad ha disminuido en un punto, aun cuando esto representa un progreso, no es suficiente para que Chile sea catalogado por la OCDE con una brecha media de desigualdad de ingreso (OECD, 2015).

Desde el enfoque de la igualdad de género, la brecha salarial entre mujeres y hombres aumentó a 31,6% el 2016. Así también, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en Chile la participación de las mujeres en el mercado laboral es del 48%, lejos del 62,3% de los otros países miembros de la OCDE. A esto se suman datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) donde se calcula que la participación masculina en el mercado laboral llega al 71,2% (INE, 2015).

⁴ En el año 2017 se realizó la división administrativa de la Región del Maule que crea la 16a región, denominada Región del Ñuble, aún no se han llevado a cabo las modificaciones políticas administrativas que la pone en funcionamiento, lo que ocurrirá durante el período 2018-2019.

⁵ Cuando ésta es medida según el coeficiente de Gini, medida de concentración del ingreso¹ entre los individuos de una región, en un determinado periodo. Toma valores entre 0 y 1, donde 0 indica que todos los individuos tienen el mismo ingreso y 1 indica que sólo un individuo tiene todo el ingreso.



En referencia a los pueblos indígenas (Figura 1), actualmente en Chile existen nueve pueblos reconocidos por la Ley N°19.253, Ley indígena, del Ministerio de Planificación y Cooperación. Estos nueve pueblos corresponden a Aymaras, Quechuas, Atacameños, Collas y Diaguitas en el norte del país. Mapuches, Kawashkar y Yagán en el Sur, y Rapa Nui en Isla de Pascua. Cada uno de éstos posee diferentes cosmovisiones que guardan relación directa con las características del territorio que habitan y su correlación con este. Desde el punto de vista socioeconómico, los pueblos indígenas enfrentan condiciones de vulnerabilidad más complejas que el resto de la población, presentando índices de pobreza, desempleo y analfabetismo mayores, con un 30,8% de personas en situación de pobreza multidimensional versus el 19,9% de la población no indígena (CASEN, 2015)⁶.

En relación a los recursos vegetacionales de Chile, estos poseen un alto grado de endemismo, pues el 50,3% de la flora nativa tiene esta categoría. Chile cuenta con una superficie cubierta de bosques nativos y plantaciones que representa el 23% del territorio nacional con 17.363.726 hectáreas (Figura 2). De éstas, el bosque nativo alcanza 14.316.822 hectáreas. En relación a las plantaciones forestales estas corresponden principalmente a especies de rápido crecimiento, abarcando una superficie cercana a las 3.046.904 hectáreas, las cuales no son consideradas en la ENCCRV (SIT CONAF, 2016). Además existen estimaciones de que habría alrededor de 11 millones de hectáreas de formaciones xerofíticas en el país.

A pesar de que Chile posee variados recursos vegetacionales nativos, su uso actual, a diferencia de las plantaciones de especies exóticas, no representa un aporte significativo para el Producto Interno Bruto, PIB (INFOR, 2015). El principal uso de los bosques y matorrales es la extracción de leña (Lara *et al.*, 2008) el que sumado al uso de estas áreas para alimentación del ganado y los incendios forestales, entre otras causas, han generado procesos de degradación en una importante superficie del territorio nacional (INFOR, 2011).

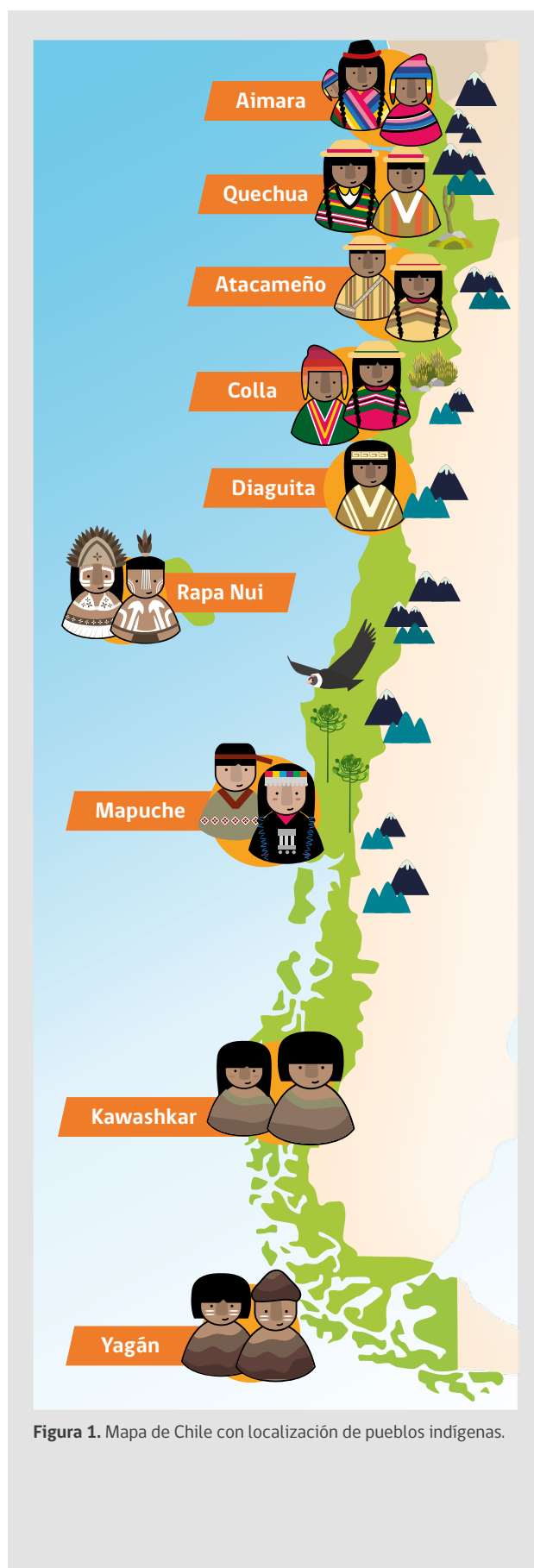


Figura 1. Mapa de Chile con localización de pueblos indígenas.

⁶ Resultados en http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/casen_2015.php

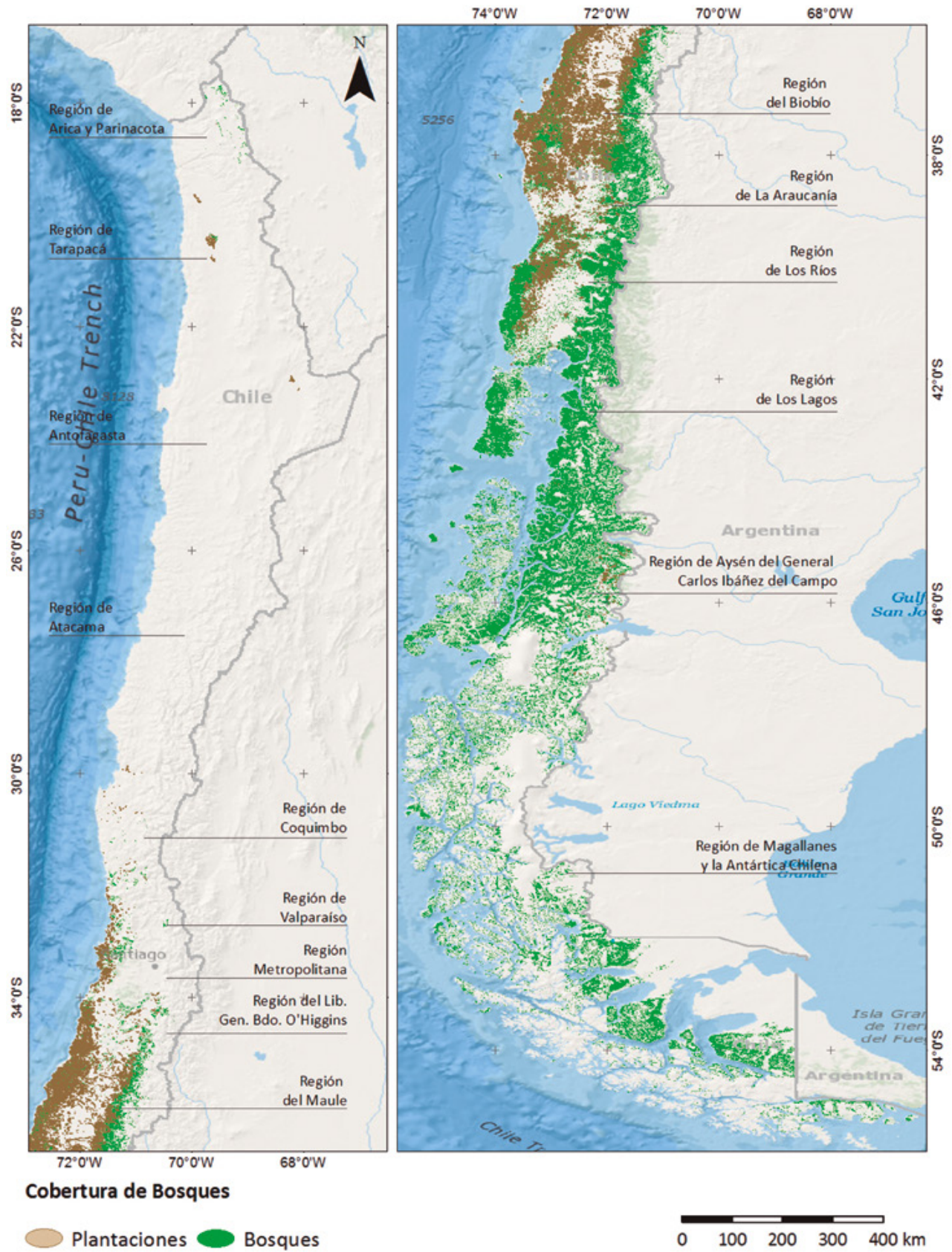


Figura 2. Mapa de recursos vegetacionales de Chile.



Este fenómeno ha causado una merma en el valor ecológico y económico de los recursos vegetacionales, perdiendo en cierto grado su capacidad para suministrar bienes y servicios ambientales, entre ellos la captura y almacenamiento de carbono, con la consecuente pérdida sustancial de sus características y generando emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Así también, este fenómeno ha provocado el abandono de los bosques, y en algunos casos, su deforestación y cambio a otros usos del suelo (Donoso *et al.*, 2014).

En relación al clima, Chile es especialmente vulnerable por cumplir con siete de las nueve características de vulnerabilidad⁷ determinadas por la CMNUCC (Figura 3).

En referencia a la desertificación, degradación de las tierras y la sequía (DDTS) a nivel nacional⁸ se ha determinado que el **riesgo de desertificación** corresponde al 21,7%, del territorio, con una

superficie de 16.379.342 hectáreas. El **riesgo de degradación** de las tierras, indica que el 79,1% del país tiene algún grado de riesgo de degradación, lo que alcanza a un total de 59.863.662 hectáreas. Además, aproximadamente el 72% de las tierras del país ha sido afectado en algún grado de **sequía**, lo que corresponde a 55 millones de hectáreas (Figura 4).

Teniendo en consideración la importancia de los bosques y de la vegetación, como sumidero de Dióxido de Carbono (CO₂), el Estado de Chile a través del Ministerio de Agricultura (MINAGRI) y particularmente de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) ha formulado y validado la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) 2017-2025⁹, la cual corresponde al conjunto de medidas de acción directas y facilitadoras, que generadas en un proceso participativo de formulación de carácter nacional, están destinadas a enfrentar el cambio climático y la DDTS, mediante una adecuada gestión de los



Figura 3. Características de vulnerabilidad definidas para Chile según la CMNUCC

⁷ Programa de Acción Nacional de Cambio Climático 2008-2012 disponible en: http://www.mma.gob.cl/1304/articles-49744_plan_01.pdf

⁸ Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación disponible en: <http://www.enccrv-chile.cl/descargas/publicaciones/86-pancd-2016-2030/file>

⁹ Documento disponible en: <http://www.enccrv-chile.cl/descargas/publicaciones/87-enccrv-2017-2025-v2/file>

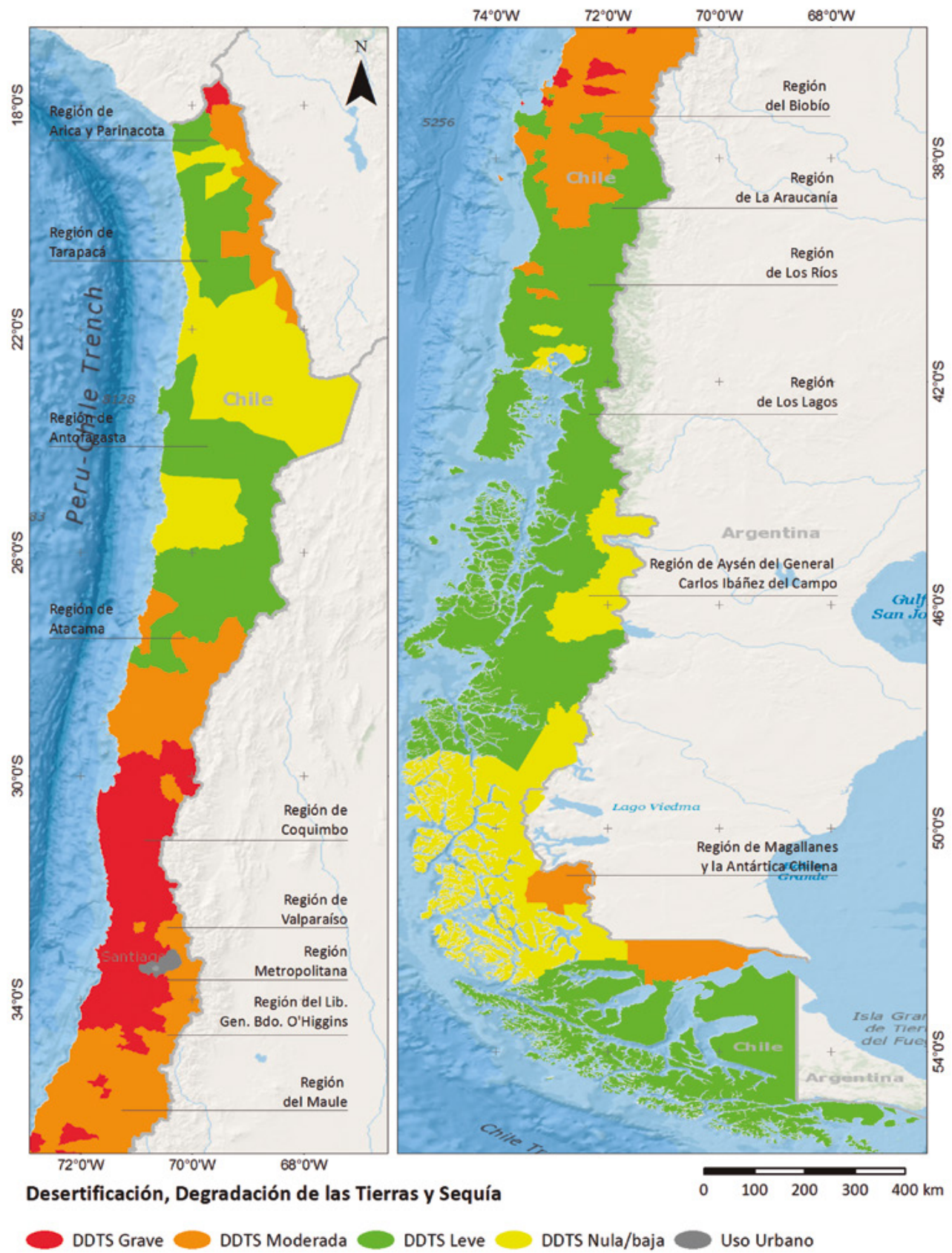


Figura 4. Mapa de clasificación de riesgo de desertificación, degradación de las tierras y sequía.



recursos vegetacionales con la finalidad de evitar y/o disminuir las tasas históricas de deforestación, devegetación y degradación de bosques nativos, formaciones xerofíticas y otros recursos vegetacionales, así como también de fomentar la recuperación de estos recursos, mediante acciones de forestación, revegetación y manejo sustentable.

Objetivos y Alcance del Reporte

Considerando el contexto anterior se ha desarrollado el presente documento, el cual tiene como objetivo informar cómo se abordaron y respetaron las salvaguardas durante la fase de formulación y validación e Implementación temprana de la ENCCRV. El alcance es nacional para la formulación y validación, y es subnacional para la implementación (incluye información únicamente en aquellas regiones en las que se están ejecutando proyectos asociados a las medidas de acción de la ENCCRV con base al presupuesto actualmente disponible) y corresponde al periodo 2013–2017, en el cual se ha realizado el proceso participativo para el levantamiento de la información base para la formulación de la ENCCRV, el proceso de diálogo y participación indígena, la autoevaluación y la consulta ciudadana con la cual se validó esta iniciativa.

Igualmente, se informa sobre algunos instrumentos diseñados durante la etapa de formulación que serán la base para la fase de Implementación de la ENCCRV, como por ejemplo, el Nivel de Referencia de Emisiones Forestales/Nivel de Referencia Forestal (NREF/NRF), el Sistema Nacional de Monitoreo Forestal (SNMF), el Mecanismo de Reclamos y Sugerencias (MRS), el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB), y con especial énfasis, el Sistema de Información de Salvaguardas (SIS).

Lo anterior, basado en el cumplimiento de la decisión 12/CP.17¹⁰ de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), párrafos 1 y 3, en donde insta a las Partes, países en desarrollo, que al realizar las actividades mencionadas en

la decisión 1/CP.16¹¹, párrafo 70, deben proporcionar un resumen de la información sobre la forma en que se estén abordando y respetando las salvaguardas enumeradas en la decisión 1/CP.16¹², Apéndice I, en todo el proceso de ejecución de esas actividades.

Una de las particularidades de la ENCCRV es la búsqueda de sinergias entre las tres Convenciones de Río y el resguardo de las salvaguardas de las diversas agencias implementadoras que apoyan técnicamente la cooperación entre las fuentes de financiamiento internacional y la ejecución nacional de proyectos. En este sentido, el presente reporte comprende las salvaguardas de Cancún para REDD+ y hace mención a las orientaciones y acuerdos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), así como aquellas emanadas de la Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNUCLD). De igual manera se establecen las sinergias con las Políticas Operacionales (OP, siglas en inglés) del Banco Mundial, las directrices y orientaciones sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado de comunidades locales e indígenas, promovido por el Programa de colaboración de las Naciones Unidas para la Reducción de Emisiones de la Deforestación y la Degradación de los bosques en los países en desarrollo (Programa ONU-REDD) y las Guías de Evaluación de Programas y Proyectos con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad de ONU Mujeres.

Se debe considerar que las actividades de la ENCCRV contemplan integralmente el incentivo de políticas REDD+ y por consiguiente sus lineamientos y sus 5 actividades referentes a la reducción de la deforestación; reducción de la degradación; conservación; manejo sostenible de los bosques; aumento de los stocks forestales de carbono, las cuales han sido contenidas dentro de las medidas de acción desarrolladas por medio del desarrollo de documento técnicos y de procesos participativos.

¹⁰ Documento disponible en: <http://unfccc.int/resource/docs/2011/cop17/eng/09a02.pdf>
¹¹ Documento disponible en: <https://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/eng/07a01.pdf>
¹² Documento disponible en: <https://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/eng/07a01.pdf>



**Proceso de formulación y
validación e instrumentos
de gestión**

3



Proceso de formulación, validación e instrumentos de gestión



3.1. Fases de la ENCCRV

La ENCCRV se ha desarrollado alineada con la estructura dispuesta para REDD+ que incluye 3 fases de desarrollo, la primera denominada de preparación durante el periodo 2010-2016, la cual de manera general, comprende el desarrollo de estudios técnicos y el diseño de los diversos elementos e interrelaciones; una segunda fase denominada de implementación, desde el 2016 en adelante, donde se ejecutan las medidas de acción y una tercera fase de pagos por resultados medidos, reportados y verificados de las medidas implementadas, fase que se espera comience a operar desde el 2018 en adelante (Figura 5).

La primera etapa de la fase de implementación se denomina de implementación temprana, que se inicia con la ejecución de los proyectos a nivel territorial, cuya finalidad es obtener insumos para fortalecer tanto las medidas de acción como los procesos de implementación de los próximos proyectos. Esta etapa se considera muy relevante, ya que ha permitido probar diversas medidas, procedimientos técnicos, financieros y administrativos, además de tipos de gestión de proyectos lo que ha permitido robustecer esta fase.

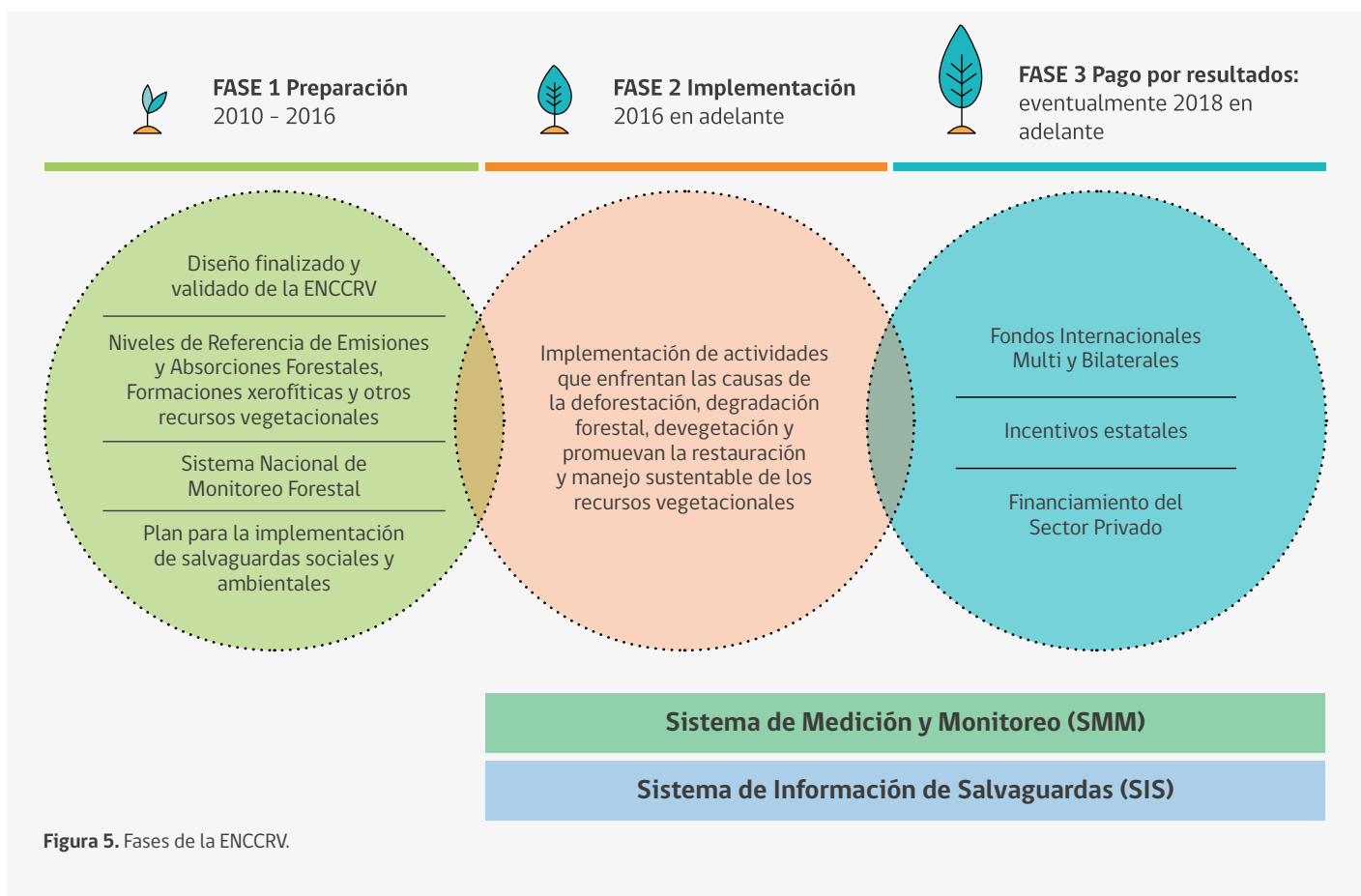


Figura 5. Fases de la ENCCRV.



3.2. Formulación y validación

La formulación y validación de la ENCRRV consideró, en su fase de Preparación, el desarrollo de documentos y estudios técnicos que entregaron los antecedentes base para definir y priorizar las actividades y medidas de acción que en ésta se contemplan.

A lo anterior, se suman los resultados del proceso participativo en sus dos etapas (i) la de formulación de la Estrategia como una política pública construida desde las bases sociales, mediante talleres regionales y un taller nacional, y (ii) la de validación y ajuste, que consistió en la validación de lo desarrollado en la fase de formulación a través del Diálogo y Participación Indígena, la Consulta Ciudadana y la Autoevaluación.

3.2.1. Enfoques del proceso

La participación en dichas fases se consideró como el mecanismo articulador mediante el cual se incorporaron los distintos sectores de la sociedad, los distintos niveles de organización del territorio, la pertinencia cultural y el enfoque de género. (Figura 6). Así, la participación como eje primordial incorpora todas las partes interesadas, especialmente a los actores vulnerables mediante instancias de deliberación que fortaleció el diseño, las decisiones estratégicas y pautas para orientar la distribución de los eventuales beneficios que se obtendrían tras la implementación de las medidas de acción, entre otros aspectos, que en el largo plazo aseguran la sostenibilidad ambiental y social de la iniciativa.

Para estas instancias, las comunidades se integraron en los diversos procesos a través de grupos representativos de distintos sectores de la sociedad, buscando conocer y analizar las distintas miradas y perspectivas, con el objeto de minimizar los riesgos y maximizar los beneficios sociales y ambientales posibles de generar con la implementación de la ENCRRV. Bajo este enfoque, la participación incorpora elementos de representatividad multisectorial, multiactor y multinivel. El enfoque multinivel, implica que se considera la escala local, regional y nacional asegurando con ello incorporar las distintas realidades y visiones que se tienen en términos de distribución del recurso vegetacional en el país y aquellos aspectos socio-ambientales diferenciadores según la escala espacial del territorio en la que se haga el análisis de los riesgos, impactos y beneficios.

Del mismo modo, el enfoque de pertinencia cultural en el proceso de participación fue aplicado para diferenciar a los pueblos indígenas y comunidades locales del resto de los sectores de la sociedad con el fin de rescatar, a partir de la cosmovisión de ambos grupos sociales, aquellas propuestas que al ser incluidas en las medidas de acción de la ENCRRV, además de permitir enfrentar las causales y efectos del cambio climático, se les podían minimizar y mitigar los potenciales riesgos e impactos que dichas propuestas, a

juicio de las comunidades y pueblos indígenas, podrían generarse durante su implementación.

Finalmente, la perspectiva de género por su parte, buscó desde la participación rescatar la visión, el conocimiento y los usos que las mujeres dan a los recursos vegetacionales. De esta forma, se enriquecieron las definiciones que dieron pie para elaborar las medidas de acción de la ENCCRV, salvaguardando las formas de uso y las necesidades que desde la visión de las mujeres se tienen que resguardar, evitando así, la marginación de ellas de las actividades que se emprendan y los beneficios que la ENCCRV pueda generar.

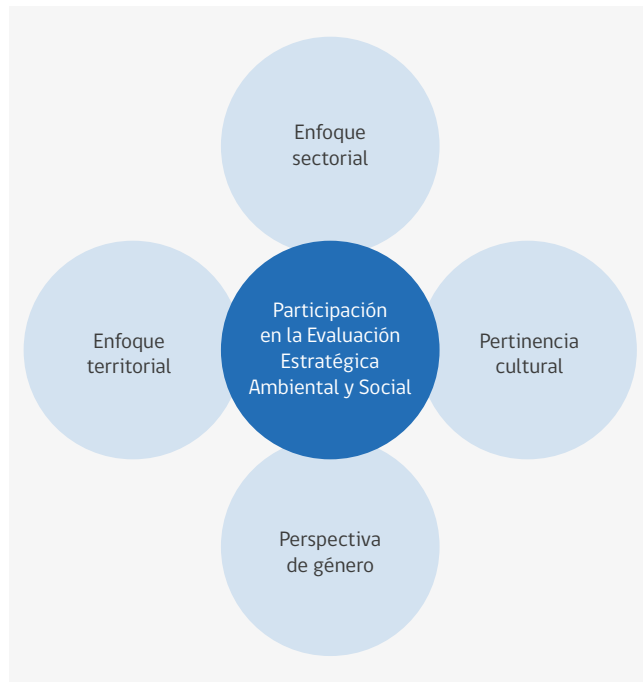


Figura 6. Enfoque de participación.

3.2.2. Principios del proceso

En concordancia con lo anterior, durante el proceso de formulación se establecieron directrices que permitieron diseñar e implementar procesos de participación adecuados, estandarizados y con pertinencia, según los participantes y donde éstos se desarrollarían, considerando también los resguardos mínimos apropiados a nivel nacional e internacional. A partir de estas directrices, se definió para todo el proceso de participación, los siguientes principios¹³:

- La participación se ejerce mediante un proceso de alcance nacional y formal que permite dar sostenibilidad social y ambiental a la ENCCRV, mediante la búsqueda de consensos entre la institucionalidad y los actores claves que se relacionan con los bosques y formaciones xerofíticas del país.

¹³ Plan de Salvaguardas, Pág. 20.
Link: <http://www.enccrv-chile.cl/descargas/enccrv/7-plan-salvaguardas-enccrv/file>

- La participación en el proceso de formulación y validación de la ENCCRV se lleva a cabo en los términos establecidos en la Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública y, el artículo 7 del Convenio N°169 de la OIT y la OP 4.10 del Banco Mundial para el caso de los Pueblos Indígenas, entre otros pilares normativos de orden legal que sustentan la participación plena, efectiva y transparente de la sociedad civil.
- El proceso de formulación y validación de la ENCCRV es transparente e incorpora a todos los sectores de la sociedad que están directamente relacionados con los bosques, formaciones xerofíticas y recursos vegetacionales.
- Los actores claves que participan del proceso tienen un rol activo, informado, libre, oportuno y calendarizado.
- La coordinación intersectorial e interinstitucional es transparente a través de mecanismos establecidos para tales fines. Los derechos, visiones, propuestas, reclamos y sugerencias de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales dependientes de los bosques, formaciones xerofíticas y otras formaciones vegetacionales, junto con ser analizados, se incorporan en la ENCCRV en tanto sean pertinentes.
- Los procesos de formulación, consulta pública, la participación y diálogo indígena y la autoevaluación de la ENCCRV buscan la creación y el fortalecimiento de capacidades, tanto en los potenciales beneficiarios y/o afectados con esta iniciativa, como de la institución responsable de su implementación para asegurar un adecuado manejo de los riesgos e impactos socio-ambientales que pueda generar.

3.2.3. Insumos técnicos

Los insumos técnicos más relevantes que fueron utilizados para dar contenido técnico a las diversas instancias de participación y validación, corresponden entre otros:

- **Identificación y priorización de causas de deforestación, devegetación y degradación de los recursos vegetacionales y problemas asociados para aumentar su cobertura y calidad¹⁴, el cual se utilizó como base para el diseño de las medidas de acción¹⁵ de la ENCCRV.**

Estudio asociado a las decisiones del CMNUCC en donde se solicita a los países en desarrollo que identifiquen las causales de deforestación y degradación de los bosques (4/CP.15¹⁶), las aborden en sus estrategias nacionales o planes de acción (1/CP.16¹⁷) reconociendo que las respuestas a esas causales pueden ser especiales para cada país, dependiendo

¹⁴ Documento disponible en: <http://www.enccrv-chile.cl/descargas/publicaciones/344-nota-informativa-n-7/file>

¹⁵ Definición concreta de las acciones que conforman una actividad. Estas medidas de acción pueden ser de impacto específico sobre una de las causales, o pueden ser de carácter transversal, aquellas que de forma simultánea abordan dos o más causales.

¹⁶ Documento disponible en: <http://unfccc.int/resource/docs/2009/cop15/eng/11a01.pdf#page=11>

¹⁷ Documento disponible en: <https://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/eng/07a01.pdf>



de las circunstancias nacionales (15/CP.19¹⁸). En el marco de la ENCRRV se decidió incluir en esta lógica, no sólo a los bosques, sino que también a otros recursos vegetacionales como las formaciones xerofíticas, humedales y bofedales, teniendo en consideración el alcance nacional que posee esta iniciativa y a la relevancia ambiental y social que se le asignó a estos recursos en las diversas instancias de diálogo realizados en todo Chile, como parte del proceso de formulación y validación de la ENCRRV.

□ **Nivel de Referencia de Emisiones Forestales/Nivel de Referencia Forestal (NREF/NRF¹⁹) subnacional de Chile, para las regiones entre el Maule y Los Lagos.**

Este nivel de referencia fue consignado por Chile ante la CMNUCC en 2016 y publicado en la plataforma de REDD+ de la Convención en marzo de 2017²⁰. Caracteriza las emisiones históricas de GEI y las proyecta hacia el futuro, con la intención de medir el desempeño del enfoque de políticas asociadas a REDD+, siendo uno de los elementos requeridos por las decisiones de REDD+ de la CMNUCC para los países que quieran integrarse a esta iniciativa (12/CP.17)²¹.

□ **Actualización del Riesgo de Desertificación, Degradación de las Tierras y Sequía en Chile, elaborado en 2016 bajo el marco del Programa de Acción Nacional de lucha Contra la Desertificación, la degradación de las tierras y sequía (PANCD-Chile 2016-2030²²).**

Estudio que alinea la Estrategia Decenal de la CNULD, la iniciativa de Degradación Neutral de la Tierra (DNT) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el cual para las particularidades del país fue de suma importancia para abordar la temática de gestión de recursos vegetacionales en el norte, debido a que esta zona posee un clima árido y semiárido donde los enfoques e indicadores que aplican bajo la CNULD son más pertinentes que los exclusivamente asociados a bosques de la CMNUCC.

- **Insumos técnicos, políticos y estratégicos para la incorporación de los elementos claves sobre esquemas de administración y retribución por servicios ambientales.**
- **Análisis de elementos y procedimientos técnicos y jurídicos requeridos, para la elaboración y futura implementación de un sistema de transferencia de derechos de reducción de carbono y distribución de beneficios asociado al pago de servicios ambientales con énfasis en carbono.**

Trabajos orientados al desarrollo de propuestas técnicas que fortalezcan la nueva ley de fomento forestal y otros instrumentos normativos y de fomento sectoriales.

¹⁸ Documento disponible en: <http://www.encrrv-chile.cl/index.php/capacitate/publicaciones-espanol>

¹⁹ Documento disponible en: <http://www.encrrv-chile.cl/index.php/capacitate/publicaciones-categoria/126-documentos>

²⁰ Documentos disponibles en: <http://redd.unfccc.int/submissions.html?country=chl>

²¹ Documento disponible en <http://unfccc.int/resource/docs/2011/cop17/eng/09a02.pdf>

²² <http://www.encrrv-chile.cl/index.php/capacitate/publicaciones-espanol>



□ Plan para la Implementación de las Salvaguardas Sociales y Ambientales, para Consulta Ciudadana e Indígena y Autoevaluación de la ENCCRV (en adelante Plan de Salvaguardas²³).

Este último trabajo proporcionó los lineamientos del país en términos de participación ciudadana y participación indígena para abordar las salvaguardas de Cancún con los potenciales beneficiarios directos, indirectos y/o afectados por la ENCCRV, que para el caso de Chile debe entenderse que incorpora el enfoque REDD+ y que se han esbozado en los puntos anteriores. Así, este Plan permitió guiar un proceso ordenado, sistemático y metodológicamente sólido para generar insumos que contribuyeron a la formulación de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA, siglas en inglés) y del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) que serán descritos a continuación.

El Plan de Salvaguardas se comenzó a hacer operativo por medio del proceso participativo desarrollado entre el año 2015 y comienzos del 2016, en las 15 regiones del país²⁴ más un taller nacional. Cabe señalar, que este proceso fue piloteado el año 2013 en la ciudad de Temuco²⁵, Región de La Araucanía, con el apoyo de expertos sociales y de comunicación del Banco Mundial, instancia donde se obtuvieron valiosas experiencias para el desarrollo de los siguientes talleres y del Plan de Salvaguardas.

²³ Documento disponible en: <http://www.enccrv-chile.cl/index.php/descargas/enccrv/7-plan-salvaguardas-enccrv/file>

²⁴ De acuerdo a la división político y administrativa del país.

²⁵ Para mayor información sobre el Taller realizado en la ciudad de Temuco, ver en: <http://www.conaf.cl/nuestros-bosques/bosques-en-chile/cambio-climatico/>

La metodología utilizada para los talleres fue de *Grupos Focales*²⁶, mediante los cuales se organizan grupos específicos dependiendo del sector de la sociedad al que representan. Se procuró dar especial énfasis a los pueblos indígenas y las mujeres, para conocer su cosmovisión, percepción y opiniones acerca de los recursos vegetacionales del país. Todo lo anterior, se encuadró en aspectos éticos bajo el principio pleno del resguardo de los derechos de las personas, donde la transparencia y la buena fe de la CONAF en el levantamiento y manejo de la información fue clave para la generación de confianza entre el Estado, la sociedad civil, el sector privado y otros actores relevantes.

Así por ejemplo, para el enfoque cultural, se dispuso de facilitadores interculturales en los grupos de trabajo con pueblos indígenas, incluyendo la interpretación en la lengua nativa de los presentes. En el caso del enfoque con perspectiva de género, se determinó un mínimo de asistencia femenina de un 30%, para establecer grupos de trabajo conformados exclusivamente por mujeres que contaron con el apoyo de facilitadoras y relatoras, generando de este modo, un ambiente afable y de confianza.

□ Diálogo y Participación Indígena, Autoevaluación y Consulta Ciudadana.

El contenido del documento de la ENCCRV se fortaleció aún más en la etapa de validación y ajuste a través del Diálogo y Participación Indígena, la Autoevaluación²⁷, la Consulta Ciudadana virtual²⁸ y las revisiones directas del documento, las cuales se solicitaron formalmente a diversas entidades, resultando esto en 45 revisiones del documento borrador. Entre las entidades que participaron del proceso de revisión adicional, se pueden mencionar a las diversas gerencias técnicas de CONAF, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL), Instituto Forestal (INFOR), Ministerio del Medio Ambiente (MMA), Universidad de Chile, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y equipos de apoyo técnico nacionales e internacionales, permitiendo ampliar la convocatoria y fortalecer el documento de la ENCCRV.

En total, para la formulación y validación de la ENCCRV se contó con los aportes de 3.784 actores claves representados en los distintos sectores de la sociedad. Lo anterior, constituye un reto para los Servicios del Estado en la construcción de una política pública inclusiva y participativa (Figura 7).

²⁶ Se establecieron de forma estándar 9 grupos de trabajos, los cuales fueron: 1) pueblos indígenas, 2) académicos, 3) instituciones públicas 4) consultores y extensionistas, 5) ONGs, 6) organización de mujeres, 7) sector privado, 8) pequeños y medianos propietarios, y 9) mujeres indígenas, pequeñas y medianas propietarias. Adicionalmente, surgieron otros grupos específicos de acuerdo a la realidad local y territorial.

²⁷ Instancia específica solicitada por el FCPF de calificación del proceso y de la formulación de la ENCCRV, que consideró además, sus actividades y medidas de acción.

²⁸ Documento disponible en: <http://www.enccrv-chile.cl/descargas/publicaciones/378-nota-informativa-n-12/file>



Figura 7. Resumen de participación en el proceso de formulación y validación de la ENCCRUV.

El desarrollo de estudios técnicos y el proceso participativo descrito originó los siguientes resultados:

- (i) La identificación de los principales problemas y las causas de la degradación (*drivers*) que afectan a los recursos vegetacionales nativos de Chile.
- (ii) Propuestas para abordar estos problemas y/o amenazas, mediante actividades y medidas de acción.
- (iii) La identificación de los riesgos e impactos negativos de implementar las propuestas.
- (iv) Medidas de solución para minimizar los riesgos y potenciar los beneficios;
- (v) Medidas para el mantenimiento y/o aumento de la biodiversidad.

El documento de la ENCCRV, luego de someterse a los ajustes finales, obtuvo la sanción aprobatoria a nivel nacional e internacional a finales del año 2016, con la participación de diferentes servicios del Estado, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) asociadas a los sectores silvoagropecuario y ambiental del país, así como también las diferentes agencias internacionales vinculadas a la ENCCRV, tales como: Programa ONU-REDD (FAO, PNUD y ONU-Medio Ambiente), Banco Mundial, el Gobierno Suizo a través de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), entre otros.

Algunos de los hitos importantes de la validación nacional de la ENCCRV, fueron: la aprobación del Consejo Directivo de CONAF el 25 de octubre de 2016, la validación del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS)²⁹ el 14 de noviembre del mismo año, y la mención por la Presidenta de la República, Sra. Michelle Bachelet, el 15 de noviembre de 2016, en el segmento de alto nivel realizado en la Conferencia de las Partes (CoP) 22, realizada en Marruecos, en la que hace referencia a la ENCCRV, además de anunciar la Tercera Comunicación Nacional (TCN) y el Informe Bienal de Actualización (IBA) de Chile sobre el cambio climático ante la Secretaría de la CMNUCC, donde la ENCCRV está posicionada como el instrumento clave para cumplir con los compromisos relacionados a los bosques contraídos por Chile mediante su Contribución Nacionalmente Determinada (NDC, siglas en inglés). Más recientemente, el 31 de octubre de 2017, se aprobó la ENCCRV mediante Decreto N°50, el cual fue firmado por la S.E. la Presidenta de la República, y el Ministro de Agricultura, Sr. Carlos Furche.

3.3. Instrumentos de Gestión


Los insumos e instrumentos de gestión para el abordaje y respeto de salvaguardas que se han definido para las actividades asociadas a la implementación de la ENCCRV corresponden a:

→ **La Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA, siglas en inglés):** este insumo se elaboró teniendo como base el proceso participativo, a partir del cual se determinaron 44 riesgos homologados de carácter ambiental y social, que incorporaron consideraciones en estos ámbitos para asegurar la implementación sustentable de las medidas de acción de la ENCCRV.

→ **Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS):** instrumento de gestión que establece los protocolos y procedimientos a seguir para evitar, mitigar, revertir y/o compensar eventuales riesgos e impactos socio-ambientales adversos, y maximizar los potenciales beneficios, asociados a la implementación de las medidas de acción de la ENCCRV, con el fin de asegurar el resguardo de las salvaguardas aplicables a la iniciativa.

El MGAS se ha elaborado bajo el principio de mejora continua, ya que los protocolos y procedimientos que establece, se mejorarán en el tiempo una vez se vayan generando lecciones aprendidas concretas al avanzar en la fase de Implementación de la ENCCRV. Se considera además, actualizarlo periódicamente para satisfacer los dinámicos requerimientos internacionales en materia de salvaguardas, incluyéndose en la actualidad los lineamientos asociados a REDD+ de la CMNUCC (salvaguardas de Cancún), OP del Banco Mundial y otras orientaciones emanadas, por ejemplo, del Programa ONU-REDD, CDB, CNUCLD, COSUDE, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (UNFF, siglas en inglés), entre otras.

²⁹ Instancia que es presidida por el Ministro del Medio Ambiente e integrado por los siguientes Ministerios: de Agricultura, Hacienda, Salud y Economía, Fomento y Reconstrucción, de Energía, Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, de Transporte y Telecomunicaciones, Minería y Planificación.



**Circunstancias nacionales
para el abordaje, respeto
y cumplimiento de las
salvaguardas**

4



Circunstancias nacionales para el abordaje, respeto y cumplimiento de las salvaguardas



4.1. Consideraciones Políticas y Administrativas Generales

El sistema político de Chile es republicano, democrático y representativo, cuya forma de gobierno es la *República Presidencial*, lo que se traduce en que el Presidente de la República es a la vez Jefe de Estado y Jefe de Gobierno. En el país existe una división clásica de poderes del Estado representados por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. La soberanía radica esencialmente en la nación, ejercida a través de la elección de sus representantes por medio del sufragio universal, en elecciones directas, o bien tomando decisiones particulares y locales a través de plebiscitos comunales, que no son vinculantes.

Los Ministerios del Estado de Chile son, según la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración en sus respectivos sectores, los cuales corresponden a los campos específicos de actividades en que deben ejercer dichas funciones. Chile cuenta con 23 ministerios³⁰ destacando en el contexto de la ENCCRV, el Ministerio de Hacienda, el MINREL, el MMA, el Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO) del cual depende la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, del cual se destaca que fue creado el año 2016 y cuya misión es crear políticas, planes y programas que beneficien a las mujeres y trabajar para eliminar cualquier tipo de discriminación de género, haciendo de Chile un país más equitativo; y el MINAGRI bajo el cual se encuentra CONAF, entre otros.

En relación a la ENCCRV, el enfoque se basa en el cumplimiento de los acuerdos internacionales adoptados por Chile con la CMNUCC, la CNUCLD y el CDB, así como también aportar al cumplimiento de los ODS, la cual se sustenta como una política de Estado con vigencia al año 2025.

En el contexto nacional, la formulación de la ENCCRV está alineada directamente con los cuatro ejes estratégicos y las metas planteadas en la Política Forestal 2015-2035³¹ aprobada el año 2016, los que corresponden a:

- i) Institucionalidad forestal;
- ii) Productividad y crecimiento económico;
- iii) Equidad e inclusión social; y
- iv) Protección y restauración del patrimonio forestal.

³⁰ <http://www.gob.cl/#>

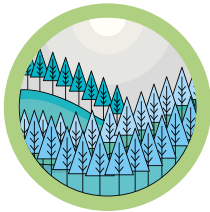
³¹ http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1462549405politicaforestal201520351.pdf



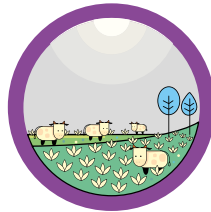
Adicionalmente, la ENCCRV se ha desarrollado en concordancia con el Plan de Acción Nacional de Cambio Climático I y II (PANCC), el Plan de Adaptación al Cambio Climático del Sector Silvoagropecuario, el Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y el PANCD 2016-2035.

Considerando estos lineamientos, en el proceso de formulación de la ENCCRV se identificaron 8 actividades que

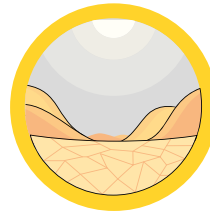
contienen 26 medidas de acción destinadas a enfrentar las causas de la deforestación, devegetación, la degradación de bosques y otros recursos vegetacionales, así como aquellas barreras que impiden o interfieren negativamente en la implementación de actividades de restauración, conservación, manejo sustentable, enriquecimiento y regeneración de los recursos vegetacionales. Específicamente, las problemáticas que se pretenden abordar con la ENCCRV corresponden a las causales mencionadas con anterioridad, las que se ilustran de manera gráfica a continuación:



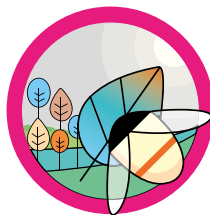
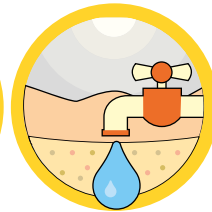
Gestión insustentable de cultivos forestales



Expansión de la actividad agrícola y ganadera



Efectos del cambio climático, desertificación, degradación de las tierras y sequía; Sobreexplotación del agua



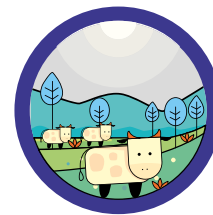
Plagas y Enfermedades



Incendios Forestales



Uso Insustentable de recursos vegetacionales para la producción



Uso insustentable de los recursos vegetacionales para la ganadería

Para combatir las causales mencionadas se establecieron actividades concretas, las cuales incluyen: i) Gestión adaptativa de recursos vegetacionales al cambio climático, desertificación, degradación de las tierras y sequía; ii) Fortalecimiento de la gestión en prevención de incendios forestales y restauración de áreas quemadas; iii) Modelo de gestión sustentable de los recursos vegetacionales; iv) Áreas modelo de gestión público-privada que compatibilicen el manejo de los recursos vegetacionales con la ganadería; v) Fortalecimiento de la protección fitosanitaria en los recursos vegetacionales nativos; vi) Ajuste normativo y desarrollo agropecuario compatible con los recursos vegetacionales

nativos y; vii) Apoyo al sector forestal promoviendo la sustentabilidad de la gestión forestal.

Igualmente, durante el proceso de formulación y mediante la SESA, se identificaron 44 riesgos socio-ambientales resultado de 475 propuestas obtenidas; 49 potenciales beneficios provenientes de 518 propuestas y 31 propuestas para el mantenimiento y/o aumento de la diversidad biológica, provenientes de las diversas instancias participativas de la ENCCRV. Para un mayor detalle sobre los beneficios, riesgos y medidas de mitigación identificadas por medida de acción, se puede consultar el documento SESA³².

4.2. Definición nacional del abordaje, respeto y cumplimiento de las salvaguardas

El presente documento tiene como objetivo informar sobre cómo se abordaron y respetaron las salvaguardas durante las fases de “Formulación y validación” e; “Implementación temprana” de la ENCCRV, además se incluye una interpretación al contexto nacional de las salvaguardas y como estas deben aplicarse en las distintas fases de la ENCCRV.

En este contexto, se entiende por salvaguardas³³:

“El conjunto de compromisos, directrices, medidas y orientaciones nacionales e internacionales, obligatorias y voluntarias, que adaptadas a las circunstancias nacionales, incluidas las leyes y reglamentos relacionados, las cuales tienen por objeto prevenir los potenciales riesgos y mitigar, revertir y/o compensar los impactos socio-ambientales que se podrían generar con la implementación de la ENCCRV, maximizando, los potenciales beneficios y asegurando el respeto pleno de los derechos de los grupos vulnerables especialmente de las comunidades locales y las poblaciones indígenas”

Para una mejor comprensión, se han definido tres niveles de gestión de las salvaguardas, el **Abordaje, Respeto y Cumplimiento**:

→ **Abordaje:** Se entenderá como el marco normativo y de gobernanza, para *asegurar la aplicación de las salvaguardas mediante un conjunto coherente de políticas, leyes, regulaciones, sistemas y mecanismos institucionales* asociados que prevalecen actualmente en Chile y que aplican a la ENCCRV, lo que permite que las respectivas metas nacionales sean cumplidas.

→ **Respeto:** Se refiere a la aplicación de políticas, leyes y regulaciones, mediante mecanismos institucionales (e individuales) asociados, para garantizar que sean implementadas y generen resultados reales y positivos teniendo en cuenta la pertinencia cultural, territorial y la transversalización del enfoque de género. En términos más concisos, “Respetar” es el cómo las disposiciones de gobernanza se aplican y generan resultados reales y positivos en el marco de la ENCCRV.

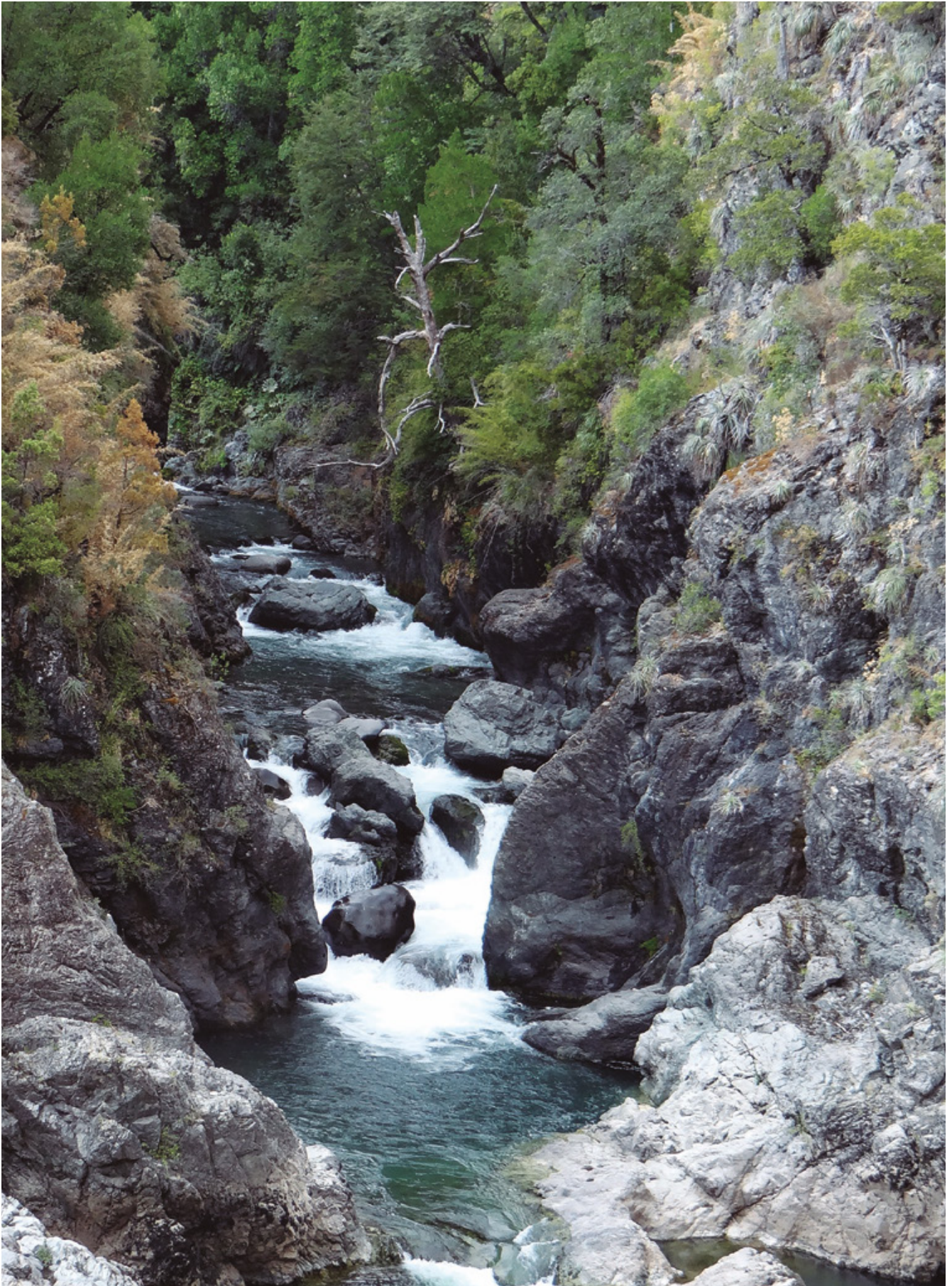
→ **Cumplimiento:** Para Chile, una salvaguarda se entenderá por cumplida cuando, por medio de verificadores y/o indicadores de distinta índole, sea posible constatar, monitorear y reportar de manera confiable, la eficacia de la implementación de los medios de gestión de la salvaguarda.

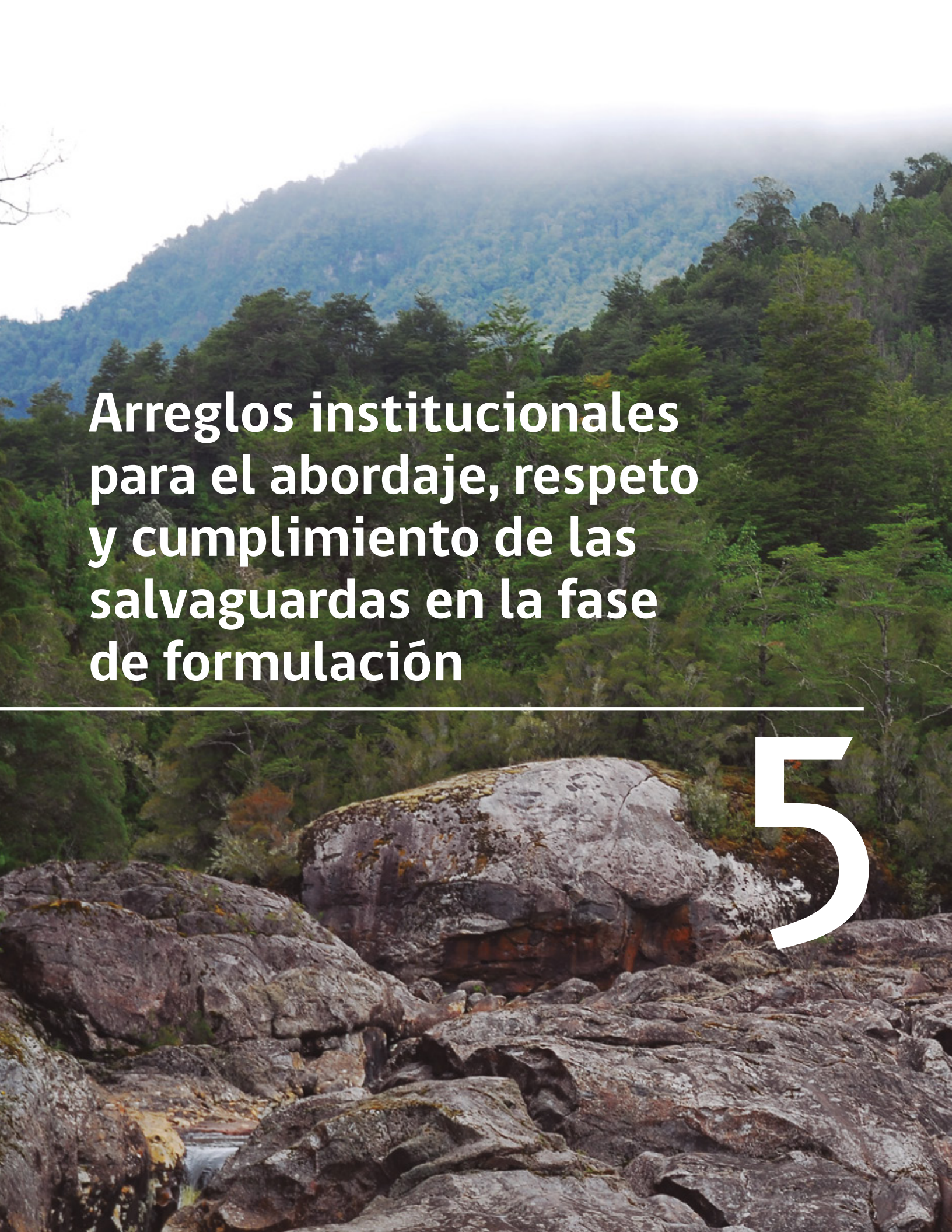
Cabe destacar que todas las salvaguardas deberán ser siempre **abordadas**, es decir, en todas las fases de la ENCCRV se deberá tomar en consideración lo establecido en la normativa y gobernanza nacional. El **respeto** se hará efectivo cuando la salvaguarda se active³⁴, y por tanto se haga necesario aplicar las políticas, leyes y regulaciones para reducir los riesgos y maximizar los beneficios con resguardo de los principios de derecho. El **cumplimiento** se concretará para las salvaguardas activadas junto a los verificadores y/o indicadores que permitan medir de manera confiable el resultado de la implementación de los medios de gestión, considerando las limitaciones institucionales, territoriales, financieras, temporales y culturales que podría tener la aplicación de los verificadores y/o indicadores.

³² Documento disponible en: <http://www.enccrv-chile.cl/descargas/cooperacion/68-sesa-final-1/file>

³³ Según la definición establecida por Chile.

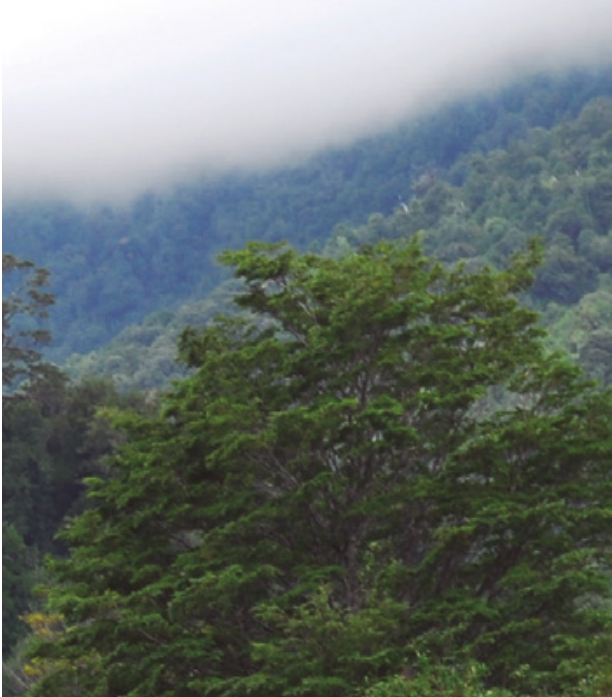
³⁴ La activación, se entenderá cuando en la evaluación de la actividad a realizar se identifique la aplicabilidad o funcionamiento de una salvaguarda.



A scenic view of a forested mountain range. The foreground is dominated by large, grey, moss-covered rocks. In the background, a dense forest of green trees covers a steep slope, leading up to a mountain peak partially shrouded in mist. A large, white, stylized number '5' is overlaid on the right side of the image.

Arreglos institucionales para el abordaje, respeto y cumplimiento de las salvaguardas en la fase de formulación

5



Arreglos institucionales para el abordaje, respeto y cumplimiento de las salvaguardas en la fase de formulación



Para la gestión de la ENCCRV, así como de las salvaguardas que aplican en su implementación, en el país se ha establecido una estructura de gobernanza institucional que se complementa con diversos actores de la sociedad civil a nivel nacional y regional, sobre la base de los aportes e inquietudes que se levantaron mediante instancias participativas de formulación de la ENCCRV que se mantendrán de forma permanente durante su fase de implementación y pago por resultados, con la finalidad de evaluar los avances que se reporten, estableciendo un diálogo continuo para proponer mejoras con la frecuencia necesaria. Esta estructura queda reflejada en la Figura 8.

En dichos arreglos institucionales se entrega a la CONAF el rol de entidad ejecutora y coordinadora de las actividades regulares de la ENCCRV, en su calidad de punto focal para el enfoque REDD+ ante la CMNUCC, a través de la Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA) dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal (GEDEFF). Además para este fin, a nivel regional se cuenta con el apoyo de Coordinadores Regionales de Cambio Climático y Servicios Ambientales en cada una de las regiones administrativas del país, a cargo de articular la implementación de las medidas de acción y las salvaguardas de la ENCCRV, contando para esto último con el apoyo de la Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales (UAIS) y sus Encargados Regionales, así como con los profesionales del Departamento de Evaluación Ambiental y sus encargados en cada una de sus oficinas regionales.

A objeto de establecer una coordinación interna para gestionar, de forma integral, transversal y multidisciplinaria las salvaguardas ambientales y sociales que aplican a la ENCCRV, estos arreglos institucionales llevaron a establecer a nivel de Oficina Central de CONAF la formación de una plataforma interna responsable de la formulación e implementación de la ENCCRV a través del Comité Intergerencial sobre Cambio Climático de CONAF, el cual está conformado por las Gerencias de Fiscalización y Evaluación Ambiental (GEF)³⁵, Gerencia de Protección contra Incendios Forestales (GEPRIF)³⁶, Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas (GASP)³⁷, la UAIS y Fiscalía³⁸.

Asimismo, y en un ámbito externo a CONAF, la Corporación a través de la UCCSA integra el Comité Técnico Intraministerial

³⁵ Tiene por misión "Hacer de la observancia de la legislación forestal y ambiental la conducta que garantiza la conservación y uso sustentable de los bosques nativos, plantaciones forestales y formaciones xerofíticas".

³⁶ Tiene por función general, de "Asistir al Director Ejecutivo en la proposición de políticas y lineamientos estratégicos para el Programa de Protección contra Incendios Forestales de CONAF y en organizar, coordinar y supervisar las actividades y gestión de las instancias regionales del Programa para la protección contra incendios forestales, según los objetivos estratégicos institucionales y el marco legal y presupuestario".

³⁷ Tiene por misión "Contribuir a la conservación y preservación de la diversidad biológica a través de la gestión integral de las ASP mejorando con ello la calidad de vida de nuestros usuarios".

³⁸ Tiene como funciones: Principio de Legalidad: velar por la legalidad de los actos de la Corporación / Asesoría Jurídica, a las diversas instancias de la Corporación; Dirección Ejecutiva, Gerencias, Direcciones Regionales, Oficinas, Unidades y departamentos en todas las materias que a estas dependencias corresponda aplicar / En todas las materias legales en que éstas han solicitado una interpretación de derecho.



de Cambio Climático (CTICC)³⁹ del MINAGRI, liderado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), con la finalidad de fortalecer las decisiones técnicas que se adopten en el marco de la ENCCRV, donde participan todos los servicios que dependen de este Ministerio, y quienes implementan y administran las políticas e instrumentos de fomento silvoagropecuario.

Seguidamente, como parte de la gestión técnica y de las salvaguardas, se ha definido un Grupo Técnico Nacional de Expertos en Cambio Climático (GTNE) conformado por representantes de instituciones públicas, consultores privados, ONG, Pueblos Indígenas y académicos, siendo una instancia público-privada de validación técnica de las acciones que se adopten durante la implementación de la ENCCRV. Este Grupo se conformó a solicitud de diversas entidades internacionales que apoyan la ENCCRV en términos de fortalecer aspectos de participación, transparencia y pertinencia técnica de la toma de decisiones.

³⁹ El CTICC se estableció el 17 de Abril de 2015 a través del Ordinario N°275 del Subsecretario de Agricultura, y se oficializó posteriormente mediante el Decreto N°360 del Ministro de Agricultura Sr. Carlos Furche G. del 4 de diciembre de 2017, Comité que tiene como rol coordinar la elaboración de propuestas y planteamiento nacionales e internacionales del MINAGRI respecto al cambio climático e iniciativas que lo vinculen. Es coordinado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), y lo integra el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), Fundación para la Innovación Agraria (FIA), Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), Instituto Forestal (INFOR), Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN), Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), CONAF, entre otros.

Para una mayor robustez del rol de coordinación y ejecución de CONAF a través de su Dirección Ejecutiva y del Consejo Directivo⁴⁰ de esta institución, las directrices y gestiones que se desarrollen en los ámbitos técnico, ambiental y socioeconómico, se someterán a validación, de acuerdo a la pertinencia de las temáticas que se aborden ante el Consejo de Política Forestal (CPF), presidido por CONAF a través de su Director Ejecutivo, el cual cuenta con la activa participación de 16 miembros en representación de diferentes actores asociados al sector forestal, involucrando servicios públicos, empresas, organizaciones sociales, representantes de pueblos indígenas, academia, investigadores y ONG ambientales.

Finalmente, como instancia máxima de toma de decisiones gubernamentales en materia medio ambiental, se encuentra el CMS⁴¹, siendo esta última instancia la que valida documentos

⁴⁰ Adicionalmente, se contempla una revisión de las acciones a seguir en el marco de la ENCCRV en el Consejo Directivo de CONAF, presidido por el Ministro de Agricultura y que incluye la participación del Ministro del Medio Ambiente, el Director Ejecutivo de CONAF, el Director Nacional del Servicio Agrícola Ganadero (SAG), el Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), dos representantes de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dos representantes del sector privado silvoagropecuario, un representante de los trabajadores de CONAF y un Secretario, responsabilidad que normalmente reside en la Fiscalía de CONAF.

⁴¹ El CMS es presidido por el Ministro del Medio Ambiente e integrado por los Ministros de Agricultura, de Hacienda, de Salud, de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Energía, de Obras Públicas, de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones, de Minería y Planificación. Ver <http://areasprotegidas.mma.gob.cl/consejo-de-ministros-para-la-sustentabilidad/>.

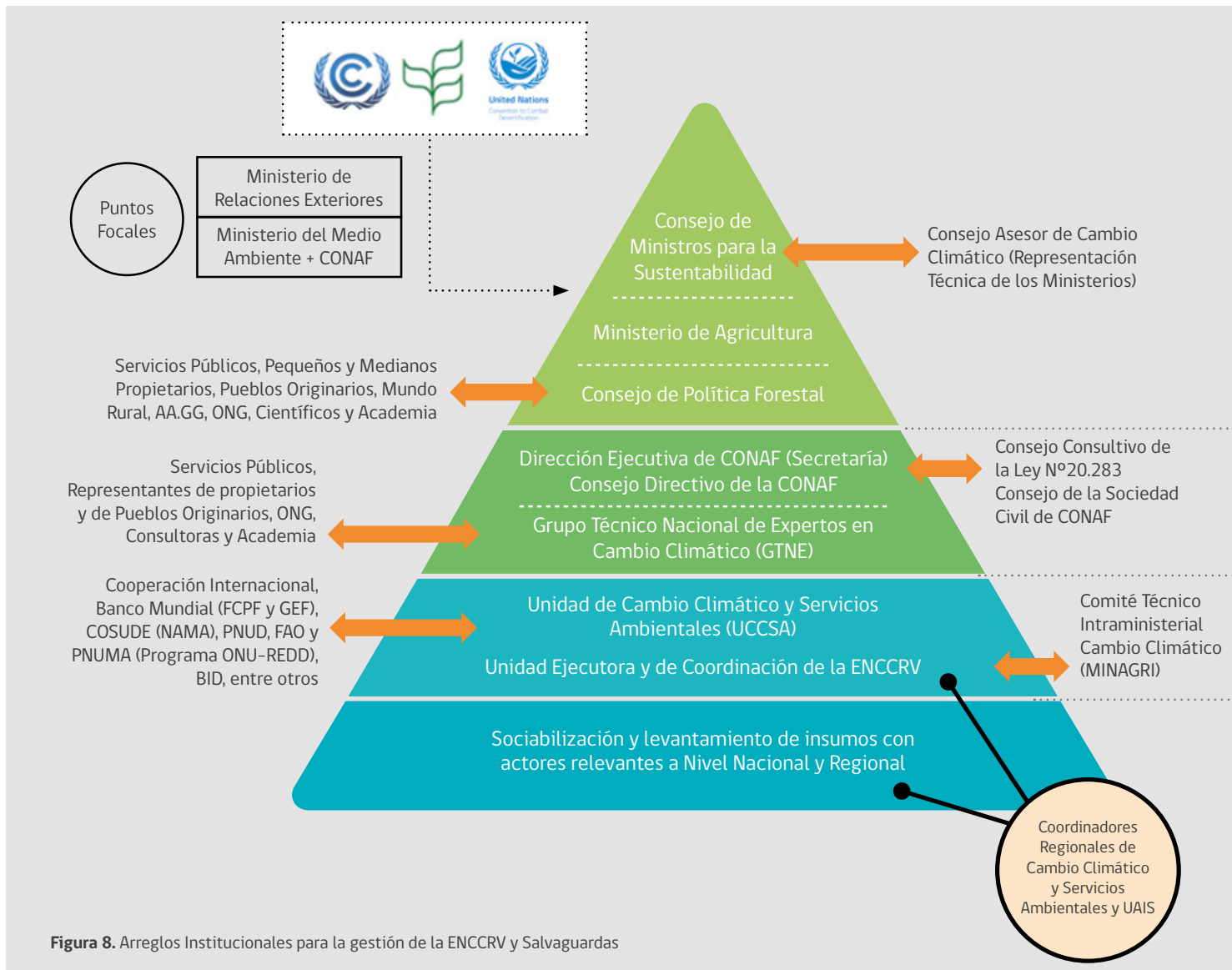


Figura 8. Arreglos Institucionales para la gestión de la ENCCRV y Salvaguardas

multisectoriales como son las Comunicaciones Nacionales ante la CMNUCC, NDC, PANCC (2017-2022)⁴², y Planes de Acción sobre Adaptación, entre otros. Es importante destacar que este Consejo se reúne periódicamente y entre sus principales funciones está la de proponer a la Presidencia de la República políticas para el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, además de definir los criterios de sustentabilidad para la elaboración de las políticas sectoriales⁴³.

En un ámbito de mayor operatividad en la gestión y coordinación de salvaguardas, diversos departamentos y unidades al interior de la Corporación, tienen roles específicos que dicen relación con el abordaje, respeto y/o cumplimiento de las salvaguardas

de la ENCCRV, con un carácter enfocado en la operación en el territorio de las medidas de acción que se ejecuten como parte de la ENCCRV, tales entidades que ya han sido mencionadas se detallarán a continuación.

Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA):

Dependiente administrativamente de la GEDEFF, tiene por objetivo “Facilitar el acceso de propietarios de bosques, formaciones xerofíticas y suelos factibles de forestar a los beneficios asociados a los servicios que estos proveen en el contexto de las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático”. La UCCSA tiene la responsabilidad directa de gestionar, ejecutar y supervisar los proyectos que se realicen en el marco de la implementación de la ENCCRV y de la gestión general de las salvaguardas ambientales. La UCCSA es la repartición encargada de liderar y coordinar la implementación de la ENCCRV, y está a cargo de instruir y/o coordinar -en primera instancia- la activación y posterior implementación de las

⁴² http://portalmma.gob.cl/wp-content/uploads/2017/07/plan_nacional_climatico_2017_2.pdf

⁴³ Es importante mencionar que en 2014, este Consejo acordó iniciar los trámites para denominarse Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, al que se incorporaría el MINREL, por su rol en la negociación internacional, lo cual revela la importancia del cambio climático en las políticas públicas del país.

Decisiones



Político - Estratégicas



Estratégicas y
Directrices Técnicas
Generales



Operacionales y de
Gestión de la ENCCRV



Generación de Insumos
para la Formulación y
mejora de la ENCCRV

medidas de mitigación contenidas en el MGAS para la gestión de las salvaguardas; debe asegurar la disponibilidad de los medios técnicos, financieros y humanos para la correcta gestión de salvaguardas; y define quién es la repartición responsable de entregar acompañamiento al equipo regional cuando este lo requiere.

Sus Coordinadores Regionales tienen responsabilidad en la coordinación, supervisión y validación de actividades relacionadas con la ENCCRV a nivel regional, realizar y coordinar las propuestas para postular a fondos regionales, debiendo coordinar los procedimientos técnicos, financieros y de rendición a nivel regional de los recursos relacionados con la ENCCRV, y finalmente entrega de información durante la fase de implementación y pagos por resultados en regiones.

La UCCSA se crea formalmente el 24 de diciembre de 2014 mediante la Resolución N°581 de la Dirección Ejecutiva de CONAF, posterior a ser aprobada su constitución por el Consejo Directivo de la institución. Con dicha Resolución se otorga el rol





institucional a la UCCSA de actuar como Punto Focal Nacional ante el enfoque REDD+ de la CMNUCC y ante la CNUCLD.

Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales (UAIS):

Dependiente administrativamente de la Secretaría Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de CONAF, tiene por objetivo "Vincular los lineamientos y políticas de la Corporación con la realidad de los pueblos y comunidades indígenas del país, en pos de implementar planes, programas y proyectos que favorezcan el desarrollo local con identidad intercultural, asegurar el resguardo de sus derechos y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida". Además, debe velar por el cumplimiento del marco legal específico para el resguardo de los derechos los pueblos indígenas como la Ley Indígena N°19.253; el Convenio N° 169 de la OIT y el Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social que operativiza dicho Convenio; la Ley N°20.249 sobre Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios; el CDB; entre otros. En el contexto específico de la ENCCRV, la UAIS debe liderar el tratamiento, gestión y supervisión de las salvaguardas sociales, en coordinación con la UCCSA y los equipos regionales.

Para esta tarea la UAIS cuenta con el apoyo de los Encargados/as Regionales de Asuntos Indígenas y Sociales⁴⁴ cuyas principales funciones son vincularse directamente a la gestión local con pertinencia territorial de los distintos proyectos e iniciativas que se desarrollan e implementan a nivel regional, y entregar asesoría técnica y metodológica intercultural aplicable a materias como el manejo sustentable del bosque nativo, formaciones xerofíticas y otros recursos vegetacionales; cambio climático; conservación de la diversidad biológica; fiscalización forestal y ambiental; y asegurar el resguardo de los derechos de pueblos indígenas y su inclusión.

Departamento de Evaluación Ambiental (DEVA):

Dependiente administrativamente de la GEF, el DEVA además de ser la repartición encargada de entregar apoyo complementario a la UCCSA y los equipos regionales en relación a las salvaguardas ambientales, cumple una serie de funciones⁴⁵ en CONAF, que se detallan a continuación:

- Asesorar a la GEF en las materias relacionadas con ecosistemas forestales y formaciones xerofíticas regulados por la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente.

- Coordinar la aplicación de los procesos con entidades internas y externas en los procesos derivados de la legislación ambiental en el ámbito sectorial.
- Evaluar los proyectos y sus impactos ambientales, y proponer, cuando corresponda, medidas de mitigación, compensación y recuperación, rol que se especifica en el ámbito de la ENCCRV en el MGAS.
- Evaluar y fiscalizar los compromisos ambientales derivados del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Implementar un programa de seguimiento a las medidas de mitigación o compensación de los proyectos que se someten al SEIA.
- Diseñar medidas de restauración ambiental de ecosistemas forestales y formaciones xerofíticas.
- Dar cumplimiento a la aplicación de las normas de excepcionalidad contempladas en la Ley N°20.283.

Los Departamentos antes descritos forman parte de los equipos regionales para la implementación de la ENCCRV, con apoyo de otros profesionales de las oficinas regionales, provinciales de CONAF y profesionales externos del ámbito técnico, son quienes tienen la responsabilidad de la implementación territorial de las medidas de acción de la ENCCRV, la gestión y reporte de las salvaguardas, junto con informar y entregar los antecedentes necesarios para determinar la activación de las salvaguardas, así como aportar los distintos insumos para realizar los reportes exigidos para el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales para el resguardo de éstas desde los ámbitos ambientales y sociales.

Dada la relevancia que ha adquirido el tratamiento de salvaguardas a nivel internacional y nacional, producto del proceso de formulación participativa e implementación temprana de la ENCCRV, se ha conformado un equipo de análisis que se ha denominado Equipo de Expertos para las Salvaguardas Ambientales y Sociales CONAF, el cual se constituye como un equipo multidisciplinario compuesto por profesionales de CONAF que tienen por objeto velar por el resguardo de las salvaguardas de la ENCCRV, mediante la implementación de las acciones que se identificaron en la fase de formulación y validación.

⁴⁴ Los Encargados/as de Asuntos de Indígenas, se encuentran distribuidos en aquellas regiones con presencia de pueblos indígenas rurales, tales como: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena.

⁴⁵ Para cumplir estas funciones el DEVA cuenta con dos secciones, a saber: 1) *La Sección de Evaluación Ambiental* que se relaciona con todas las presentaciones de proyectos al Sistema de Evaluación Ambiental (SEA) y que requieran el pronunciamiento de la Corporación. También, esta sección tiene a su cargo la evaluación de las normas de excepcionalidad de la ley N° 20.283. 2) *La Sección de Fiscalización Ambiental* que se relaciona con la Superintendencia de Medio Ambiente en el cumplimiento de las exigencias que hace la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de distintos proyectos y que conciernen a las competencias de la Corporación.



**Interpretación nacional,
abordaje, respeto y
cumplimiento de las
salvaguardas**

6



Interpretación nacional, abordaje, respeto y cumplimiento de las salvaguardas



6.1. Interpretación nacional, abordaje, respeto y cumplimiento de las salvaguardas de Cancún

A continuación, se presenta la interpretación nacional, el abordaje, respeto y cumplimiento de cada una de las siete salvaguardas de Cancún de la CMNUCC que son aplicables a la ENCCRV por incluir el enfoque de REDD+, según se dispone en la Convención.

La inclusión de la interpretación nacional de las salvaguardas es un punto importante a destacar, ya que le permite al país determinar lo que se quiere relevar y enfatizar en cada una de las salvaguardas en base a los objetivos, metas y necesidades nacionales.

En este contexto, para el abordaje, respeto y cumplimiento de todas las salvaguardas, se deberá tener en consideración el marco legal nacional e internacional ratificado por Chile, así como el marco institucional en que se ampara la ENCCRV. Para esto, se deberá realizar un análisis en tres instancias:

- i) La articulación con los acuerdos y convenios internacionales ratificados por Chile que se vinculan con la ENCCRV.
- ii) La normativa y política nacional que aplica a la actividad.
- iii) La institucionalidad nacional en que se inserta la ENCCRV.

6.1.1. Salvaguarda “a”

“La complementariedad o compatibilidad de las acciones con los objetivos de los programas forestales nacionales y con las convenciones y los acuerdos internacionales sobre la materia”.

Interpretación nacional de la salvaguarda “a”:

Por complementariedad o compatibilidad de las acciones, se entiende la articulación de las medidas de acción de la ENCCRV con los programas y/o Planes Nacionales de cambio climático y con las convenciones y acuerdos internacionales en materia de recursos vegetacionales ratificados por Chile. Es decir, que la ENCCRV se encuentra alineada a las políticas del Estado, así como al marco normativo e institucional de Chile, contribuyendo a su vez, al cumplimiento de los compromisos establecidos en los instrumentos nacionales e internacionales.

“Esto supone la necesidad de reconocer y tomar medidas para complementar adecuadamente y ser coherentes con los convenios y acuerdos internacionales pertinentes y aplicables. Por lo tanto, los países que lleven a cabo estrategias nacionales REDD+ deberán identificar claramente los convenios y acuerdos internacionales aplicables y pertinentes, y analizar en qué medida la propuesta contenida en su estrategia nacional complementa o es compatibles con los convenios y acuerdos internacionales identificados” (Ray *et al.*, 2013).

La salvaguarda “a” de Cancún se entiende como:

“La complementariedad o compatibilidad de las medidas de acción de la ENCCRV con los objetivos de los programas forestales y ambientales nacionales y con las convenciones y los acuerdos internacionales vinculados a los recursos vegetacionales ratificados por Chile”.

Abordaje, respeto y cumplimiento de la salvaguarda “a”:

Para el abordaje, respeto y cumplimiento de esta salvaguarda se identificaron los convenios internacionales ratificados por Chile que han sido considerados para la articulación de la ENCCRV con las directrices de la CMNUCC.

Entre los acuerdos y convenios internacionales, en los cuales la ENCCRV contribuye al cumplimiento de objetivos y metas, se contemplaron los ODS 2015–2030⁴⁶. Para el cumplimiento del objetivo 13 “*Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (implementando los acuerdos adoptados en el foro de la CMNUCC)*”, y el objetivo 15 “*Gestionar sosteniblemente los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de las tierras, y frenar la pérdida de diversidad biológica*”, la ENCCRV se constituye en una herramienta fundamental.

Como se mencionó anteriormente, la ENCCRV aporta al cumplimiento de la CNUCLD, la CMNUCC y el CDB, así como también en lo dispuesto en el marco del UNFF. Conjuntamente, esta contribuye de forma indirecta en la Convención relativa a la Conservación y el Uso Racional de Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de las Aves Acuáticas, conocida como Convención Ramsar, así como también al Programa El Hombre y la Biosfera (MaB, siglas en inglés) que integra a la Red de Reservas de la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, siglas en inglés), y a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES, siglas en inglés).

A nivel nacional, la principal norma que se encuentra alineada a la salvaguarda “a” de Cancún, es la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19, numeral 8, donde se contempla que todas las personas tienen “*el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza. La ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente*” (Estado de Chile, 2005).

Adicionalmente, Chile cuenta con un amplio marco legal en materia ambiental, por lo que durante la fase de Formulación se abordó, respetó y cumplió la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que contempla en su artículo 1, el “*derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación*

⁴⁶ Fuente disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>





del patrimonio ambiental se regularán por las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de lo que otras normas legales establezcan sobre la materia” (Estado de Chile, 1994).

Para la protección del medio ambiente, se creó además el SEIA, el cual se ampara en el Decreto N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que: *“establece las disposiciones por las cuales se regirá el SEIA y la Participación de la Comunidad en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)”*.

Por su parte, en el ámbito forestal, se cuenta con la Ley N°20.283, sobre la Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal. Esta Ley en su artículo 1 contempla como objetivos *“la protección, la recuperación y el mejoramiento de los bosques nativos, con el fin de asegurar la sustentabilidad forestal y la política ambiental”*. El D.L. N°701, de 1974, sobre fomento forestal establece las disposiciones para los terrenos de Aptitud Preferentemente Forestal (APF). Cabe señalar que con fecha 31 de diciembre de 2012 expiró la vigencia del sistema de incentivos que contempla el artículo 12° del Decreto Ley N°701, de 1974, razón por la cual las forestaciones y otras actividades antes bonificables que han sido realizadas a partir del 1° de enero de 2013, ya no son susceptibles de bonificación, de acuerdo a la normativa actualmente vigente, aunque sus reglamentos siguen vigentes.

El Decreto N°95, de 2008, del Ministerio de Agricultura, referente al Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo, cuyo fondo está destinado a la conservación, recuperación o manejo sustentable del bosque nativo, a través del cual se promueve la bonificación para contribuir a solventar los costos de actividades inherentes del fondo. Los Decretos N°96 de 2008 y 28 de 2013, ambos del Ministerio de Agricultura, que reglamentan los recursos destinados a la investigación del bosque nativo. El Decreto N°192 de 1998, del Ministerio de Agricultura, aprobó el Reglamento para el Pago de Bonificaciones Forestales. Así como el Decreto N°80 de 2008 del Ministerio de Agricultura, sobre el Reglamento del Consejo

Consultivo del Bosque Nativo, reguló la creación del Consejo del Bosque Nativo para el cumplimiento de la Ley N°20.283 y los Decretos N°93 de 2008 y N°26 de 2011, ambos del Ministerio de Agricultura, referentes al Reglamento General de la Ley de Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal. El reglamento del Decreto N°93 especificó las disposiciones comunes para los Planes de Manejo y plan de trabajo, en concordancia con los objetivos de la Ley N°20.283.

En particular, para algunas especies nativas se cuenta con los siguientes Decretos que se consideraron instrumentos nacionales que deben incluirse al momento de aplicar la salvaguarda “a” de Cancún.

- Decreto N°13/1995, del Ministerio de Agricultura, que declaró Monumento Natural las especies forestales Queule, Pitao, Belloto del Sur, Belloto del Norte.
- Decreto N°490/1976, del Ministerio de Agricultura, que declaró Monumento Natural a la especie forestal Alerce, *Fitzroya cupressoides*.
- Decreto N°43/1990, del Ministerio de Agricultura que declaró Monumento Natural a la *Araucaria araucana*.
- Decreto N°427/1941, del Ministerio de Tierras y Colonización (actualmente Bienes Nacionales), que reglamentó la explotación de la Yareta (*Azorella compacta*).
- Decreto N°366/1944, del Ministerio de Tierras y Colonización (actualmente Bienes Nacionales) que reglamenta la explotación del Quillay (*Quillaja saponaria*) y otras especies forestales.
- Decreto N°4.363/1931 del Ministerio de Tierras y Colonización (actualmente Bienes Nacionales), que fijó el texto definitivo de la Ley de Bosques.



Como verificador de cumplimiento de la salvaguarda “a”, el documento de la ENCCRV⁴⁷ cuenta, en la sección 3, con el contexto internacional y nacional, en donde se contemplan los ODS y las convenciones y acuerdos internacionales a los cuales la ENCCRV contribuirá a su cumplimiento. Además, en el contexto nacional se menciona la complementariedad de la ENCCRV con los siguientes Planes Nacionales y políticas:

- Plan de Acción Nacional de Cambio Climático (PANCC) 2008-2012.
- Plan de Adaptación al Cambio Climático del Sector Silvoagropecuario.
- Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad.
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022 (PANCC-II).
- Programa de Acción Nacional contra la Desertificación, la Degradación de las Tierras y la Sequía 2016-2035 (PANCD).
- Contribución Nacionalmente Determinada (NDC, siglas en inglés) de Chile, presentada ante la CMNUCC en septiembre de 2015.
- Política Forestal 2015-2035 en la cual se establecen los lineamientos del desarrollo forestal bajo criterios de sustentabilidad económica, social y ambiental.
- Estrategia de Dendroenergía.

⁴⁷ Documento disponible en: <http://www.enccrv-chile.cl/index.php/descargas/publicaciones/87-enccrv-2017-2025-v2/file>

Otro verificador importante son los insumos vinculados a la salvaguarda “a” obtenidos de los talleres regionales⁴⁸ para la formulación de la ENCCRV, en donde los y las asistentes manifestaron el interés por impulsar programas y proyectos ambientales como la implementación de planes integrales, revisar y actualizar los instrumentos de planificación que incorporen el cambio climático, entre otros.

Debido a lo anterior, en la ENCCRV se establecieron medidas de acción las cuales buscan modificar la legislación vigente o establecer una nueva normativa forestal como es el caso de las siguientes medidas de acción:

- MT.1. Inclusión de temáticas de cambio climático y DDTs en nueva Ley de Fomento Forestal.
- MT.2. Modificación y fortalecimiento de Ley N°20.283 y sus reglamentos.
- IF.5. Inclusión de elementos de manejo preventivo y restauración post incendios en Ley N°20.283 y sus reglamentos.
- RH.1. Modificación Ley N°19.561 que exime de reforestación a recuperación agrícola.
- RH.2. Incorporación de variables de conservación de bosques en Ley N°18.450.
- RH.3. Limitar aplicación de Ley N° 20.412 en suelos de Aptitud Preferentemente Forestal.

Vacíos, necesidades de fortalecimiento o barreras

Generación de una metodología para verificar la complementariedad entre instrumentos de gestión para bosque nativo y regulación del sector forestal con cuerpos normativos internacionales suscritos y ratificados por Chile, así como el establecer el grado de aplicación de estos.

6.1.2. Salvaguarda “b”

“La transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacional”.

Interpretación nacional de la salvaguarda “b”

Esta salvaguarda, ha sido abordada, respetada y cumplida a través del resguardo del marco normativo nacional, constituido por leyes y reglamentos, así como instrumentos internacionales ratificados por Chile.

⁴⁸ Cada taller regional cuenta como verificador un informe que contiene la sistematización de los insumos obtenidos, y un video con las experiencias de los actores claves sobre esa instancia participativa.



La **Transparencia** en las estructuras de gobernanza forestal nacional, se encuentra amparada y asegurada a través de la legislación tanto a nivel nacional como internacional, incluyendo, a nivel nacional i) el derecho al acceso a la información de todos los ciudadanos y ii) la rendición de cuentas por parte de las instituciones públicas. Estas dos medidas son pilares fundamentales en el funcionamiento del Estado de Chile, y contribuyen a asegurar gobernabilidad, probidad y respeto a la democracia.

En este sentido, en materia de transparencia, Chile cuenta con la Ley N°20.285 sobre acceso a la información, que, en su artículo 4°, expresa *“El principio de transparencia de la función pública consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley”* (Estado de Chile, 2008). Así, por ser CONAF una institución que se rige por las leyes de la administración pública, se entenderá como transparencia, el derecho al acceso a la información y la rendición de cuentas, amparado bajo el principio contemplado en el artículo 4° de la Ley N°20.285.

En cuanto a la **Eficacia**, se entiende como la capacidad de lograr el efecto positivo que se desea o se espera al implementar las medidas de acción de la ENCCRIV, a través de las estructuras de gobernanza definidas para tal fin. Adicionalmente, la gobernanza forestal efectiva comprende: i) los marcos legales e institucionales apropiados, ii) la participación en los procesos de toma de decisiones que afecten al medioambiente, iii) el acceso adecuado a la justicia (Ray et al., 2013).

Con respecto a lo referido en la salvaguarda b) “teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacionales”, Chile entenderá que se refiere al respeto y cumplimiento inquebrantable de la normativa nacional vigente y la que a futuro pueda ser promulgada, siendo ésta la primera obligación, para el resguardo de las salvaguardas

durante todas las fases que contempla la ENCCRIV. Así mismo, Chile asume que toda exigencia o requerimiento de cualquier tipo de organismo internacional, no podrá afectar de ninguna forma, a ningún nivel o escala, la soberanía nacional.

Cabe destacar que la legislación nacional, en términos del aseguramiento de la transparencia y eficacia, es adecuada para el abordaje de esta salvaguarda en el contexto de las estructuras de gobernanza nacional, asimismo su correcta aplicación es suficiente para considerar respetada esta salvaguarda.

Por lo anterior, la salvaguarda “b” de Cancún se entiende como:

“En las distintas fases que contempla la ENCCRIV se promueve la transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal y ambiental nacional, teniendo en cuenta la legislación y la soberanía nacional”.

Abordaje, respeto y cumplimiento de la salvaguarda “b”:

Para el abordaje, respeto y cumplimiento de la salvaguarda “b” en la formulación, validación e implementación temprana de la ENCCRIV, se ha tomado en consideración el aseguramiento de la transparencia, iniciando con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que en su Artículo 19 establece que *“Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”*. Igualmente, Chile es Parte de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC), la cual, en su Artículo 5, establece que *“Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá*



en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la Ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas”, así como de la Convención Interamericana contra la Corrupción, de la Organización de Estados Americanos (OEA) (1998), tiene como uno de sus propósitos el “promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción”.

Con relación al marco normativo nacional, se cuenta con la Constitución Política de la República, que, a través de su artículo 8 consagra los principios de probidad y de transparencia en su nivel constitucional, obligando a los titulares de las funciones públicas al estricto cumplimiento del principio de probidad en todas sus actuaciones. Igualmente, Chile cuenta con la Ley N°20.285, de Acceso a la Información Pública, que reconoció a todas las personas su derecho de acceso a la información pública⁴⁹. Además, creó el *Consejo para la Transparencia* que es un órgano estatal autónomo encargado de velar por el cumplimiento de esta Ley, por tanto, tiene como objetivo promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de estas normas y garantizar al derecho de acceso a la información. La Ley en su artículo 1 regula i) el principio de transparencia de la información pública, ii) el derecho al acceso a la información de los órganos de la administración del Estado, iii) los procedimientos para el ejercicio del derecho y iv) las excepciones a la publicidad de la información.

⁴⁹ Por información pública se entenderán todos los actos, resoluciones, y la información elaborada con presupuesto público que se encuentra en poder de los órganos y servicios de la administración del Estado (salvo las excepciones que establece la Ley).

En este ámbito el Estado de Chile cuenta con los siguientes sitios de internet para facilitar el cumplimiento de la Ley:

- i. Portal de Probidad y Transparencia**⁵⁰: Contiene información completa sobre la Ley de Transparencia. Incluye: especificaciones de organismos afectos a la Ley, guías, regulaciones, noticias, estadísticas, preguntas frecuentes y enlaces para otros sitios pertinentes.
- ii. Consejo para la Transparencia**⁵¹: Sitio web institucional del Consejo, que es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- iii. Portal Gobierno Transparente**⁵²: Es una guía técnica que indica los procedimientos y ofrece herramientas para facilitar y fomentar el trabajo de los organismos públicos en el cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Chile cuenta con la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, rigiendo los contratos de bienes y servicios que requieren los órganos de la administración pública, incluyendo restricciones especiales de contratación en casos que existan vinculaciones con funcionarios públicos. Internamente CONAF cuenta con el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, que contribuye también al cumplimiento de la transparencia y eficacia.

En materia de transparencia y acceso a la información pública sobre las estructuras de gobernanza forestal, se cuenta con el Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC), que brinda diversos espacios de atención a los requerimientos de la ciudadanía, dentro de los cuales se encuentran las Oficinas

⁵⁰ <http://www.guiadigital.gob.cl/articulo/probidad-y-transparencia>

⁵¹ <http://www.consejotransparencia.cl/>

⁵² <http://www.gobiernotransparentechile.gob.cl/>



de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), en cada una de las instituciones del Estado, creados a través de Decreto N°680, de 1990, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la finalidad de asistir a la ciudadanía en su derecho de presentar peticiones, sugerencias o reclamos ante las instituciones públicas, actualmente existen en todos los servicios, incluido CONAF, con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley N°20.285.

Cabe destacar que es bajo este sistema, el SIAC, y los espacios de atención institucional representados por las OIRS, que se estructura el MRS de la ENCCRV, ya que estos cumplen con todos los requerimientos establecidos por los organismos internacionales para un MRS, considerando que su finalidad es generar una instancia para que la ciudadanía pueda registrar sus reclamos y sugerencias relacionadas a la implementación de las medidas de acción de la ENCCRV.

Con relación al respeto y cumplimiento para asegurar la eficacia del funcionamiento de las instituciones públicas del Estado y al cumplimiento de sus mandatos, Chile cuenta con una robusta legislación entre las que se encuentran la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que obliga a las autoridades y funcionarios de la administración pública a mantener una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular; el Estatuto Administrativo para los funcionarios públicos, que regula la forma de establecer y perseguir la responsabilidad administrativa, estableciendo los procedimientos administrativos y las sanciones aplicables a los funcionarios públicos; la Ley N°19.880, sobre Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que regula las bases de los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración Pública. En esta norma, la probidad se refleja en el cumplimiento de una serie de principios por los que debe guiarse el procedimiento administrativo y que revelan la aplicación del interés general sobre el particular.

En materia de transparencia y eficacia de las estructuras de gobernanza forestal y ambiental nacional, Chile ha ratificado dos importantes instrumentos internacionales que forman parte del marco normativo del país, la primera es la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la que en su principio 10, señala: *“En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos”* y, la Agenda 21, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en sus artículos 8.15 y 11.3, que establece que los Estados deben *“Racionalizar y fortalecer las estructuras y los mecanismos administrativos, lo cual comprende la dotación de personal suficiente y la asignación de responsabilidades, la descentralización de la adopción de decisiones, la prestación de servicios infraestructurales y el suministro de equipo, la coordinación intersectorial y un sistema eficaz de comunicaciones”* y el Artículo 8.15 que establece *“La promulgación y aplicación de las Leyes y los reglamentos en los planos nacional, estatal, provincial y municipal son también indispensables para aplicar la mayoría de los acuerdos internacionales relacionados con el medio ambiente y el desarrollo”*.



Como verificadores de cumplimiento, para una mayor transparencia de la formulación y validación de la ENCCRV se cuenta con una página web oficial⁵³ de la ENCCRV, además con la página web institucional de CONAF⁵⁴, donde se encuentra todo el material, publicaciones y noticias sobre la ENCCRV. Por su parte, cada documento oficial que se genera en el marco de la ENCCRV, y que está relacionado con el cumplimiento de lo dispuesto en el Marco de Varsovia para REDD+, se consigna oficialmente a la Secretaría de la CMNUCC, mediante nota formal del MINREL de Chile, que actúa como Punto Focal ante dicha instancia.

Por su parte, y como iniciativa de la sociedad civil, específicamente de la Fundación Terram con apoyo de la Fundación Friedrich Ebert (FES), se lanzó el 5 de diciembre de 2017 el Observatorio de Compromisos Climáticos como una herramienta para hacer seguimiento a los avances nacionales de estas materias, instancia en la cual se incluye la ENCCRV dado su rol clave para lograr las metas forestales contenidas en el NDC. El sitio WEB público de esta iniciativa está disponible en: <http://www.compromisosclimaticos.cl/>.

Cabe mencionar que durante los procesos participativos regionales, se señaló reiteradamente la necesidad de una mayor y mejor difusión de los programas estatales y de establecer instancias participativas, para una mejor transparencia y eficacia de los proyectos a formularse.

Debido a la necesidad planteada, se estableció en la ENCCRV la medida de acción denominada MT.6. Programa de educación y difusión ambiental, la cual tiene entre sus lineamientos el informar y educar acerca de la existencia y valor del bosque nativo y formaciones xerofíticas, considerando para esto, criterios locales y de pertinencia cultural. Además de informar y capacitar a la ciudadanía respecto de las ventajas y beneficios de las buenas prácticas de manejo de los recursos vegetacionales.

⁵³ Disponible en: <http://www.enccrv-chile.cl>

⁵⁴ Disponible en: <http://www.conaf.cl>

Vacíos, necesidades de fortalecimiento o barreras

En materia de transparencia si bien existen avances importantes, aún se presentan falencias, por ejemplo, falta mejorar los mecanismos para prevenir, detectar, penalizar y erradicar las malas prácticas relacionadas con las funciones públicas y mejorar la distribución de beneficios generados por los recursos forestales a nivel local.

6.1.3. Salvaguarda “c”

“El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacional, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”.

Interpretación nacional de la salvaguarda “c”

Respecto a la interpretación nacional sobre los Pueblos Indígenas, Chile cuenta con la Ley N°19.253, en donde se define que *“(…) los indígenas de Chile son los descendientes de las agrupaciones humanas que existen en el territorio nacional desde tiempos precolombinos, que conservan manifestaciones étnicas y culturales propias siendo para ellos la tierra el fundamento principal de su existencia y cultura (Estado de Chile, 1993).- El Estado reconoce como principales etnias indígenas de Chile a: la Mapuche, Aimara, Rapa Nui o Pascuenses, la de las comunidades Likan antai o Atacameñas, Quechuas, Diaguitas y Collas del norte del país, las*



comunidades Kawashkar o Alacalufe y Yámana o Yagán de los canales australes. El Estado valora su existencia por ser parte esencial de las raíces de la Nación chilena, así como su integridad y desarrollo, de acuerdo a sus costumbres y valores” (Artículo 1). Cabe destacar, que para la formulación y validación de la ENCCRIV participaron representantes de 8 pueblos indígenas.

Por comunidades⁵⁵ locales se entiende aquellos actores claves identificados en el territorio que dependen o se relacionan con los recursos vegetacionales, como por ejemplo: pequeños y medianos propietarios, entre los que se cuentan las Comunidades Agrícolas existentes en las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana, reguladas por la Ley N°19.233, además de organizaciones civiles, organizaciones de mujeres, pequeñas y medianas propietarias, comunidades aledañas a las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, entre otros.

Para Chile, el respeto de los conocimientos y derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales se interpreta como el respeto a los derechos humanos que estos pueblos y comunidades requieren.

En este sentido, por salvaguarda “c” de Cancún se entiende:

“La ENCCRIV resguarda el respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, cumpliendo con las obligaciones internacionales ratificadas por Chile y las circunstancias y la legislación nacional, considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas la cual ha sido ratificado por Chile”.

Abordaje, respeto y cumplimiento de la salvaguarda “c”

Para el abordaje, respeto y cumplimiento de la salvaguarda “c”, se cuenta con la responsabilidad por la promoción, la garantía y el respeto de los Derechos Humanos compartida por el Estado y la sociedad, a través de la Constitución Política de la República de Chile (CPR) en su Capítulo III, que “(...) *ha reconocido expresamente los derechos y deberes de los individuos, estableciendo aquellas obligaciones que tienen con el Estado y con los demás*”. Pero es el Estado, quien consecuentemente en la Constitución establece que: “*el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes*” (artículo 5° inciso segundo).

En concordancia con lo anterior, es el Estado el responsable de proteger, promover y respetar los derechos fundamentales, los que se encuentran contemplados en los derechos y garantías de las personas en la Constitución Política. En el caso chileno, referido a los derechos constitucionales, se cuenta con el derecho a la vida y los derechos a la integridad física y psíquica de la persona (artículo 19 N°1 CPR), la igualdad ante la ley (artículo 19 N°2 CPR), la igual protección de la ley y el debido proceso (artículo 19 N°3 CPR), el derecho a la protección de la vida privada y la honra (artículo 19 N°4), la libertad de conciencia (artículo 19 N°6), el derecho a la libertad personal y la seguridad individual (artículo 19 N°7), el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (artículo 19 N°8), la libertad de emitir opinión (artículo 19 N°12), el derecho de presentar peticiones respetuosas a la autoridad (artículo 19 N°14), el derecho de asociarse sin permiso previo (artículo 19 N°15), el derecho de propiedad (artículo 19 N°24), entre otros.

⁵⁵ Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302>

En el marco jurídico nacional, mediante el artículo 5 de la Constitución, se incluyen además, los diversos tratados internacionales que el país ha suscrito en materia de Derechos Humanos y que posee un valor preeminente, los que a su vez, persiguen el respeto pleno y protección de su población.

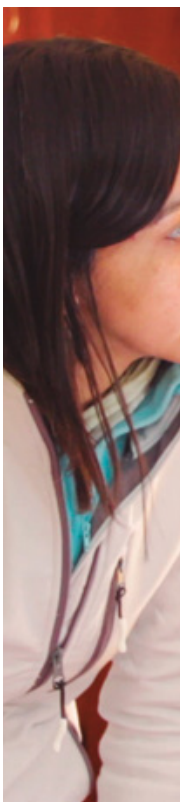
El avance que el país ha tenido en el respeto a los Derechos Humanos ha permitido la adopción, ratificación y adhesión de los principales tratados internacionales emitidos por la Asamblea General de Naciones Unidas, tal como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, conocidos como "Pactos de Nueva York". Pero además de los anteriores, el país ha suscrito otros, tales como: la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1965), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (ambos de 2006).

Asimismo, se ha consolidado este marco por otros instrumentos, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007). También hay sistemas regionales de protección de los Derechos Humanos, como el europeo, con el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (1950), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985), la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (1994), y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981).

Sin embargo, una de las materias que ha adquirido relevancia de Derechos Humanos a nivel internacional, corresponde al reconocimiento y protección de los pueblos indígenas. Es por ello, que La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas adoptada por la Asamblea General en septiembre de 2007, y aprobada por Chile, establece ciertos compromisos de los Estados para adoptar medidas que permitan su implementación. En su Preámbulo se establece la igualdad de los pueblos indígenas con todos los demás pueblos, y se reconoce *"(...) el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales"*.

Asimismo, otros organismos internacionales han colaborado para la protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas, tal como, la OEA que creó en 1997 un Grupo de trabajo encargado de elaborar el proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha tenido un pronunciamiento sobre estos pueblos respecto a la propiedad de las tierras y recursos, a la participación política, y a la consulta previa, entre otros derechos, recurriendo en ciertos casos a la Declaración de Naciones Unidas como fuente de derecho en su labor interpretativa.





En el caso de la OIT, se adoptó el Convenio N°169 (1989), Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes (en vigor desde 1991) y que fue ratificado por Chile en el año 2008 mediante el Decreto Supremo N°236, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que entró en vigencia el 15 de septiembre de 2009, que en su artículo 4 establece que “(...) *deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados*”⁵⁶ (Artículo 4 del Convenio N°169 de la OIT), donde se relevan sus principios:

- **Identificación de los pueblos indígenas y tribales:** se adopta un enfoque práctico proporcionando criterios para describir los pueblos que pretende proteger; se combina la auto-identificación con ciertos criterios, tales como estilos tradicionales de vida, cultura y modos de vida diferentes del resto de la población nacional, y organización social, costumbres y leyes propias;
- **No discriminación:** se establece este principio general, a la vista de que estos pueblos son proclives a sufrir discriminaciones en muchas áreas;
- **Medidas especiales:** como respuesta a la situación vulnerable de estos pueblos se establece la necesidad de adoptar medidas especiales para salvaguardar a las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medioambiente de estos pueblos;

- **Reconocimiento de la cultura y otras características específicas:** se reconoce estas diferencias y se busca garantizar que sean respetadas y tenidas en cuenta a la hora de tomar medidas que seguramente tendrán un impacto sobre ellos;
- **Consulta y participación:** los pueblos indígenas y tribales deben ser consultados en relación con los temas que los afectan y puedan participar de manera informada, previa y libre en los procesos de desarrollo y de formulación de políticas que los afectan;
- **Derecho a decidir las prioridades para el desarrollo:** en tanto ello puede afectar a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural.

Otro aspecto vinculante a los Derechos Humanos y, en particular, con el bienestar de las personas, es la protección del medioambiente. Se han amparado del mismo modo, otros instrumentos internacionales, entre ellos:

El CDB, que se promulgó como Ley de la República mediante el Decreto Supremo N°1.963/1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que en su artículo 8, literal “j” establece que “(...) *en la medida de lo posible y con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y*

⁵⁶ Convenio 169 de la OIT disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=279441>



locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente⁵⁷.

Sobre otros acuerdos no vinculantes considerados en la materia, se encuentran:

- Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, reunida en Estocolmo del 5 al 16 de junio (1972).
- Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, producto de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (1992).
- Organización de los Estados Americanos "Derechos Humanos y Medio Ambiente", resolución adoptada en la sesión plenaria de 5 de junio de 2001.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) en materia de derechos económicos, sociales y culturales (o Protocolo de San Salvador de 1988), en su artículo 11.1 y 11.2.
- Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981), en su artículo 24.

Por su parte, el artículo 19 N°8 de la Constitución asegura a todas las personas: "El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza. La ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente". Por lo anterior, el Estado asume dos deberes, por un lado, velar porque no se afecte este derecho; y por otro, velar por la preservación de la naturaleza.

Estos instrumentos y lineamientos internacionales son implementados a nivel nacional a través de las siguientes leyes y reglamentos:

- Ley Indígena N°19.253, que estableció normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y creó la CONADI, esta Ley otorga "(...) el deber a la sociedad en general y del Estado en particular de respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales fines y proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación". (Artículo 1).
- Ley N°20.249 que creó y protege el espacio marino costero de los Pueblos Originarios, establece expresamente en su artículo 3° "Créase el espacio costero marino de pueblos originarios, cuyo objetivo será resguardar el uso consuetudinario de dichos espacios, a fin de mantener las tradiciones y el uso de los recursos naturales por parte de las comunidades vinculadas al borde costero". Establece además, los alcances de la delimitación, administración, acceso y uso de los espacios, con un procedimiento claro para requerir su reconocimiento ante el Estado.
- Decreto N°66/2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que reguló el procedimiento de Consulta Indígena en virtud del Artículo 6 N°1 y N°2 del Convenio N°169 de la OIT, que tiene como objetivo "(...) dar ejecución al ejercicio del derecho de consulta a los pueblos indígenas" mediante un procedimiento establecido en dicho reglamento. En tal caso, al ser la ENCCRV una política pública y no una medida legislativa o administrativa, sino más bien un plan o programa de desarrollo nacional, en este asunto no es pertinente un proceso de consulta indígena, sino que corresponde un proceso de "Participación Indígena", entendido para el caso de la normativa nacional (Figura 9). No obstante, se considera lo establecido en el artículo N°7 que "(...) dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente".
- Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y Reglamento del SEIA, que en su artículo 4, referente a la participación ciudadana, insta a los órganos del Estado en varios aspectos, en facilitar el proceso de participar a la ciudadanía, permitiendo el acceso de la información ambiental y de "(...) propender por la adecuada conservación, desarrollo y fortalecimiento de la identidad, idiomas, instituciones y tradiciones sociales y culturales de los pueblos, comunidades y personas indígenas", entre otros aspectos.

⁵⁷ Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=18766&idParte=0>

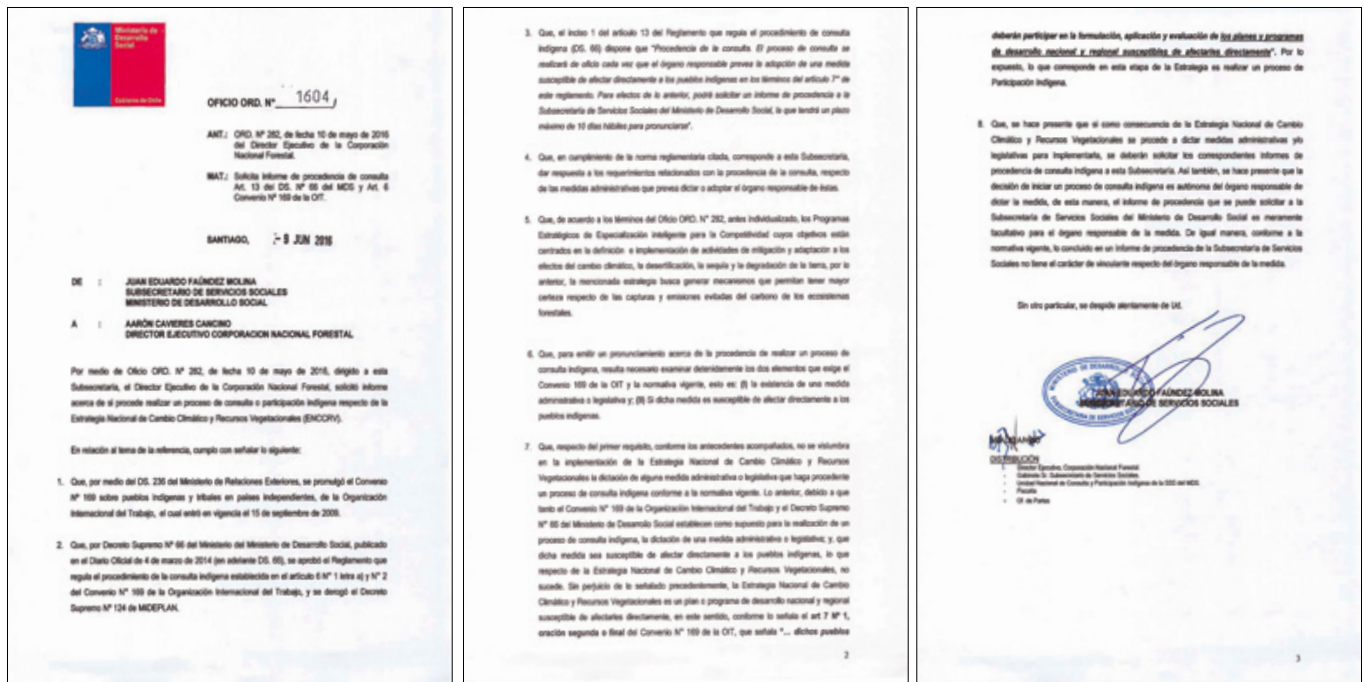


Figura 9. Pronunciamento sobre procedencia de consulta indígena.

Tomando las consideraciones, tanto obligatorias como voluntarias que el país ha suscrito y ratificado a nivel nacional e internacional respecto a la salvaguarda c), referidas al respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los demás miembros de las comunidades locales, se adoptará de forma imperativa para el presente y futuro actuar en el marco de la ENCCRV, asumiendo que el desarrollo sostenible tiene que ir de la mano con el respeto pleno de los derechos de las personas y la dignidad social, sobre todo de los más vulnerables.

En este sentido, la ENCCRV aborda, respeta y cumple en lo mandado por la legislación nacional e internacional ratificada por Chile, así como las normativas pertinentes en materia de derechos humanos, principalmente de los grupos de personas más vulnerables, entre ellos los pueblos indígenas, campesinos o comunidades rurales, mujeres, entre otros, donde además existe una estrecha relación con los recursos vegetacionales y otros elementos de la naturaleza, siendo una fuente valiosa de conocimiento y de conservación.

Uno de los verificadores de cumplimiento de la salvaguarda "c" de Cancún, es el proceso de diálogo y participación indígena⁵⁸, mencionado anteriormente.

Vacíos, necesidades de fortalecimiento o barreras

Si bien los instrumentos normativos nacionales e internacionales atingentes son aplicados, aún es necesario fortalecer los medios de comunicación y difusión, para que la entrega de información a los pueblos indígenas y comunidades se realice en forma amplia y clara, considerando los medios de comunicación pertinentes.

6.1.4. Salvaguarda "d"

"La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC".

Interpretación nacional de la salvaguarda "d"

La Ley N°19.253 en su artículo 34 indica la interpretación de Chile por participación de los Pueblos Indígenas:

"Los servicios de la administración del Estado y las organizaciones de carácter territorial, cuando traten materias que tengan injerencia o relación con cuestiones indígenas, deberán escuchar y considerar la opinión de las organizaciones indígenas que reconoce esta ley (...)".

Adicionalmente, en la interpretación nacional sobre la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y comunidades locales, se toma en consideración lo contemplado en el artículo 7, numeral 1 del Convenio N°169 de la OIT, que expresa:

"(...) Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente".

⁵⁸ http://www.conaf.cl/wp-content/files_mf/1500992524InformeNacionaldeDialogoyParticipacionIndigena.pdf

Por lo que resulta un principio fundamental para las distintas fases que contempla la ENCCRV el abordaje, respeto y cumplimiento de la incorporación de la participación activa en todo su proceso de los pueblos originarios.

Chile cuenta con un marco jurídico que busca garantizar la participación ciudadana en la gestión pública del país, y que representa la base para la interpretación nacional de la salvaguarda "d".

En la base jurídica nacional está la Constitución Política del Estado, que en su artículo 19 numeral 14 consagra el derecho de todas las personas naturales o jurídicas de presentar peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado. No obstante, es la Ley N°20.500, sobre Asociación y Participación Ciudadana en la Gestión Pública la que hace explícita la participación de la ciudadanía al reconocer el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones desde una perspectiva inclusiva y no discriminatoria.

Esta misma acción normativa, se ratifica mediante el Instructivo Presidencial N°007, sobre Participación Ciudadana de 2014, que dispuso la creación de Unidades de Participación Ciudadana en todos los organismos de la Administración del Estado, para dar cumplimiento desde los órganos Estatales a lo mandatado por dicha Ley. A partir de lo anterior, se crea en CONAF la Unidad y la Normativa de Participación Ciudadana, estableciendo modalidades formales y específicas en las que las personas puedan participar e incidir en el ciclo de gestión de las políticas públicas que son competencia exclusiva de la Corporación.

En este sentido, por salvaguarda "d" se entiende como:

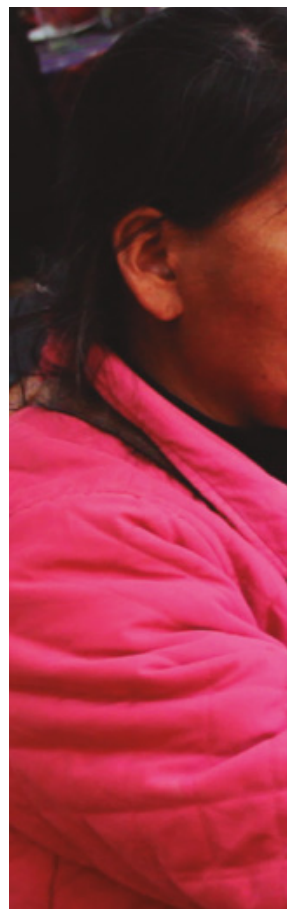
"La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en la planificación, diseño, implementación y seguimiento de las medidas de acción de la ENCCRV".

Abordaje, respeto y cumplimiento de la salvaguarda "d"

Para hacer efectiva la participación ciudadana en la formulación de la ENCCRV, ha sido fundamental contar con mecanismos adecuados, que han facilitado a las personas el acceso oportuno a la información como parte del ejercicio de los derechos humanos. Por lo que se suma como elemento importante el Decreto Supremo N°680/1990, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el establecimiento de las OIRS⁵⁹ para funcionar en todos los servicios públicos, que además, guarda directa relación con otro tipo de normativa vigente correspondiente a la transparencia y eficacia sobre los actos que rigen los órganos de la Administración del Estado, tal como: la Ley N°20.285 sobre el Acceso a la Información Pública, Ley N°19.628 sobre la Protección de la Vida Privada, Ley N°20.609 que Establece Medidas Contra la Discriminación y la Ley que regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

⁵⁹ En la actualidad, las OIRS se encuentran funcionando en todos los servicios públicos. En la actualidad, los espacios de atención de la OIRS de CONAF son: presencial, virtual y telefónica.





El Convenio N°169 de la OIT, en su artículo 6, literal “a” expresa que los gobiernos deberán “consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”. En el caso de haber una medida administrativa o legal que afecte directamente a los pueblos indígenas, existe en Chile el Decreto Supremo N°66, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que regula el procedimiento de Consulta Indígena⁶⁰ en virtud del artículo 6, numeral 1 y 2 del Convenio N°169 de la OIT.

En materia de participación, las medidas de acción de la ENCCRV se desarrollan principalmente en el área rural, segmento donde las mujeres representan un 47%⁶¹. No obstante, la presencia de un mayor número de hombres, el *Índice de feminidad de la indigencia y de la pobreza según área geográfica* entregado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para el año 2013 es de 138,7⁶² para el sector rural, cifra que indica que las mujeres rurales se encuentran en un mayor nivel de vulnerabilidad

a la indigencia y a la pobreza que los hombres rurales de Chile. Es por ello que en la ENCCRV se plantea desde su origen la importancia de tener en cuenta todas las consideraciones de género necesarias a fin de que su desarrollo no profundice ningún nivel de discriminación existente, facilite su continuidad o cree nuevas formas de discriminación.

En conjunto con lo anterior, Chile ha suscrito una serie de acuerdos internacionales a los cuales debe rendir informes periódicos y por tanto es necesario atender dentro del abordaje, respeto y cumplimiento de la salvaguarda “d”. Entre ellos destacan la Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del año 2011, sobre la participación política de las mujeres (A/RES/66/130) y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, esta última promulgada mediante el Decreto N°789 de 9 de diciembre de 1989⁶³, reconocido como tratado multilateral y que establece que los países firmantes deben trabajar principalmente desde la esfera legal para eliminar las formas de discriminación que se ejercen contra las mujeres. Desde este compromiso, en el marco de la ENCCRV se trabaja no sólo en cumplir con estos mandatos sino también en lograr que las mujeres sean miembros activos de las mejoras continuas de la ENCCRV además de ser receptoras de los beneficios generados, esto implica una gestión permanentemente intencionada en la búsqueda de mujeres

⁶⁰ Entiéndase Consulta Indígena como un proceso específico para nuestro país donde se encuentra normado y reglamentado el procedimiento en el caso de afectar directamente a los pueblos indígenas bajo una medida administrativa o legal.

⁶¹ CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe - Base de datos de población. Revisión 2016. - <http://www.eclac.cl/celade/proyecciones/basedatos...BD.htm>

⁶² CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe - Sobre la base de encuestas de hogares de los países. Banco de Datos de Encuestas de Hogares (BADEHOG).

⁶³ Biblioteca del Congreso Nacional, <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=15606>



propietarias o habitantes de predios rurales, que deseen y tengan las condiciones necesarias en su territorio, para recibir los beneficios que generará la implementación de las medidas de acción que contempla la ENCCRV.

A nivel país, Chile cuenta con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, creado bajo la Ley N°20.820⁶⁴, del 20 de marzo del año 2015. Esta ley estableció que *“El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad de género, los que deberán incorporarse en forma transversal en la actuación del Estado. La equidad de género comprende el trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos”*, es bajo este precepto que en todas las fases de la Estrategia se debe actuar según dispone la ley.

Anterior a la creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, existía en Chile el Servicio Nacional de la Mujer como órgano máximo del Estado para la orientación de las políticas públicas vinculadas a los derechos de las mujeres. En su ejercicio, este servicio generó el Oficio N°414, de 11 de agosto de 2014, el que entregó Orientaciones para la Constitución de Unidades de Género por Sector a todos los organismos del Estado. Fue en

dicho contexto que la CONAF, mediante la Resolución N°432, de 15 de septiembre de 2014, creó la Unidad de Igualdad de Género, unidad que se encarga a nivel institucional de entregar pautas y procedimientos relacionados con la materia, estableciendo anualmente metas e indicadores de género que permiten monitorear el comportamiento institucional en relación a las exigencias del Estado sobre las consideraciones de género en temas sectoriales, en este caso, todo aquello relacionado con el accionar de CONAF a través de sus diferentes gerencias.

Para la formulación y validación de la ENCCRV y sus consideraciones de género se tomó como documento orientador la Guía de Evaluación de Programas y Proyectos con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad de ONU-Mujeres (2014). Dado que, la participación constituye un pilar fundamental de todas las fases de la Estrategia, es que se continuará con la aplicación de las recomendaciones que entrega este documento.

Otro instrumento legal que aplica en materia de género es la Ley N°20.609, que *“Establece Medidas Contra la Discriminación”⁶⁵*, cuyo artículo 1 indica como propósito *“instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria. Corresponderá a cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”*, en el marco de la ENCCRV se actúa comprometidamente bajo este precepto, no sólo en materia de género, sino en todo aquello que esta ley establece y que compete a esta política pública⁶⁶.

Vacíos, necesidades de fortalecimiento o barreras

Existen limitaciones en cuanto a la difusión de la información sobre los derechos respecto de la participación en decisiones locales y nacionales, así como la necesidad de fortalecer la legislación existente en esta materia y en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales presentes en sus territorios.

6.1.5. Salvaguarda “e”

“La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por las que se indican en el párrafo 70 de la Decisión 1/CP.16 no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios ambientales y sociales”.

⁶⁴ Biblioteca del Congreso Nacional, <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1075613>

⁶⁵ Biblioteca del Congreso Nacional, <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042092>

⁶⁶ Disponible en: <http://www.enccrv-chile.cl/descargas/publicaciones/324-nota-informativa-8/file>

Interpretación nacional de la salvaguarda “e”

Para la interpretación nacional de la salvaguarda “e”, se deben considerar las siguientes asociaciones entre los conceptos incluidos en la descripción de la salvaguarda y las definiciones establecidas en la legislación de Chile:

Por “bosques naturales” se considerará la definición de “bosque nativo” de la Ley N°20.283, “*bosque formado por especies autóctonas, provenientes de generación natural, regeneración natural, o plantación bajo dosel con las mismas especies existentes en el área de distribución original, que pueden tener presencia accidental de especies exóticas distribuidas al azar*”.

Teniendo en cuenta el ámbito ampliado de la ENCCRV, que involucra además del bosque nativo, otros recursos vegetacionales, es importante integrar este concepto para la interpretación nacional de la salvaguarda “e”. En este sentido, la ENCCRV establece la definición de recursos vegetacionales como “*Bosques, según la definición legal vigente en Chile, además de otras formaciones vegetacionales nativas, incluyendo formaciones xerofíticas según su definición contenida en la Ley N°20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal*”⁶⁷. Con esta definición se busca proteger y conservar a todos los recursos vegetacionales nativos del país, incluidos aquellos no considerados como bosques. En esta categorización igualmente se incluyen humedales y bofedales.

Por “diversidad biológica” se considerará la definición de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en su artículo 2 literal “a”, que la define como “*la variabilidad de los organismos vivos, que forman parte de todos los ecosistemas terrestres y acuáticos. Incluye la diversidad dentro de una misma especie, entre especies y entre ecosistemas*”.

Finalmente por “*servicios derivados de sus ecosistemas y otros beneficios ambientales y sociales*” se considerará la definición de “servicios ambientales” de la Ley N°20.283, en su artículo 2 numeral 23, que expresa que son aquellos que brindan los bosques nativos y las plantaciones que inciden directamente en la protección y mejoramiento del medio ambiente.

En este sentido, por la salvaguarda “e” se interpreta como:

Evitar que la implementación de las medidas de acción de la ENCCRV promueva la conversión de recursos vegetacionales nativos, además de fomentar su protección y conservación para favorecer los servicios ecosistémicos y cobeneficios que estos generan.

⁶⁷ Formación vegetal, constituida por especies autóctonas, preferentemente arbustivas o suculentas, de áreas en condiciones áridas o semiáridas ubicadas entre las Regiones I y VI, incluidas la Metropolitana y la XV y en las depresiones interiores de las Regiones VII y VIII”.

Abordaje, respeto y cumplimiento de la salvaguarda “e”:

El análisis técnico-legal de documentación que sirvió como base para abordar la salvaguarda “e” destaca las siguientes consideraciones y elementos de apoyo:

- CONAF considera dentro de sus objetivos estratégicos “*Conservar la diversidad biológica, mediante el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SNASPE), otros instrumentos de conservación y el aporte de los bosques nativos y formaciones xerofíticas contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la sociedad y, en particular, de las comunidades locales*”⁶⁸.
- La Estrategia Nacional de Biodiversidad⁶⁹ que establece las directrices nacionales en esta materia, tiene como objetivo general “*Conservar la biodiversidad del país, promoviendo su gestión sustentable, con el objeto de resguardar su capacidad vital y garantizar el acceso a los beneficios para el bienestar de las generaciones actuales y futuras*”.
- El Plan de Adaptación al Cambio Climático en Biodiversidad⁷⁰, señala que la ENCCRV se constituye en una de las acciones concretas para el cumplimiento de uno de los objetivos del Plan la “*promoción de prácticas productivas sustentables para la adaptación al cambio climático en biodiversidad y la mantención de los servicios ecosistémicos*”, además en su ficha N°15 indica que la ENCCRV colabora en forma directa con el cumplimiento de la línea estratégica asociada a: “*Fomento de buenas prácticas de manejo sustentable en los sistemas productivos y de gestión, integrando criterios de protección de la biodiversidad y adaptación al cambio climático*”.

Así, en la formulación y validación de la ENCCRV, como elemento de respeto a la salvaguarda “e”, se buscó la integración de los lineamientos del enfoque de políticas REDD+ de la CMNUCC, así como los propuestos bajo la CNLUD dado el rol de Punto Focal de CONAF en ambas iniciativas, considerando igualmente claros alcances asociados al CDB, instancia que en Chile coordina el MMA como Punto Focal, participando CONAF en diversos comités que buscan avanzar en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi. Se releva también la importancia asignada a la ENCCRV en la Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB) 2017-2030 la que se espera se apruebe prontamente por el CMS y donde también se han establecido lineamientos entre ambas Estrategias con el fin de buscar sinergias y potenciar el impacto positivo de ambas en el territorio.

Considerando los antecedentes señalados, durante el proceso participativo de formulación y validación de la ENCCRV los actores claves identificaron las principales causales de deforestación,

⁶⁸ <http://www.conaf.cl/quienes-somos/mision-y-objetivos/>

⁶⁹ Aprobada por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad <http://portal.mma.gob.cl/consejo-de-ministros-para-la-sustentabilidad-aprueba-nueva-estrategia-nacional-de-biodiversidad-para-la-proxima-decada/>

⁷⁰ Aprobado por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad el 21 de julio de 2014, en el marco del PANCC 2008-2012 y de la actualización de la Estrategia Nacional de Biodiversidad de Chile. Incluye la primera mención de la ENCCRV en un documento oficial del Estado. <http://portal.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2015/02/Plan-Adaptacion-CC-Biodiversidad.pdf>

devegetación, degradación de recursos vegetacionales y los problemas asociados para aumentar su cobertura y calidad, de acuerdo a las diferentes realidades ambientales y socioeconómicas existentes en el territorio nacional.

Fruto del proceso técnico y participativo se consideraron las siguientes decisiones como base para el cumplimiento y respeto de la salvaguarda “e”.

- La definición de Bosque para el enfoque de políticas REDD+ considera únicamente la definición legal de bosque nativo, excluyendo las plantaciones forestales de las medidas que se indican en el párrafo 70 de la Decisión 1/CP.16. Sobre este aspecto, debe ser tenido en cuenta que en la actualidad prácticamente la totalidad de las plantaciones forestales en Chile son plantaciones monoespecíficas con especies introducidas y con un objetivo productivo-maderero, existiendo una escasa representatividad en número y dimensiones de plantaciones forestales nativas. Es de especial relevancia dejar constancia de la posibilidad futura de incluir una estratificación de las plantaciones forestales, que permita diferenciar entre aquellas plantaciones monoespecíficas de carácter predominantemente comercial y aquellas cuyo objetivo sea de conservación, mitigación y adaptación al cambio climático que además sean coherentes con los criterios e indicadores de Manejo Sustentable y Conservación Forestal del Proceso de Montreal y otros acuerdos internacionales a los que se ha adscrito Chile como lo son la CMNUCC, el CBD y la CNUCLD.
- De acuerdo a lo anterior es importante incluir las definiciones nacionales establecidas para los conceptos:
 - **Deforestación:**
Transformación de áreas de bosque, en otro uso de suelo de forma permanente o donde no se tenga certeza de cómo y cuándo ocurriría la restitución del bosque.
 - **Degradación Forestal:**
Toda aquella reducción del contenido de Carbono de un bosque, inducida por el hombre con una intensidad que recomienda el cese de la actividad silvícola regular pero que no provoca un cambio de uso de suelo. Además se considerará como degradación todo cambio de uso de suelo de Bosque a Plantación Forestal.
 - **Conservación de los Bosques:**
Se considerarán como Bosque Nativo sujeto a procesos formales de conservación aquellos identificados por Tipos Forestales con presencia de especies en estado de conservación (Palma Chilena, Alerce y Araucaria), además de las superficies forestales que forman parte del SNASPE y aquellas registradas como Áreas Protegidas Privada (APP) de carácter de Conservación Forestal.

En este sentido, la ENCCRV considera medidas orientadas a evitar la conversión de bosque nativo y otros recursos vegetacionales:





- **MT.7. Fortalecimiento de los programas de fiscalización forestal y ambiental;** considera fortalecer la capacidad institucional de CONAF mejorando sus facultades de fiscalización para asegurar la protección de los recursos vegetacionales, concretándose adecuaciones tecnológicas para tal fin, por ejemplo, a través de un sistema de alerta temprana de cortas ilegales.
 - **RS.1. Focalización programa de restauración y fiscalización en áreas con riesgo de sustitución;** orientada a evitar la conversión de bosques nativos con distintos niveles de degradación en plantaciones forestales.
 - **RH.1. Modificación Ley N°19.561 que exime de reforestación a recuperación agrícola;** ya que dicha exención contempla la recuperación agrícola de terrenos deforestados previamente o muy degradados y abandonados por tiempos significativos, como un incentivo al reemplazo del bosque. La eliminación de esta exención, o su limitación, podrá reducir la pérdida de bosques por esta causal.
 - **RH.3. Limitar la aplicación de la Ley N°20.412 en suelos de Aptitud Preferentemente Forestal;** este sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios estimula la eliminación, limpia o confinamiento de tocones, troncos muertos, de matorrales sin valor forrajero u otros impedimentos físicos o químicos, en suelos aptos para fines agropecuarios, para lo cual se generan los aportes técnicos y legales para ajustar su enfoque y reducir las intervenciones sobre suelos que aún presenten recursos vegetacionales, o puedan ser catalogados bajo este marco como bosques en un estado de degradación muy avanzado.
- Asimismo, las medidas orientadas a fomentar la protección y conservación de los recursos vegetacionales y potenciar los servicios ecosistémico son las siguientes:
- **MT.8. Fortalecimiento y actualización de Planes de Manejo de áreas del SNASPE en el contexto de la ENCRRV,** que incluirán la identificación de aquellos objetos de conservación más vulnerables al cambio climático para determinar posibles mecanismos de adaptación o estrategias de manejo que reduzcan los efectos negativos en estos, tal y como se especifica en la Resolución N°812/2017 del 17 de Noviembre de 2017 de CONAF, que aprueba el "Manual para la Planificación del Manejo de las Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado".
 - **RH.2. Incorporar variables de conservación de bosques a la Ley N°18.450,** orientada a favorecer proyectos de fomento a la inversión privada en obras de riego y drenaje que ejecuten acciones concretas de conservación o restauración de bosques nativos existentes en sus predios como parte de su evaluación.
 - **MT.5. Fortalecimiento de Programa de restauración ecológica en comunas/áreas priorizadas.** Estas acciones tendrán como principal objetivo, la recuperación y valorización de los bosques y otras formaciones vegetacionales nativas que se encuentren bajo procesos de degradación, considerando acciones orientadas a generar servicios ambientales de



aprovisionamiento, apoyo, regulación y culturales, poseer formaciones vegetacionales escasas y/o especies en categoría de conservación, disminuir la fragmentación de los bosques y formaciones xerofíticas, permitiendo la conectividad de paisajes y de corredores biológicos, mejorar la calidad de vida y el valor predial para propietarios rurales, disminuir la posibilidad de aluviones y otros desastres naturales que afecten la integridad de las personas y contribuir a la conservación y protección de humedales.

- **IF.2. Programa de restauración de ecosistemas post Incendios Forestales;** destinado a la implementación de proyectos de restauración ecológica en áreas públicas y privadas afectadas por incendios forestales. Se contempla que abarque igualmente al SNASPE, debido a las emblemáticas pérdidas de bosques y formaciones xerofíticas en dichas áreas.
- **GA.1. Programa de adaptación para la gestión de los recursos vegetacionales en el marco del cambio climático, desertificación, degradación de las tierras y sequía;** considerando el modelamiento de nichos ecológicos, la colecta de germoplasma, la producción de plantas, ensayos de progenie, inducción de adaptaciones epigenéticas; elaboración de estudios dirigidos a la dinámica hidrológica en cuencas con comunidades vegetacionales nativas presentes en áreas de escasez hídrica; y el diseño e implementación de programas de conservación ex situ, selección y mejoramiento genético de recursos vegetacionales.

Vacíos, necesidades de fortalecimiento o barreras

Se ha identificado la ausencia de incentivos económicos y sociales, entre otros, que permitan fomentar la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos.

6.1.6. Salvaguarda “f”

“La adopción de medidas para hacer frente a los riesgos de reversión”.

Interpretación nacional de la salvaguarda “f”

Para la interpretación nacional de la salvaguarda “f”, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Por la adopción de las medidas que eviten la reversión, se entenderá aquellas que buscan *“asegurar la ‘permanencia’ de las reducciones de emisiones e incremento de capturas y la sostenibilidad ambiental de las estrategias nacionales, mientras que el concepto de ‘permanencia’ en el lenguaje propio del cambio climático se refiere a la idea de que las reducciones de GEI sean duraderas”* (adaptado de ClienEarth, 2013).

Las reversiones pueden deberse a perturbaciones naturales y actividades humanas, que pueden estar desencadenadas por una serie de factores, tanto internos como externos a la implementación de las medidas que se indican en el párrafo 70 de la Decisión 1/CP.16.

Como concepto adicional es importante establecer la definición de Reducción de Emisiones (RE), como la diferencia entre volumen total de GEI estimados y reportados en el Anexo Técnico de Resultados REDD+ y el volumen de emisiones establecidos en el NREF/NRF vigente.

La interpretación nacional de la salvaguarda “f” considera:

Acciones que permitan hacer frente a los riesgos de reversión que se podrían generar con la implementación de la ENCCRV, así como aquellos que podrían afectar a los resultados planificados, asegurando la permanencia de la reducción de emisiones.

Abordaje, respeto y cumplimiento de la salvaguarda “f”:

De acuerdo a lo anterior, esta salvaguarda, mantiene una relación directa con la contabilidad de carbono, específicamente con las estimaciones establecidas en los NREF/NRF y el Anexo técnico de resultados de REDD+.

En este marco, durante la formulación de la ENCCRV se procedió a la determinación de los riesgos de reversión para el área subnacional considerada en el NREF/NRF consignado por Chile ante la CMNUCC en enero de 2016 y publicado en marzo de 2017 en la plataforma de REDD+ de la Convención, tras finalizar de forma satisfactoria el proceso de análisis técnico de niveles de referencia REDD+.

Para el abordaje, respeto y cumplimiento de la salvaguarda “f” se aplicó el procedimiento establecido en el documento “Directrices de amortiguación del programa de RE”⁷¹ del Fondo Cooperativo del Carbono Forestal (FCPF, siglas en inglés). El proceso incluye:

1) Identificación de riesgos de reversiones; donde se analizan cuatro factores de riesgo, incluyendo su descripción y una valorización del nivel de riesgo justificada:

i. Falta de apoyo amplio y sostenido a actores claves; asociado principalmente a conflictos de tenencia de la tierra, mala apropiación de los derechos de los beneficios y/o, inclusión inadecuada o negativa de los diferentes actores. Se estimó un nivel de riesgo mediano.

En referencia a los conflictos territoriales, estos se dan principalmente en territorio indígena. Según una evaluación de CONAF, los problemas entre el pueblo indígena podrían representar una complejidad para la implementación de actividades REDD+ si no se cuenta con protocolos y procedimientos claros como los que se han definido en el MGAS. El Estado ha realizado una serie de esfuerzos previos para resolver conflictos con la promulgación de la Ley indígena N°19.253 en 1993, que reconoció a los pueblos indígenas y la necesidad de crear mecanismos de restitución de tierras, lo que resultó en la creación del Fondo de Tierras y Aguas administrado por CONADI.

Con respecto a los derechos de los beneficios, Chile tiene experiencia previa en la distribución de beneficios mediante la implementación del Decreto de Ley



N°701 y la Ley N°20.283. En base a las lecciones positivas y negativas adquiridas con estas experiencias, actualmente se está formulando un SDB asociado a financiamiento que se pueda apalancar bajo el concepto de Pagos Basados en Resultados (PBR) de REDD+, el cual se basa en principios de transparencia, participación y equidad, tomando como lecciones aprendidas lo ya realizado en el marco de la ENCCRV tanto a nivel de formulación, validación e implementación temprana. El diseño del SDB se ha realizado con aportes de diversas agencias internacionales y ministerios nacionales competentes en la materia con la finalidad de integrar visiones e intereses de la forma más balanceada posible, esperándose la publicación definitiva del SDB durante el primer trimestre del año 2018.

ii. Falta de capacidades institucionales y/o coordinación inefectiva intersectorial/vertical; asociado a la falta de conocimientos y habilidades de las diferentes instituciones involucradas y la falta de coordinación entre ellas. Se estimó un nivel de riesgo bajo.

El Estado de Chile ha tomado varias medidas para asegurar la inclusión de las temáticas de cambio climático en todos los procesos a nivel de Estado que tengan alguna relación con el tema. Para mejorar la coordinación entre las instituciones del MINAGRI, se creó el CTICC⁷². También para optimizar la coordinación entre los ministerios se creó el Equipo Técnico Interministerial de Cambio Climático (ETICC) liderado por el MMA y del cual CONAF es partícipe.

El año 2017 se crearon los Comités Regionales de Cambio Climático (CORECC), los cuales permitirán institucionalizar esta temática en una escala de aplicación en el territorio,

⁷¹ <https://www.forestcarbonpartnership.org/guidelines-and-templates>

⁷² Si bien el CTICC opera desde el año 2014, su formalización definitiva es de más reciente data, oficializándose su creación el 4 de diciembre de 2017 mediante Decreto Exento N°360 firmado por el Ministro de Agricultura, Sr. Carlos Furche.



estableciendo una adecuada coordinación entre los organismos públicos, privados, de la sociedad civil, entre otros, con competencia en temas relacionadas al cambio climático.

Para la propia ENCCRV se estableció el GTNE, el cual, por convenio, genera alianzas entre entidades públicas y privadas. El INFOR y el Centro de Información de Recursos Naturales (CIEN), ambas instituciones del MINAGRI, han participado en la definición de aspectos técnicos de REDD+ y continuarán apoyando al SNMF de la ENCCRV, incorporando otros centros de investigación afines cuando sea requerido.

Además, se han desarrollado talleres y cursos para funcionarios de CONAF y de otras instituciones con expertos nacionales e internacionales, para capacitarlos en relación a asuntos políticos y técnicos del enfoque REDD+. Como ejemplo, en agosto del 2017 se realizó un *Programa de capacitación sobre aspectos jurídicos asociados a REDD+*⁷³. Asimismo, en el marco de la Estrategia se han desarrollado varios documentos de capacitación⁷⁴ interna referentes a REDD+ y a la Estrategia en general, los cuales están disponibles para todo el público en la web.

iii. La falta de eficacia a largo plazo para hacer frente a los factores subyacentes, riesgo debido a leyes inadecuadas o a la modificación de estas, o debido a que el diseño de la ENCCRV no abordó adecuadamente las causas y agentes de deforestación y degradación. También pueden producirse debido a problemas de corrupción e ineficacia de gobernanza, falta de ejecución y falta de financiamiento continuo. Se estimó un nivel de riesgo medio.

La ENCCRV cuenta con un respaldo legal basado principalmente en la Ley N°20.283 y el Decreto Ley N°701 que favorecen las actividades conducentes a la reducción de la deforestación y al manejo sustentable de los bosques. A esto se agrega una serie de Programas nacionales orientados a enfrentar efectos negativos o potenciar elementos positivos específicos vinculados a los bosques y otros recursos vegetacionales.

Este marco legislativo se ha mantenido pese a cambios de Gobierno. La temática de cambio climático ha sido considerada históricamente como una política de Estado, siendo traspasada y aumentada su ambición, en cada uno de los cambios de Gobierno sucedidos en los últimos años en Chile.

Las medidas de acción de la ENCCRV han sido diseñadas cuidadosamente por un gran número de actores relevantes y heterogéneos, con un profundo conocimiento del país y las causas y agentes de la deforestación y la degradación. Las medidas enfrentarán las causas subyacentes de deforestación y degradación para que ocurra un cambio permanente en la forma de usar el bosque. La valorización del bosque es una de las formas en que las medidas de acción de la ENCCRV enfrentarán directamente las causales subyacentes.

En la actualidad, y dado que en la estimación de presupuesto para financiar las distintas fases de la ENCCRV se determinó una importante brecha monetaria, se están realizando las gestiones pertinentes para acceder a distintas iniciativas que permitirían acceder a recursos tanto del ámbito internacional como nacional ya sea público o privado. Todos estos análisis y gestiones para acceder a nuevas fuentes de financiamiento se documentan y publican en el sitio WEB de la CONAF y de la ENCCRV a medida que se van generando y validando por los actores relevantes en la materia.

⁷³ <http://www.enccrv-chile.cl/descargas/publicaciones/381-manual-de-estudios/file>

⁷⁴ <http://www.enccrv-chile.cl/index.php/capacitate/publicaciones-categoria>

iv. Exposición y vulnerabilidad a las perturbaciones naturales. Riesgo de disturbios y desastres naturales.

El área subnacional incluida en el análisis (regiones del Maule a Los Lagos) presenta un nivel medio de riesgo de desastres naturales, debido a la posibilidad de ocurrencia de incendios, terremotos, erupciones volcánicas y sequías, remarcándose que la mayoría de los desastres no causan un daño extenso a los bosques.

Las erupciones volcánicas pueden causar deforestación en el área adyacente a los volcanes. Por ejemplo, en el NREF/NRF subnacional, el 16% de la deforestación anual es el resultado de erupciones volcánicas. Esa deforestación ocurrió en las regiones de Los Ríos y Los Lagos. Según la Base de Datos de Erupciones Volcánicas, han ocurrido 19 erupciones significativas en las regiones incluidas en el NREF/NRF subnacional desde el año 1800. Esta cifra corresponde a un período de retorno de 11,5 años y una probabilidad de ocurrencia de 8,75% en 217 años.

Los incendios forestales son una de las principales causas de degradación de los recursos vegetacionales. En Chile, el 99,9% de los incendios son considerados de origen antrópico, y debido a su relevancia son abordados como elemento clave entre las medidas de acción de la ENCCRV. La “tormenta de fuego” (incendio forestal Categoría 6, sin precedente en el mundo) ocurrida en la Región del Maule el año 2017, demuestra que la severidad y extensión de los incendios puede aumentar como efecto del cambio climático.

Los terremotos también pueden llegar a causar degradación forestal, pero el período de retorno de terremotos suficientemente fuertes para impactar bosques es de más de 100 años (el último se registró en 1960 en Valdivia), y por ende, su riesgo es bajo.

El cambio climático también puede afectar a los bosques incrementando la posibilidad de degradación causada por las sequías y brotes de plagas o enfermedades. En el siglo XX, el centro-sur de Chile experimentó menos precipitaciones y caudales más bajos, y los modelos indican que esta tendencia de reducción continuará en el siglo XXI.

2) Elementos para prevenir y minimizar potenciales reversiones

Para combatir los factores de riesgo de reversiones mencionados anteriormente se propone una serie de medidas:

A. La falta de apoyo amplio y sostenible a actores claves

- Analizar el riesgo de conflictos de tenencia de la tierra caso a caso antes de ejecutar proyectos, mediante la aplicación del MGAS de la ENCCRV.
- Generar y difundir documentación que explique en detalle los derechos de carbono, la tenencia de la tierra y los pagos por resultados, considerando las interrelaciones entre los propietarios y el Gobierno.

- Implementar la ENCCRV con la participación activa de las partes interesadas y actores claves para asegurar que sus opiniones y necesidades estén incluidas.

Se incluye en este punto la medida de acción:

MT.3. Ajustes para la inclusión de propietarios con escasa seguridad jurídica de tenencia de la tierra, con dos aspectos específicos: a) Ajustes en la normativa y reglamentación vigente; y b) apoyo legal gratuito de saneamiento de títulos.

B. La falta de capacidades institucionales y/o coordinación inefectiva intersectorial/vertical:

- Fortalecer el nivel de coordinación inter e intrainstitucional.
- Organizar regularmente talleres y cursos con las instituciones involucradas y con expertos nacionales e internacionales para asegurar que todos estén actualizados en relación a asuntos políticos y técnicos de REDD+.

Se incluye en este punto la medida de acción:

MT.6. Programa de educación y difusión ambiental. Programa de sensibilización, difusión y educación ambiental con orientación a todos los actores de la sociedad, incluyendo a los servicios públicos.

C. La falta de eficacia a largo plazo para hacer frente a los factores subyacentes:

- Fortalecer la ENCCRV incluyendo elementos que faciliten su implementación en la legislación vigente y futura asociada a la materia, incorporando información de apoyo detallada sobre la gobernanza de la ENCCRV y los arreglos institucionales que se requieran como herramienta para fomentar la sustentabilidad de la reducción de emisiones.

Crear y promocionar alianzas públicas y privadas que permitan acceder a financiamiento para implementar la ENCCRV.

Se incluyen en este punto las siguientes medidas de acción:

MT.1. Inclusión de temáticas de cambio climático, desertificación, degradación de las tierras y sequía en la nueva Ley de Fomento Forestal;

MT.2. Modificación y fortalecimiento de la Ley N°20.283 sobre Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal y sus reglamentos;

US.1. Programa de ordenación forestal institucional enfocado en terrenos públicos y privados;

US.2. Sistema integrado de regulación y exención tributaria para el fomento del encadenamiento productivo;

US.3. Fortalecimiento al programa de dendroenergía y a la matriz energética del país.

D. Riesgo natural

- Diseñar medidas de acción para evitar los principales riesgos con potencial de mitigación, tales como incendios forestales, plagas y enfermedades. Monitorear otros tipos de desastres para reportar cualquier reversión debido a fenómenos naturales.

Se incluyen en este punto las siguientes medidas de acción:

IF.1. Estimación de emisiones de gases de efecto invernadero y análisis de severidad de incendios

IF.3. Programa de silvicultura preventiva con énfasis en la interfaz urbana rural.

IF.4. Fortalecimiento del programa "Comunidades Preparadas frente a los Incendios Forestales"

IF.5. Inclusión de elementos de manejo preventivo y restauración *post* incendios en Ley N°20.283

IF.6. Programa de transferencia tecnológica de alternativas de manejo y uso de residuos silvoagropecuarios.

PF1. Fortalecimiento al Programa de protección fitosanitaria de los recursos vegetacionales nativos.

3) Mecanismos de manejo de Reversiones

Chile mantendrá un fondo de reserva de reducción de emisiones resultante de la implementación de la ENCCRV, que se basará en las "Directrices de Amortiguación del programa de RE" del FCPF. El fondo de reserva considera un porcentaje de RE de acuerdo al nivel de riesgo estimado para cada reversión potencial conforme a los siguientes rangos:

- Factores de Riesgo A y B: Alto, 10%; Medio, 5%; Bajo, 0%.
- Factores de Riesgo C y D: Alto, 5%; Medio, 3%; Bajo, 0%.

A los factores de riesgo anteriores se debe agregar un riesgo por defecto del 10%.

Como resultado del análisis descrito anteriormente el fondo de reserva correspondiente al riesgo de reversión de RE de la ENCCRV debe representar un 21% del total de RE generada a través de la implementación de la ENCCRV.

Este fondo de reserva deberá estar integrado en un Sistema de Registro, el cual está en desarrollo actualmente y que incluirá un sistema de registro serial de la RE, permitiendo la trazabilidad, administración y gestión de forma transparente para su transacción.

Las reducciones que se establezcan como fondo *buffer* de reversiones, permanecerán en este fondo de reserva durante el período de vigencia de la ENCCRV o, en su defecto por la totalidad del período de los diferentes acuerdos de PBR que se establezcan (fase 3 de la ENCCRV). El fondo de reserva se generará únicamente a partir de emisiones reducidas por



deforestación y degradación evitada, ya que los incrementos de absorciones por aumento de existencias o conservación están expuestos a riesgos naturales y antrópicos que pueden afectar a su permanencia en el tiempo.

Vacíos, necesidades de fortalecimiento o barreras

- Se ha identificado la necesidad de fortalecer programas de prevención y control, mejorar la participación de la sociedad civil, especialmente comunidades locales e indígenas, en la prevención, denuncias y control de incendios forestales y talas ilegales.
- Falta de mecanismos para resolver controversias relativas a tenencia de la tierra, que permitan responsabilizar a quienes hagan uso insostenible de recursos naturales, y a la vez, la falta de mecanismos de control, fiscalización y sanción efectiva, así como la falta de promoción e implementación de medidas para la producción de biomasa.
- Falta de certeza jurídica sobre los derechos de reducción de emisiones en el marco de la ENCCRV.

6.1.7. Salvaguarda "g"

"La adopción de medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones"

Interpretación nacional de la salvaguarda "g"

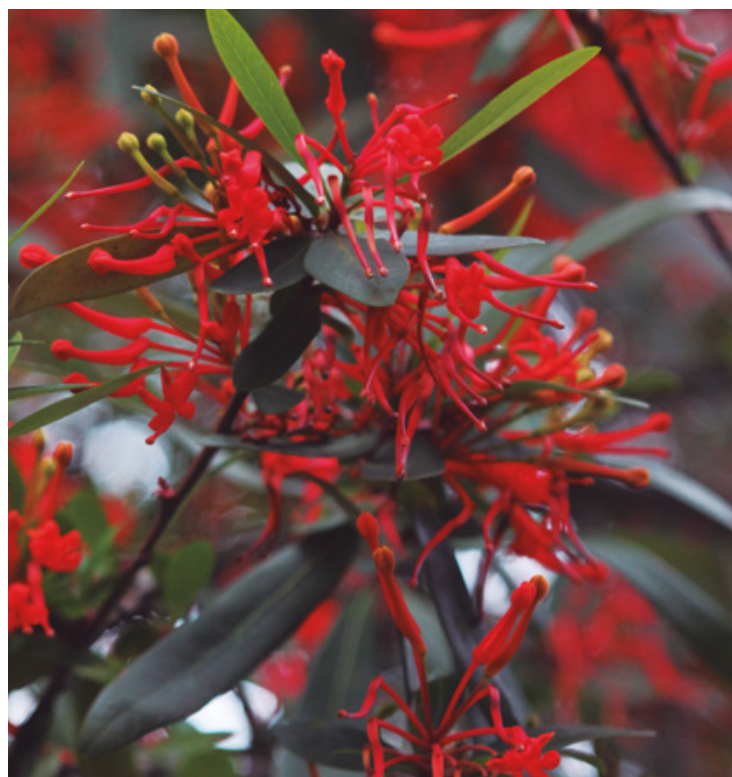
Para la interpretación nacional de la salvaguarda "g", deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Como efecto de la implementación de las medidas que se indican en el párrafo 70 de la Decisión 1/CP.16, puede existir el riesgo de que las actividades se trasladen a otros territorios y generen emisiones de GEI fuera de los límites de ejecución de la ENCCRV.

El presente documento se enfoca en la fase de preparación de la ENCCRV, que tiene un ámbito nacional. Sin embargo la vinculación entre la estimación de riesgo de desplazamiento de emisiones y la contabilidad de emisiones de carbono forestal representada por el NREF/NRF y el Anexo técnico de resultados REDD+, hace que el análisis se haya realizado considerando los potenciales efectos de desplazamiento de emisiones de las medidas de acción a una escala subnacional correspondiente a las regiones entre el Maule y Los Lagos (es decir podría evitarse deforestación en estas 5 regiones pero sólo porque la causa se desplazó a otras regiones fuera del área de contabilidad y por lo tanto no sería una reducción efectiva si se considera el país en su totalidad).

La interpretación nacional de la salvaguarda "g" considera:

Aquellas acciones que eviten la movilidad territorial de actividades que generen emisiones de GEI asociadas a la deforestación y degradación forestal.



Abordaje, respeto y cumplimiento de la salvaguarda "g"

Dado que el análisis de desplazamiento de emisiones realizado cubre un área subnacional existe un riesgo de que ocurran desplazamientos de emisiones a otras regiones del país, con un mayor riesgo en las regiones limítrofes. Por ejemplo, al norte se encuentra la Región de O'Higgins, con una extensión de bosque nativo de ~0,46 millones de hectáreas, que cubre 28% de la superficie regional total; y al sur la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con ~4,9 millones de hectáreas de bosque que cubre 46% de la superficie total de la región.

El monitoreo del desplazamiento de emisiones a las regiones del norte o sur de la actual área de contabilidad se realizará con el mismo procedimiento utilizado para la contabilización de emisiones ejecutada en todo el país. Actualmente se cuenta con NREF/NRF para la expansión a las regiones de O'Higgins, Metropolitana y Valparaíso, los cuales no han sido consignados ante la CMNUCC y está en proceso la expansión a la totalidad del territorio nacional, cuya finalización se prevé a fines del año 2018.

También existe una posibilidad de desplazamientos internacionales a Argentina, que limita al este con el área subnacional y cuenta en la zona limítrofe con considerables superficies de bosque en la Cordillera de los Andes. Sin embargo, la zona Andina se caracteriza por poca población y difícil acceso, consecuencia de la altitud, y por eso se estima que la posibilidad de desplazamientos internacionales es reducida.

De acuerdo a las causales de deforestación y degradación de mayor relevancia, que suponen la base para establecer las medidas de acción de la ENCCRV, se estableció el riesgo de desplazamiento por causal. Para cada causal que pudiese generar



desplazamiento, se identificó el nivel de riesgo respectivo, la justificación y los elementos para prevenir y minimizar el potencial de los desplazamientos⁷⁵.

□ **Expansión de la actividad agrícola-ganadera y Expansión urbana e industrial**

Se considera un nivel de riesgo Bajo.

Dado que las medidas para evitar esta causal de emisiones se implementarán a nivel nacional, no existe un gran riesgo de que desplacen emisiones de deforestación o degradación a otras regiones de Chile. Existen posibilidades de un desplazamiento internacional a Argentina, pero las tasas de deforestación antropogénica en la región fronteriza son reducidas, la orografía escarpada y la baja densidad de población hacen que el riesgo sea bajo.

Paralelamente, se planea fomentar la conservación de bosques nativos con apoyo financiero a través de la incorporación de variables de conservación de bosques de la Ley N°18.450, así los propietarios tendrán otra fuente de fondos para reemplazar la pérdida potencial por la baja en la actividad ganadera. Dado que este plan está vinculado a los cambios globales en la legislación forestal nacional, se reducirá el riesgo de reversiones de forma estable. La expansión urbana genera pocas emisiones, entonces se ha enfocado en la mitigación de desplazamientos por otras causales.

⁷⁵ Cabe señalar que para evitar y hacer seguimiento a los potenciales desplazamientos que eventualmente se puedan generar en la fase de implementación de la ENCCRV se contará con un enfoque de alcance nacional, por lo tanto de ocurrir una situación de este tipo esta se evidenciará en cada hito de monitoreo.

Las siguientes medidas de acción de la ENCCRV incorporarán estas actividades para mitigar reversiones:

- RH.1. Modificación Ley N°19.561 que exime de reforestación a recuperación agrícola.
- RH.2. Incorporar variables de conservación de bosques a la Ley N°18.450.
- RH.3. Limitar la aplicación de la Ley N°20.412 en suelos de Aptitud Preferentemente Forestal.

□ **Uso insustentable de recursos vegetacionales para la producción**

Se considera un nivel de riesgo Medio.

Es posible que un enfoque de medidas de mitigación para la degradación por extracción de maderas de alto valor y para la cosecha de leña cause desplazamientos a otras regiones de Chile, debido a la fuerte economía de productos maderables y alta demanda para la leña en Chile. Es más probable que ocurran desplazamientos de cosecha de trozas, dado que el mercado es nacional, mientras que el mercado de leña es regional.

Para prevenir y minimizar el potencial de los desplazamientos debidos al uso insustentable de los recursos vegetacionales para la producción, se planea el incremento de la valoración económica de estos, vinculado a las siguientes medidas de acción:

- US.1. Programa de ordenación forestal institucional enfocado en terrenos públicos y privados.



- US.2. Sistema integrado de regulación y exención tributaria para el fomento del encadenamiento productivo.
- US.3. Fortalecimiento al Programa de Dendroenergía y a la matriz energética del país.

Mejorando la cadena de suministro será más factible certificar madera extraída de forma sustentable y darle un valor justo. Por otro lado, en las medidas de acción de la ENCCRV se plantea la necesidad de disminuir costos de transacción de los propietarios mediante por ejemplo, la reducción en impuestos.

□ Incendios Forestales

Se considera un nivel de riesgo Medio.

Los incendios forestales, que en Chile son causados por acción antrópica, por lo general no son intencionales, sino que se trata de actos accidentales, y en algunos casos, delictuales. Por lo anterior, es poco probable que exista un desplazamiento de los incendios forestales. Sin embargo, en la ENCCRV se considera la implementación de medidas de acción de prevención de incendios forestales a nivel nacional, como ya fue mencionado.

□ Gestión insustentable de cultivos forestales

Se considera un nivel de riesgo Medio.

Es posible que se produzca un desplazamiento de la actividad asociada a la conversión de bosque nativo en plantaciones forestales hacia las regiones al norte del área subnacional, debido a la fortaleza económica de las plantaciones. El NREF/NRF estima que esta actividad es una de las principales causales de degradación forestal, sin embargo, la información más reciente disponible evidencia una reducción muy alta de las tasas de conversión y de las emisiones asociadas.

Para prevenir y minimizar el potencial de los desplazamientos debidos a la gestión insustentable de los cultivos forestales, la ENCCRV ha definido las siguientes medidas de acción:

- MT.7. Fortalecimiento de los programas de fiscalización forestal y ambiental.
- RS.1. Focalización del programa de restauración y fiscalización para promover la sustentabilidad de la gestión forestal.

□ Uso insustentable de los recursos vegetacionales para ganadería

Se considera un nivel de riesgo Bajo.

Esta causal es más relevante en la zona mediterránea del país, pero también ocurre en la Región de Maule, que es parte del área subnacional considerada. Por eso, existe posibilidad de desplazamiento hacia el norte.

Sin embargo, como se mencionó, las medidas de acción serán implementadas a lo largo de todo el país por lo cual la posibilidad de desplazamiento por esta causal es baja, además se han establecido planes para proporcionar apoyo técnico para facilitar la gestión global de la ganadería, esto permitirá un mejor manejo forestal y el uso más eficiente de pequeñas áreas con el fin de reducir al mínimo la necesidad de utilizar amplias zonas para el pastoreo.

Dentro de las medidas establecidas están:

- MG.1. Franjas de amortiguación para actividad ganadera.
- MG.2. Fortalecimiento y ampliación de Consejos de manejo de veranadas.
- MG.3. Programa de investigación agropecuaria.

Vacíos, necesidades de fortalecimiento o barreras

- Se evidencia la necesidad de fortalecer programas de prevención y control de incendios forestales y tala ilegal, y además, involucrar a las comunidades locales e indígenas en la prevención, denuncia y control de los mismos.
- Falta de mecanismos que permitan resolver cuestionamientos sobre tenencia de la tierra que permitan responsabilizar a quienes contravengan el uso sostenible de los recursos naturales y a la vez, la falta de mecanismos de control, fiscalización y sanción en casos que se vulnere cualquier cuerpo legal relacionado con la protección de los recursos naturales.

6.2. Vínculo entre las salvaguardas de Cancún para REDD+ de la CMNUCC, las Políticas Operacionales del Banco Mundial y las orientaciones del Programa ONU-REDD

Como se mencionó, CONAF ha contado con recursos financieros del FCPF y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en este caso específicamente del proyecto denominado Manejo Sustentable de la Tierra (MST), para la formulación y validación de la ENCCRV, actuando en ambos casos el Banco Mundial como agencia de implementación, por lo cual también se deben abordar, respetar y cumplir las OP de este. Además, Chile cuenta con el apoyo del Programa ONU-REDD el cual a diferencia del banco no posee sus propias políticas ni salvaguardas, así como tampoco requisitos propios para estas, sino ofrece una orientación que es opcional para apoyar a los países a responder a requisitos de la CMNUCC. Considerando lo anterior, se identificaron siete OP que se podrían activar en la implementación de la ENCCRV, siendo estas:

- **OP 4.01 sobre Evaluación Ambiental (The World Bank, 1999):**

“El Banco exige que todos los proyectos propuestos para obtener financiamiento del Banco se sometan a una evaluación ambiental (EA) con el fin de garantizar su solidez y sostenibilidad ambiental, y mejorar así el proceso de toma de decisiones. En la EA se evalúan los posibles riesgos y repercusiones ambientales de un proyecto en su zona de influencia; se examinan alternativas para el proyecto; se identifican formas de mejorar la selección, ubicación, planificación, diseño y ejecución de los proyectos mediante la prevención, reducción al mínimo, mitigación o compensación de las repercusiones ambientales adversas y el realzamiento del impacto positivo, y se incluye el proceso de mitigación y gestión de las repercusiones ambientales adversas durante la ejecución del proyecto. Siempre que sea factible, el Banco favorece las medidas preventivas en vez de las medidas de mitigación o compensación (...).”

- **OP 4.04 sobre Hábitats Naturales (The World Bank, 2001):**

“La conservación de los hábitats naturales, al igual que otras medidas de protección y mejoramiento del medio ambiente, es esencial para el desarrollo sostenible a largo plazo. Por consiguiente, en sus estudios económicos y sectoriales, en el financiamiento de proyectos y en el diálogo sobre las políticas, el Banco respalda la protección, el mantenimiento y la rehabilitación de los hábitats naturales y sus funciones. El Banco es partidario de aplicar, y espera que los prestatarios apliquen también, un criterio preventivo con respecto al manejo de los recursos naturales, con el fin de garantizar oportunidades de desarrollo sostenible desde el punto de vista ambiental (...).”

- **OP 4.09 sobre Control de Plagas (The World Bank, 1998):**

“Al ayudar a los prestatarios a controlar las plagas que afectan a la agricultura o a la salud pública, el Banco apoya una estrategia que promueve el uso de métodos de control biológicos o ambientales y reduce la dependencia de pesticidas químicos sintéticos. En los proyectos financiados por el Banco, el prestatario aborda los problemas relacionados con el control de las plagas en el contexto de la evaluación ambiental del proyecto (...).”

- **OP 4.10 sobre Pueblos Indígenas (The World Bank, 2005):**

“Esta política contribuye al cumplimiento de la misión del Banco de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas (...).”

- **OP 4.11 sobre Recursos Culturales Físicos (The World Bank, 2006):**

“Esta Política Operacional tiene como objetivo evitar o mitigar los posibles efectos adversos sobre los recursos culturales físicos por los proyectos de desarrollo que el Proyecto financia. Dentro de los recursos culturales físicos se incluyen los bienes muebles e inmuebles, lugares, estructuras, grupos de estructuras y características y paisajes naturales que tienen significado arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico, religioso, estético o, en términos generales, culturales (...).”

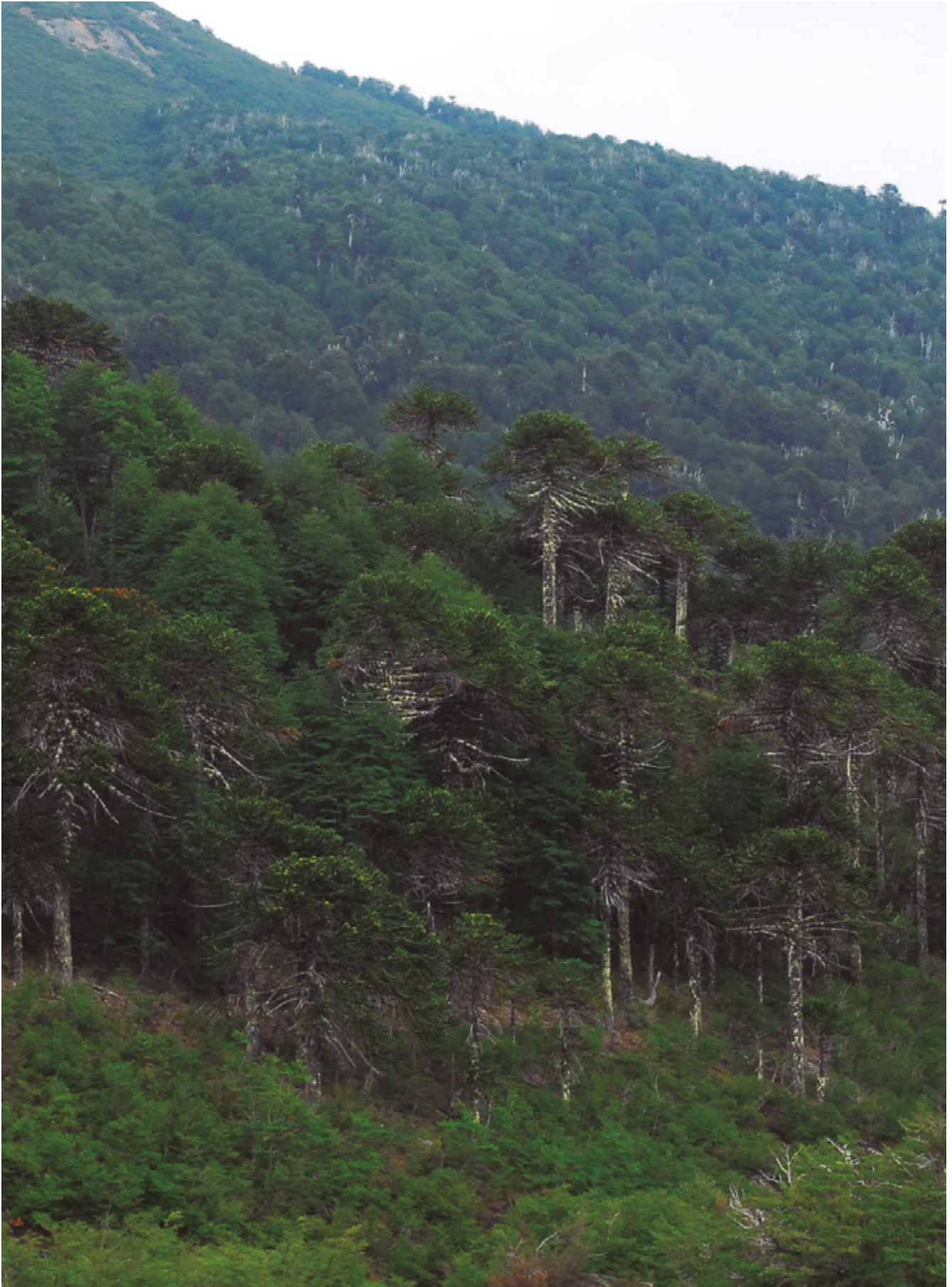
- **OP 4.12 sobre Reasentamiento Involuntario (The World Bank, 2001b):**

“Esta política abarca los efectos económicos y sociales directos resultantes de los proyectos de inversión financiados por el Banco y causados por la privación involuntaria de tierras, que da por resultado el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; la pérdida de los activos o del acceso a los activos, la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no, la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la Ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.”

- **OP 4.36 sobre Bosques (The World Bank, 2002):**

“La finalidad de la presente política es la de asistir a los prestatarios a aprovechar el potencial de los bosques para reducir la pobreza en forma sostenible, para integrarlos efectivamente en el proceso de desarrollo económico sostenible, y para proteger sus valores y servicios ambientales, a nivel local y global (...).”







En la Tabla 1 se exponen y alinean las salvaguardas de Cancún con las OP del Banco Mundial.

Tabla 1. Salvaguardas de Cancún y su correlación con las OP del Banco Mundial.

Salvaguarda de Cancún	OP Banco Mundial
a	4.01; 4.36
b	4.04; 4.36
c	4.10; 4.11; 4.12; 4.36
d	4.10
e	4.04; 4.36
f	4.04; 4.09; 4.36
g	4.01; 4.04

Además, también se consideran las orientaciones del Programa ONU-REDD, incluyendo:

Directrices sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI). Es un marco que tiene como fin asegurar que los derechos de los pueblos indígenas se garanticen en cualquier decisión que pueda afectar a sus tierras, territorios o medios de vida. Está compuesto por cuatro elementos⁷⁶:

- **Consentimiento:** el derecho de los pueblos indígenas a dar o denegar su consentimiento a cualquier decisión que afecte a sus tierras, territorios, recursos y medios de vida.
- **Libre:** libre de coacción, intimidación, manipulación, amenaza o soborno.
- **Previo:** indica que se solicitó el consentimiento con suficiente antelación, antes del inicio o autorización de cualquier actividad del proyecto, y que se han respetado los plazos requeridos por los procesos de consulta/consenso de la comunidad indígena.

- **Informado:** se ha proporcionado información en un lenguaje y forma comprensibles para la comunidad, detallando la índole, el ámbito, el propósito, la duración y el lugar del proyecto o actividad, así como informaciones sobre las áreas que se verán afectadas; los impactos económicos, sociales, culturales y ambientales, los interlocutores involucrados y los procedimientos que el proyecto o actividad pueda entrañar.

Guía de Evaluación de Programas y Proyectos con Perspectiva de Género, Derechos Humanos e Interculturalidad de ONU Mujeres. Surge en el año 2014 por la preocupación de integrar estos enfoques en el ciclo de evaluación de ONU Mujeres y está orientada hacia profesionales que implementan o gestionan programas y proyectos, especialmente aquellos en los cuales los derechos humanos, la igualdad de género y la interculturalidad se incluyen transversalmente⁷⁷.

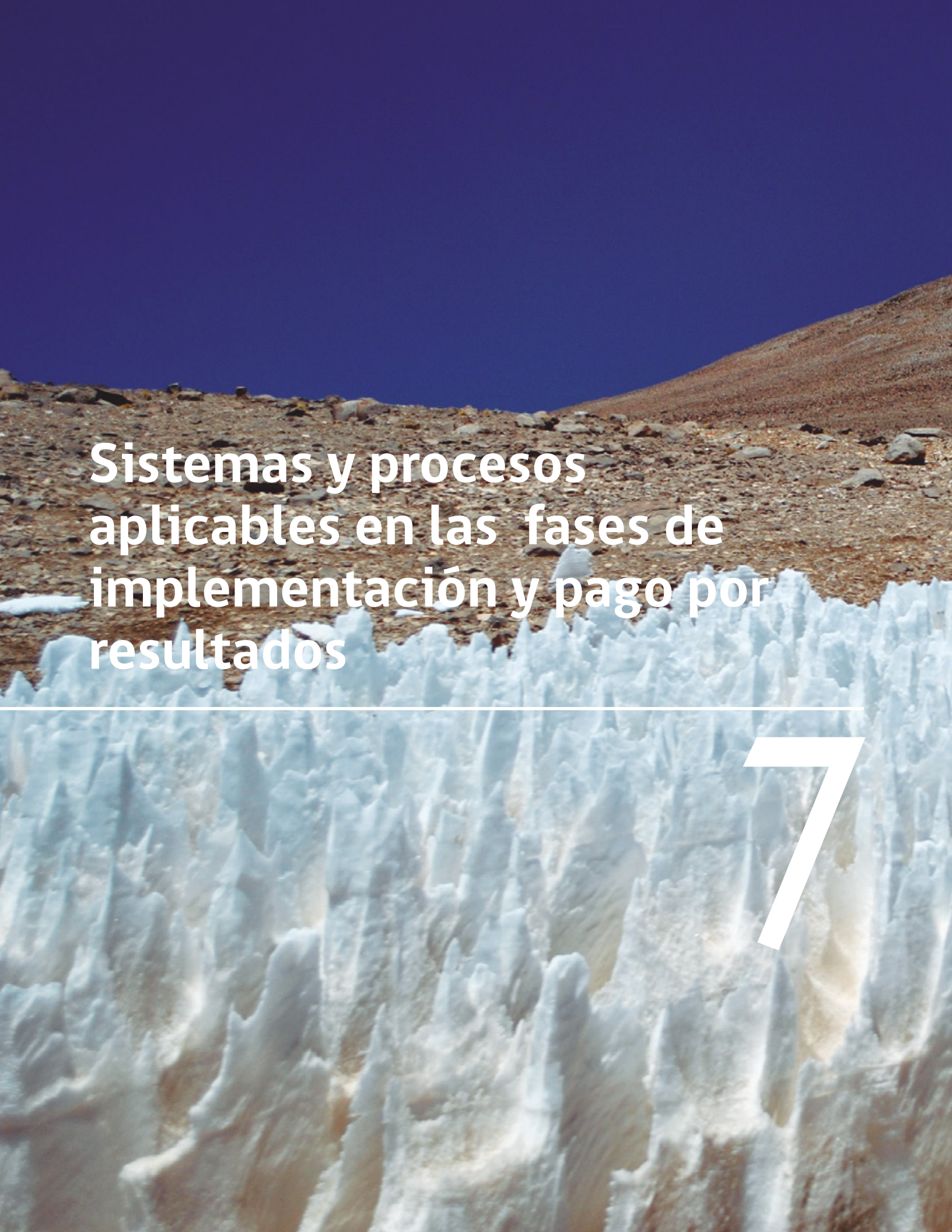
Tabla 2. Orientaciones del Programa ONU-REDD y ONU-Mujeres que podrían aplicarse con la implementación de la ENCCRV.

Salvaguarda de Cancún	Programa ONU-REDD/ ONU-Mujeres
c	Consentimiento Libre, Previo e Informado
d	Consentimiento Libre, Previo e Informado, Guía de Evaluación de Programas

Para Chile, el resguardo de las salvaguardas de Cancún implicará también el abordaje, respeto y cumplimiento las políticas operacionales del Banco Mundial, los lineamientos orientadores de ONU-REDD y la normativa nacional vigente, por lo que al activarse cualquiera de las 7 salvaguardas de Cancún, consecuentemente se activarán las respectivas OP, los lineamientos ONU-REDD y la legislación nacional vinculada.

⁷⁶ https://www.conservation.org/SiteCollectionDocuments/CI_FPIC-Guidelines-Espanol.pdf

⁷⁷ <http://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2015/3/evaluacion-de-programas>



**Sistemas y procesos
aplicables en las fases de
implementación y pago por
resultados**

7



Sistemas y procesos aplicables en las fases de implementación y pago por resultados⁷⁸



7.1. Procedimientos y arreglos institucionales

Para el abordaje y respeto de las salvaguardas durante la fase de implementación de la ENCCRV (2017 en adelante), se ha promovido la realización de proyectos y trabajos explícitamente contenidos en las medidas de acción de la ENCCRV, ya sean estas directas o facilitadoras, razón por la cual se elaboró el MGAS, el cual indica que durante la formulación de un proyecto o instancia asociada a las medidas de acción de la ENCCRV, se realizará una Evaluación Ambiental y Social (EAS), como forma de incorporar desde su inicio todos aquellos aspectos de relevancia socio-ambiental del territorio o área de influencia, con el fin de que se asegure la reducción y mitigación de todos aquellos potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales a generarse durante la ejecución de la iniciativa. Por tanto, se velará por el abordaje, respeto y cumplimiento de todas las salvaguardas ambientales y sociales que pudieran activarse según los riesgos e impactos identificados en dicha evaluación ex-ante.

Por lo tanto, una vez evaluado y categorizado el proyecto o iniciativa, será enviado por el Coordinador de cambio climático y servicios ambientales (CCCSA) regional a la UCCSA (cuando sean instancias llevadas a cabo desde el nivel regional) y ésta posteriormente derivará para su evaluación a los distintos departamentos y unidades de Oficina Central de CONAF que se detallan en el MGAS.

La UCCSA desarrollará el análisis de factibilidad considerando las salvaguardas ambientales activadas para el proyecto. El mismo análisis lo desarrollará la UAIS para el abordaje de las salvaguardas sociales. Estas evaluaciones también considerarán la correcta argumentación técnica utilizada para el desarrollo del proyecto/iniciativa en todas las etapas. En los casos que la UCCSA y/o UAIS detectaran que el proyecto debe profundizar en algunas áreas, será reenviado al equipo regional (cuando sea distinto a la UCCSA) para que sea complementado.

Los proyectos asociados a las medidas de acción de la ENCCRV considerarán el listado de las tipologías de proyectos que deben someterse obligatoriamente a Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo al artículo 10 de la Ley N°19.300, modificada por la Ley N°20.417, y especificadas en el artículo 3° del Reglamento del SEIA, D.S. N° 40/12 del MMA y según lo establecido en el punto a) Pertinencia de Evaluación Ambiental y Social señalada en el MGAS. Igual situación ocurrirá en aquellas iniciativas originadas desde Oficina Central de CONAF en coordinación entre la UCCSA y la GEF.

⁷⁸ La Fase 3 de la ENCCRV denominada de Pagos por Resultados considera retribuciones por reducción y captura de emisiones tal como lo definen las decisiones de REDD+ de la CMNUCC, pero igualmente, y a nivel nacional abarca el desarrollar esquemas locales de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), los que se medirían en términos de provisión de recursos hídricos, conservación y recuperación de suelos, Índice de Conectividad Ecológica (ICE) y valores culturales y sociales. Para mayor información revisar la Nota Informativa N°18 de la ENCCRV denominada "Valorización económica de beneficios ambientales y sociales de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) (2017-2025) de Chile.



Cuando se cuente con aportes financieros externos a CONAF para desarrollar estos proyectos e iniciativas en el marco de la ENCCRV, y una vez que se cuente con las validaciones internas indicadas previamente, la documentación generada será derivada a las contrapartes para su aprobación técnica final antes de iniciarse la implementación como tal.

A continuación, se presenta el resumen de pasos a seguir para el desarrollo de la Evaluación Ambiental y Social ex-ante de cada iniciativa que se presente en el ámbito de la ENCCRV.

A

Pertinencia de Evaluación Ambiental y Social

Primero se determinará si el proyecto ingresa al SEIA de acuerdo a lo indicado en el Artículo 10 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y Artículo 3 de su Reglamento D.S. N°40/2012 del SEIA o si será sometido a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de acuerdo al Decreto N°32/2015 que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (REAE).



C

Caracterización socio-ambiental

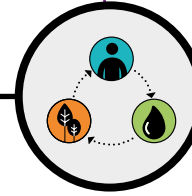
En el documento de Proyecto se describirá la situación actual de los componentes ambientales y sociales del territorio donde se ejecutará el proyecto, describiendo todos aquellos de mayor sensibilidad y que deben presentar mayor atención en la identificación de los riesgos.



E

Caracterización de los impactos socio-ambientales

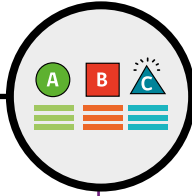
Una vez identificados los potenciales impactos socio-ambientales ocasionados a nivel de proyecto, se procederá a su caracterización, la cual se realizará en función de su duración, certeza y reversibilidad, siendo esta última característica fundamental para la categorización del proyecto.



Análisis de Alternativas

B

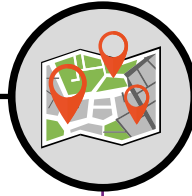
Este análisis consiste en realizar una comparación sistemática de las posibles alternativas referidas al cambio de ubicación, diseño, tecnología y operación del proyecto, con tal de reducir al mínimo las posibles repercusiones ambientales y sociales.

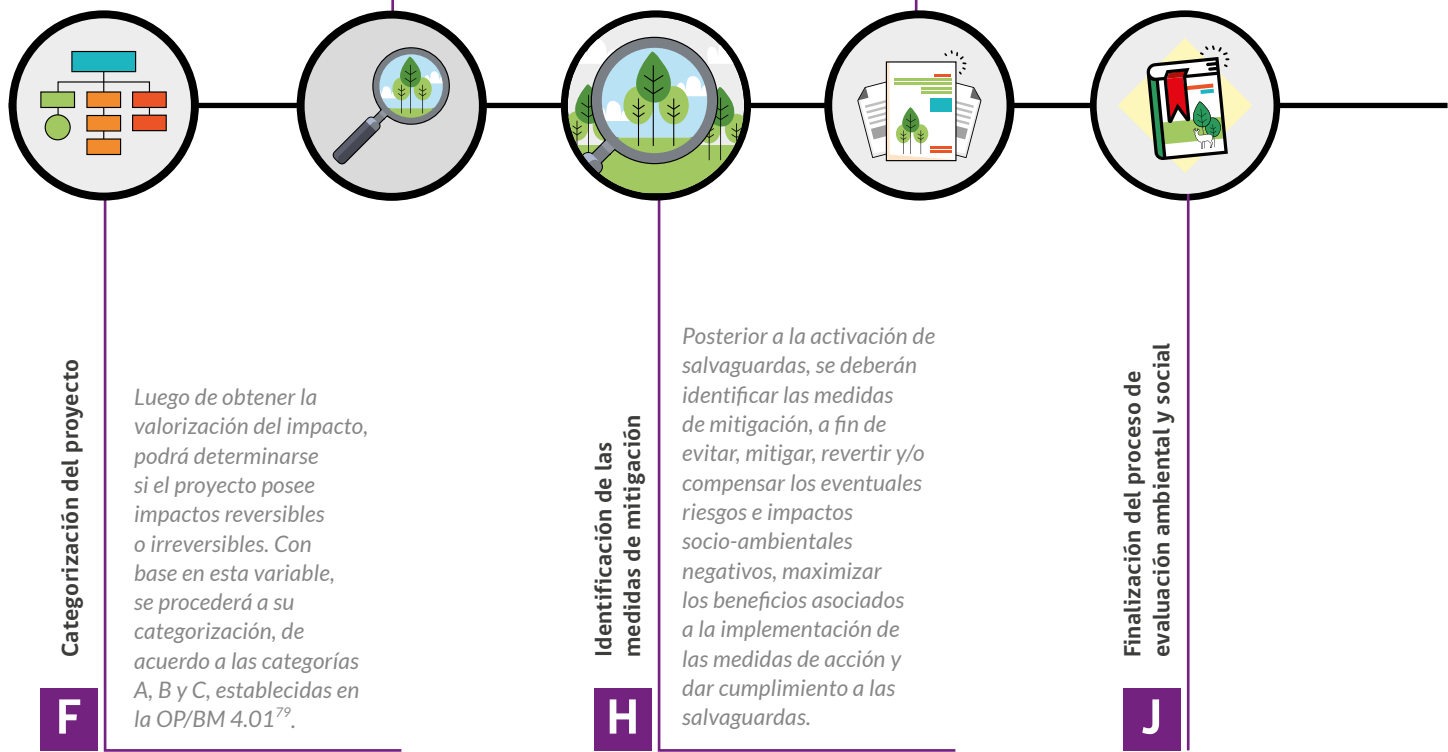


Identificación de potenciales riesgos y beneficios

D

Se utilizará como base los impactos y beneficios identificados en relación a las medidas de acción en el documento SESA de la ENCRRV, es decir, cada proyecto o iniciativa deberá establecer y/o identificar aquellos riesgos y beneficios predefinidos en la SESA, incluyendo posteriormente la identificación de los riesgos a nivel local que podrían generarse en el proceso de implementación.





⁷⁹ OP/BM 4.01. Página 3 Categoría A <http://www.bankinformationcenter.org/wp-content/uploads/2013/08/OP4.01Spanish.pdf>



Durante el proceso de evaluación ambiental y social del proyecto se establecerá la periodicidad y responsables de las evaluaciones, alineado a lo establecido en el SNMF y el SIS, lo cual será incorporado a la Evaluación Ambiental de la iniciativa y será reportado de acuerdo a lo dispuesto en el MGAS de la ENCCRIV. Cada iniciativa deberá contar con reportes de salvaguardas periódicos, para asegurar que junto con el reporte de carbono se informe sobre el desempeño de salvaguardas. Asimismo, requerirá de un Informe Final de salvaguardas, antes de cerrar técnica y administrativamente cada iniciativa.

Estos reportes serán revisados por la UCCSA de CONAF para su análisis y generación de alertas y recomendaciones para los equipos de implementación. Para aquellos proyectos de categoría B se deberá considerar, en los casos que sea necesario, la implementación de procesos de monitoreo independiente, especialmente en el caso de aquellos que requieran la implementación de Planes de Reasentamiento Involuntario y Planes de Pueblos Indígenas.

Esta información también será considerada para alimentar el SIS. Al respecto, el monitoreo ambiental y social de las medidas de acción estará incluido como uno de los elementos de seguimiento del SIS de la ENCCRIV.

El SIS incluirá un Marco de Indicadores Ambientales y Sociales, contemplando las metodologías de medición y monitoreo a diferentes escalas espaciales (regional, local, predial), que permitirán establecer de forma equivalente para la totalidad de las medidas de acción de la ENCCRIV, la periodicidad, responsabilidades, métricas y estado de avance.

Los reportes que serán enviados por los equipos regionales de implementación alimentarán los informes anuales de cumplimiento de salvaguardas que la UCCSA deberá generar, con validaciones y aportes de las otras instancias de CONAF que corresponda, respecto al cumplimiento de las salvaguardas. Para esto, se utilizarán los siguientes insumos:

- a. Revisión de reportes recibidos por parte de los equipos de implementación.
- b. Visitas a terreno para verificar el avance y cumplimiento de las medidas ambientales y sociales definidas.

La información sistematizada será incorporada a un formato de reporte anual para su sistematización y posterior compilación del reporte nacional de salvaguardas.



7.2. Sistemas para el abordaje, respeto y cumplimiento de las salvaguardas

7.2.1. Sistema de Información de Salvaguardas (SIS)

Para Chile, el SIS será un mecanismo que permitirá el seguimiento, monitoreo, evaluación, reporte y retroalimentación del abordaje, respeto y cumplimiento de las salvaguardas, aplicables a la ENCCRV. La implementación del SIS dará cumplimiento a lo establecido en diferentes decisiones establecidas en la CMNUCC y a las que el país adscribe:

- i. Decisión 1/CP.16, párrafo 71, literal d): un sistema para proporcionar información sobre la forma en que se estén abordando y respetando las salvaguardas.
- ii. Decisión 1/CP.16, párrafo 69: Afirma que se debe promover y respaldar las salvaguardas enunciadas.
- iii. Decisión 12/CP.17⁸⁰, donde se conviene en que los sistemas para proporcionar información sobre la forma en que se están abordando y respetando las salvaguardas expuestas en el apéndice I de la decisión 1/CP.16 deben: a) Ser coherentes con la orientación expuesta en el párrafo 1 del apéndice I de la decisión 1/CP.16; b) Proporcionar información transparente y coherente a la que puedan acceder todos los interesados y actualizarla con regularidad; c) Ser transparentes y flexibles para permitir mejoras con el paso del tiempo; d) Proporcionar información sobre la forma en que se están abordando y respetando todas las salvaguardas expuestas en el apéndice I de la decisión 1/CP.16; e) Estar a cargo de los países y aplicarse a nivel nacional; f) Basarse en los sistemas existentes, si los hubiera. Esta misma decisión indica que se debe proporcionar

un resumen de la información sobre la forma en que se estén abordando y respetando todas las salvaguardas expuestas en el apéndice I de la decisión 1/CP.16.

- iv. Decisión 9/CP.19⁸¹, párrafo 4: Señala que se debe proporcionar el resumen más reciente de la información sobre la forma en que se han abordado y respetado todas las salvaguardas a que se hace referencia en el párrafo 2 del apéndice I de la decisión 1/CP.16.

Actualmente, los objetivos definidos como país para el SIS son:

- i. Sistematizar⁸² información en materia de salvaguardas ambientales y sociales asociadas a las distintas escalas de implementación de las medidas de acción⁸³ de la ENCCRV.
- ii. Proporcionar información, con base a reportes estándar semi-automatizados, de forma transparente, actualizada y coherente sobre las formas en que se están abordando, respetando y cumpliendo las salvaguardas ambientales y sociales aplicables a la ENCCRV.
- iii. Generar reportes con la periodicidad requerida por las distintas instancias nacionales e internacionales sobre cómo se están tratando las salvaguardas ambientales y sociales.

⁸¹ <http://unfccc.int/resource/docs/2013/cop19/spa/10a01s.pdf#page=>

⁸² Organizar, estructurar y ordenar de forma metódica la información disponible.

⁸³ Refiere a las "...acciones que conforman una actividad. Estas medidas de acción pueden ser de impacto específico sobre una de las causales, o puede ser de carácter transversal, aquellas que de forma simultánea abordan dos o más causales". Ver documento de la ENCCRV, en: <http://www.enccrv-chile.cl/index.php/capacitate/publicaciones-enccrv/item/335-estrategia-nacional-de-cambio-climatico-y-recursos-vegetacionales-2017-2025>

⁸⁰ <http://unfccc.int/resource/docs/2011/cop17/spa/09a02s.pdf#page=>

- iv. Integrar los resultados que se vayan obteniendo del Mecanismo de Reclamos y Sugerencias⁸⁴, el SDB⁸⁵ y otros mecanismos o sistemas que se definan en el marco de las salvaguardas aplicables a la ENCCRV, con especial énfasis en el Marco de Indicadores Ambientales y Sociales de la ENCCRV⁸⁶.
- v. Interoperar la Plataforma de Gestión de Información de la ENCCRV en desarrollo y otros sistemas de la ENCCRV y la CONAF.
- vi. Identificar aquellos aspectos con necesidades de fortalecimiento para asegurar el abordaje, respeto y cumplimiento de las salvaguardas, proporcionado una detallada forma de abordarlos en términos de temporalidad y recursos financieros.

El SIS operará en el ámbito nacional, con escalas diferenciadas de acuerdo a las características de las medidas de acción de la ENCCRV⁸⁷, durante la fase de implementación de la ENCCRV 2017-2025, teniendo la capacidad de ser extendida en el ámbito temporal una vez finalizado este periodo.

Además el SIS, será de carácter público y se pondrá a disposición de todos los actores interesados, ya que será el medio oficial mediante el cual Chile reportará de forma integrada todos los temas relacionados con salvaguardas vinculadas al sector de los recursos vegetacionales y los proyectos que se implementen en el marco de las medidas de acción de la ENCCRV.

En la actualidad CONAF se encuentra en proceso de diseño e implementación del SIS con apoyo del Programa ONU-REDD, con el propósito de construir una herramienta eficiente y eficaz para dar cuenta, en todos los ámbitos y escalas necesarias, del abordaje, respeto y cumplimiento de todas las salvaguardas asociadas a la implementación de las medidas de acción directas y facilitadoras de la ENCCRV. Dentro de este diseño se consideran las siguientes actividades:

- i. Analizar la vinculación de las salvaguardas en el marco de la ENCCRV y sus medidas de acción, incluyendo el análisis de los elementos técnicos enmarcados en la etapa de preparación e implementación, tales como niveles de referencia, sistemas de monitoreo, seguimiento, proyectos de implementación temprana en ejecución y, los documentos sobre salvaguardas como la SESA, el MGAS, Marco de Indicadores Ambientales y Sociales, el SDB, el MRS, entre otros.

⁸⁴ Mecanismo representa una instancia para que los actores involucrados a la ENCCRV, puedan presentar reclamos y sugerencias durante la fase de implementación, de forma de prevenir sobre posibles riesgos y dificultades que se presenten de las medidas de acción ejecutadas en el territorio, notificando a los equipos a cargo para una pronta reacción y solución en los casos que corresponda.

⁸⁵ Forma en que los beneficios, monetarios y no monetarios, que se generen tras la implementación de las medidas de acción de la ENCCRV se transfieren a las personas de forma directa e indirecta. Como principio básico se estipula que el SDB sea claro, efectivo y transparente, junto con respetar los derechos consuetudinarios sobre las tierras y los territorios, reflejando un amplio apoyo comunitario con el respaldo de otros actores involucrados (ver estudio "Elaboración del Plan de Distribución de Beneficio").

⁸⁶ Tiene como objetivo hacer seguimiento y monitoreo al abordaje y resguardo de las salvaguardas sociales y ambientales durante la implementación de la Estrategia Nacional, implementando criterios e indicadores ambientales y sociales con el objetivo de fijar puntos de referencia, que permitan evaluar y monitorear distintas variables de información cualitativa o cuantitativa, conformada por uno o varios datos, constituidos por percepciones, números, hechos o medidas.

⁸⁷ Una base de información relevante a analizar para determinar las distintas escalas en las que se implementa la ENCCRV son los diversos proyectos en regiones realizados y en desarrollo que se ejecutan en este ámbito.

- ii. Analizar las salvaguardas ambientales y sociales aplicables a la ENCCRV y en específico aquellas relacionadas con la exigencia de contar con un SIS en el marco de REDD+.
- iii. Determinar las brechas de información necesarias para cumplir con todas las exigencias nacionales e internacionales en la materia y realizar propuestas con diferentes niveles de complejidad para resolver los vacíos previamente detectados.
- iv. Realizar un análisis de los sistemas de información nacional existente y operativos en CONAF y otros servicios públicos, así como aquellos en desarrollo, con especial énfasis en la Plataforma de Gestión de la Información de la ENCCRV, que permitan la retroalimentación para el diseño e implementación, desde lo conceptual hasta el soporte tecnológico del SIS.

Plataforma de Gestión de la Información

Sistema integral para la gestión, administración y generación de reportes a partir de bases de datos espaciales y alfanuméricos a distintas escalas.

- v. Formular el diseño conceptual y arquitectura del SIS, desde lo conceptual a lo operativo. En lo operativo, el SIS deberá interoperar con la Plataforma de Gestión de la Información de la ENCCRV, para lo cual un equipo consultor deberá generar los respectivos instructivos y protocolos de operación.
- vi. Sistematizar la información vinculada a las líneas base de indicadores ambientales y sociales contenidos en el Marco de Indicadores de la ENCCRV, complementando las brechas de información identificadas en base a información existente. Las bases de datos resultantes de esta sistematización deberán ser alojadas en el SIS y vinculadas al sistema de bases de datos en línea de la Plataforma de Gestión de la Información de la ENCCRV.
- vii. Definir y ejecutar los procesos para la integración de los resultados del MRS, el SDB y otros mecanismos o sistemas que se definan, a las salvaguardas aplicables a la ENCCRV, con especial énfasis en el Marco de Indicadores de la ENCCRV.
- viii. Identificar y proponer los arreglos institucionales⁸⁸ y procedimientos necesarios para el correcto funcionamiento del SIS.
- ix. Diseñar protocolos de implementación y mantenimiento del SIS, considerando tipos de usuarios, administradores, actualizaciones o mejoras del sistema.
- x. Capacitación a los actores claves sobre el funcionamiento del SIS de acuerdo a un programa acordado con CONAF.

⁸⁸ Se entenderá por "arreglos institucionales" los ajustes necesarios de hacer en el funcionamiento actual de la institución (CONAF) para que el SIS pueda funcionar de manera eficiente, eficaz y tenga sustentabilidad en el tiempo, estos arreglos pueden referir a la asignación de nuevas funciones a ciertos cargos, creación de unidades o departamentos, reasignación o contratación de profesionales, adquisición de equipamiento, entre otros.

Se espera que el SIS pueda empezar a operar en marcha blanca a inicios de 2019 y esté completamente operativo a mediados de ese mismo año.

7.2.2. Mecanismo Reclamos y Sugerencias (MRS)

Como se ha indicado para el tratamiento de la salvaguarda “b”, en materia de recepción, tratamiento y abordaje de eventuales reclamos que se generen con la implementación de la ENCCRV, será el SIAC el sistema que proporcionará los diversos espacios de gestión y atención interinstitucional para abordar los requerimientos de los actores que participan de las acciones emprendidas bajo la ENCCRV, los cuales se materializan en la red de OIRS con que cuentan los diversos servicios públicos, en especial, aquellos asociados a la temática silvoagropecuaria y ambiental en cada una de las regiones y provincias del país.

Dicho sistema tiene la finalidad de asistir a la ciudadanía en su derecho de presentar peticiones, sugerencias o reclamos ante las instituciones públicas, en una instancia previa a cualquier acto que eventualmente pudiera conllevar acciones judiciales en torno al rol y responsabilidad de cada institución y el cumplimiento de las leyes o programas que administran, como es el caso de la ENCCRV.

Cabe destacar, que tras los análisis que se han realizado sobre el SIAC y los espacios de atención institucional dados por las OIRS, donde funcionará el MRS de la ENCCRV, se ha concluido que estas cumplen con todos los requerimientos establecidos por los organismos internacionales para conformar un MRS, siendo este un instrumento que permitirá a la sociedad civil y otros actores relevantes, monitorear e incidir respecto a la forma en que se abordan, respetan y cumplen, tanto las salvaguardas ambientales y sociales como cualquier otro componente técnico, administrativo, presupuestario y estratégico de la ENCCRV, el cual tendrá acceso a distintas escalas territoriales (nacional, regional, provincial, comunal y local).

El MRS será una de las fuentes de información del SIS y eventualmente permitirá fortalecerlo dada la permanente retroalimentación que se vislumbra generará esta iniciativa de intercambio de opiniones y recepción de sugerencias que sin duda permitirán a CONAF y otros organismos vinculados a la implementación de la ENCCRV, mejorar la gestión paulatinamente.

Desde un contexto internacional, el MRS de la ENCCRV cumple estándares globales asociados a REDD+ y otras instancias con las que se ha diseñado y validado la ENCCRV. En este sentido, deben considerarse al menos los siguientes principios básicos del MRS:

- Enriquecer la ENCCRV, a través de la mantención y fortalecimiento de los distintos canales de atención pertenecientes al MRS, que permitirán a la población realizar consultas, peticiones, opiniones, sugerencias, reclamos, quejas o felicitaciones, en el marco de la implementación de las distintas medidas de acción.
- Garantizar el derecho de acceso a la información y la atención oportuna sin discriminación de ninguna especie, considerando las condiciones adecuadas para la atención de grupos minoritarios o con alguna necesidad especial, como por ejemplo, atención a adultos mayores, ciudadanos con capacidades diferentes, y atención a ciudadanos extranjeros.





- Generar información para reportar a las distintas instancias internacionales como la CMNUCC, Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (CNULD), FCPF, ONU-REDD, entre otros.

7.2.3. Marco de Indicadores Ambientales y Sociales

A la fecha se ha diseñado un Marco de Indicadores Ambientales y Sociales acorde a las medidas de acción que contempla la ENCRRV, con el objetivo de hacer seguimiento y monitoreo para informar periódicamente a diversas instancias, el avance que se tiene en función de las metas que se consensuaron para esta iniciativa, el cual a su vez permitirá evaluar cuantitativa y cualitativamente la forma en que se están respetando las salvaguardas.

El eje principal del Marco de Indicadores Ambientales y Sociales es establecer un mecanismo objetivo y estándar para relevar la generación de co-beneficios, más allá de la reducción y/o captura de carbono, que se generan al implementarse las medidas de acción de la ENCRRV. Esto, se asocia a satisfacer lo dispuesto en la Decisión 18/CP.21⁸⁹ en la cual se reafirma la importancia de incentivar los beneficios no relacionados con el carbono para la sostenibilidad a largo plazo de las actividades a que se hace referencia en la decisión 1/CP.16⁹⁰. Así también, esta decisión invita a las Partes que sean países en desarrollo a comunicar la información sobre beneficios no relacionados con el carbono para que sean examinadas por las Partes interesadas y las entidades de financiación pertinentes.

Estos indicadores para su operación, requerirán entre otros, de líneas bases para evaluar y contrastar las variables que se medirán a través de un seguimiento y monitoreo cualitativo y/o cuantitativo.

En este contexto, se han identificado tentativamente los siguientes indicadores base para reportar los co-beneficios de la implementación de las medidas de acción de la Estrategia. Estos indicadores serán integrados como un componente del SNMF de la ENCRRV, a través del SIS.

⁸⁹ <http://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/10a03s.pdf#page=>

⁹⁰ <https://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/eng/07a01.pdf>



Indicadores Ambientales



Superficie intervenida, en hectáreas, por medida de acción directa de la ENCCRV a una distancia hasta 100 metros del margen de un cauce.

Este indicador busca medir el efecto de las intervenciones a nivel territorial en los recursos hídricos de cuencas, subcuencas, sub-subcuencas o quebradas. Cabe señalar que la medición de este efecto se realiza de forma indirecta a través de la cuantificación de la superficie intervenida en los alrededores de los cursos de agua.



Superficie intervenida, en hectáreas, por medida de acción directa de la ENCCRV según rango de pendientes.

Este indicador busca medir el efecto de las intervenciones a nivel territorial referente de la erosión hídrica en cuenca, subcuenca, sub-subcuenca o quebrada. Cabe señalar que la medición de este efecto estima de manera indirecta la magnitud de los procesos de erosión, a través de la cuantificación de la superficie intervenida en áreas con distintos rangos de pendiente sobre el umbral de erosión.



Reducción de la fragmentación de los ecosistemas forestales, estimada a partir de 6 variables descriptoras de la implementación de las medidas de acción de la ENCCRV.

El objetivo del indicador es medir cómo contribuyen las medidas de implementación territorial de la ENCCRV a la conservación de la biodiversidad, protección, restauración y fomento de la conectividad por medio de la reducción de la fragmentación del paisaje.



Indicadores Sociales



Número de salvaguardas nacionales e internacionales respetadas y cumplidas en la fase de implementación de las acciones de la ENCCRV.

El objetivo de este indicador es dar cuenta del cumplimiento de la normativa nacional e internacional, que incluye las salvaguardas "c" y "d" de Cancún, la OP 4.10 del Banco mundial, Ley Indígena N°19.253, Convenio N°169 de la OIT, D.S N°40 que establece el Reglamento del SEIA, D.S. N° 66 del Ministerio de Desarrollo Social que establece el procedimiento de consulta indígena y, la Ley N°20.500 sobre participación ciudadana, entre otras relacionadas.



Número de ODS integrados y articulados con la ENCCRV

Tiene como objetivo dar cuenta de la contribución de la ENCCRV a los ODS 13 y 15 y de forma indirecta a los ODS números 6, 8 y 12.



Índice de equidad de género

Este indicador busca la promoción de la equidad de género en las prácticas de empleo, las oportunidades de capacitación, el número de beneficiarias de las medidas de acción, el involucramiento en los procesos de participación y otras acciones que se puedan implementar en el marco de la ENCCRV.



Porcentaje de población en condiciones de pobreza beneficiados por la ENCCRV

Este indicador busca medir el porcentaje de beneficiarios en condición de pobreza que son favorecidos con la ENCCRV. Es un indicador que será aplicado tanto a proyectos de mitigación como de adaptación al cambio climático, por ende, es transversal a las iniciativas a implementar en el seno de la ENCCRV.

7.2.4. Sistema de Distribución de Beneficios (SDB)

En vista que el enfoque de REDD+ considera una fase de PBR, se ha avanzado en diseñar un SDB que permita disponer de los recursos que se obtengan por este concepto de forma clara, efectiva y transparente.

El diseño preliminar que ha liderado CONAF en este ámbito considera la toma de decisiones en diversos niveles, acompañándose de un amplio proceso participativo que brinda legitimidad al SDB.

En este contexto, y amparado en el proceso participativo de formulación y validación de la ENCCRV, se ha establecido que estas retribuciones serán de carácter no monetario, centrándose en financiar acciones como la regularización de títulos de propiedad, mejoras al acceso de instrumentos de fomento estatales o financiamientos privado, asistencia técnica, mejora en la calidad y disponibilidad de servicios ambientales, inversión predial o ejecución de actividades de campo que mejoren el patrimonio de los propietarios, entre otras que se identifiquen posteriormente.

a. Arreglos Institucionales

Para involucrar al máximo de instancias nacionales con competencia en la materia tanto a nivel nacional como regional, se ha establecido un procedimiento que se ilustra en la Figura 10 y que se detalla a continuación.

Nivel Nacional

En este nivel se tiene contemplada la participación de manera progresiva de las más altas instituciones gubernamentales en materia ambiental y de cambio climático que posee Chile para promover políticas públicas. Estos arreglos institucionales aseguran la transversalidad temática e intersectorialidad en las decisiones que se adopten con un enfoque a escala nacional. En esta lógica coinciden entre otros organismos, tres instancias relevantes de la institucionalidad de cambio climático en el país, la primera de ellas es el CTICC del MINAGRI. El rol del CTICC en el marco del SDB será direccionar y sancionar los enfoques con que estos recursos se asignarán en el marco de las medidas de acción de la ENCCRV, así como apoyar su implementación en regiones, lo cual permitirá complementar estas asignaciones con otros instrumentos del mismo Ministerio en materia de fomento y gestión de recursos vegetacionales.

Posteriormente, la propuesta técnica que se defina en el CTICC, será discutida en el ETICC, que es una instancia altamente especializada que dirige el MMA y es integrado por los puntos focales de cambio climático que han designado los ministerios participantes. Este equipo permitirá fortalecer criterios fundamentales para una toma de decisiones que contribuyan a tener un SDB alineado con otras políticas sectoriales en cambio climático, en vista de que participan entre otros ministerios el de Agricultura, Energía, Hacienda, Educación, Economía, así como el MIDESO, del cual depende la CONADI con el objeto de considerar criterios de equidad hacia grupos más vulnerables como los Pueblos Originarios.



Una vez realizados estos dos pasos, la propuesta técnica del SDB, será sancionada por el CMS con el objeto de transparentar y validar los enfoques y criterios que se establezcan tanto por el CTICC como el ETICC, con una periodicidad anual o bianual según la frecuencia con la que se perciban PBR. Todas estas fases tendrán en consideración el mantener la consistencia con los objetivos que el país ha fijado para instrumentos de política pública afines, como por ejemplo el recientemente aprobado PANCC, el NDC, y la ENCCRV.

Nivel Regional

Una vez establecidas las directrices a nivel nacional, se inicia el tratamiento regional de tales orientaciones mediante una Instancia Participativa Regional con representantes de la sociedad civil en cada una de las regiones de carácter permanente, con el objeto de ampliar el respaldo a nivel local del SDB, para que posteriormente esta propuesta sea validada por los Consejos Regionales de Cambio Climático (CORECC)⁹¹.

Esta Instancia Participativa corresponderá a un espacio de diálogo convocado a nivel regional, cuya definición metodológica a cargo de cada Oficina Regional de CONAF, se basará en la dispuesta para los diversos espacios de participación que se realizaron en la fase

⁹¹ Instancia técnica de carácter regional impulsada por el Ministerio de Medio Ambiente para fomentar y facilitar el cumplimiento de los compromisos nacionales del Acuerdo de París a nivel regional.



de formulación y validación de la ENCCRV con base en los Grupos Focales que se identificaron en el Plan de Implementación de Salvaguardas de la ENCCRV⁹².

Es importante destacar que los CORECC son liderados por el Intendente –representante del Presidente en cada Región administrativa de país–, y tendrán el rol de coordinar la bajada regional de las directrices emanadas desde el CMS, para que una vez que se sociabilicen, precisen y den el carácter local las propuestas técnicas, la respectiva Dirección Regional de CONAF –que también participa del CORECC– defina la planificación financiera y opere el sistema en el territorio.

Una fortaleza de los CORECC es que son una instancia público-privada a nivel regional, que están conformados por representantes de los servicios públicos, académicos, la sociedad civil, pueblos indígenas y sector privado, por lo que la toma de decisiones que se ejecuta bajo esta organización se llevan a cabo mediante un proceso transparente y participativo que incluye las opiniones y consultas a los grupos.

Nivel Local

Las actividades que se desarrollen en el marco del SDB de la ENCCRV, se ejecutarán mediante dos vías; la primera, se refiere a los recursos iniciales con los que se implementarán iniciativas

en torno a la ENCCRV donde habrá una estrecha vinculación con los incentivos ya existentes de los instrumentos de gestión forestal que administra CONAF y otros de carácter agropecuario y ambiental que coordinan otras entidades públicas, con la finalidad de establecer sinergias que aumenten el impacto territorial de los recursos financieros provenientes de pagos por resultados. Una segunda vía, consistirá en la ejecución de las actividades que financiarán tales pagos, y que se operarán en el territorio como se describe a continuación.

Los recursos que se distribuirán en el SDB, se harán mediante dos modalidades, la primera de ellas corresponde a una priorización que establezca el CORECC y las instancias de participación complementarias sobre el 50% de los fondos que se asignen a cada región, y la segunda, correspondiente al otro 50%, mediante una Asignación Directa a través de una postulación por parte de beneficiarios focalizados que contarán con asistencia técnica para levantar los antecedentes técnicos que la misma CONAF proveerá.

Para dar integralidad a la ENCCRV, las actividades que se desarrollen independiente de la modalidad, utilizarán el MGAS que se ha confeccionado bajo la ENCCRV con el objeto de tomar los resguardos pertinentes en materia ambiental y social, y se propiciará que tales actividades, puedan reportar tanto al SIS, al SNMF, así como a otras instancias de seguimiento que se establezcan a nivel nacional e internacional.

⁹² <http://www.enccrv-chile.cl/descargas/enccrv/7-plan-salvaguardas-enccrv/file>

Direccionamientos

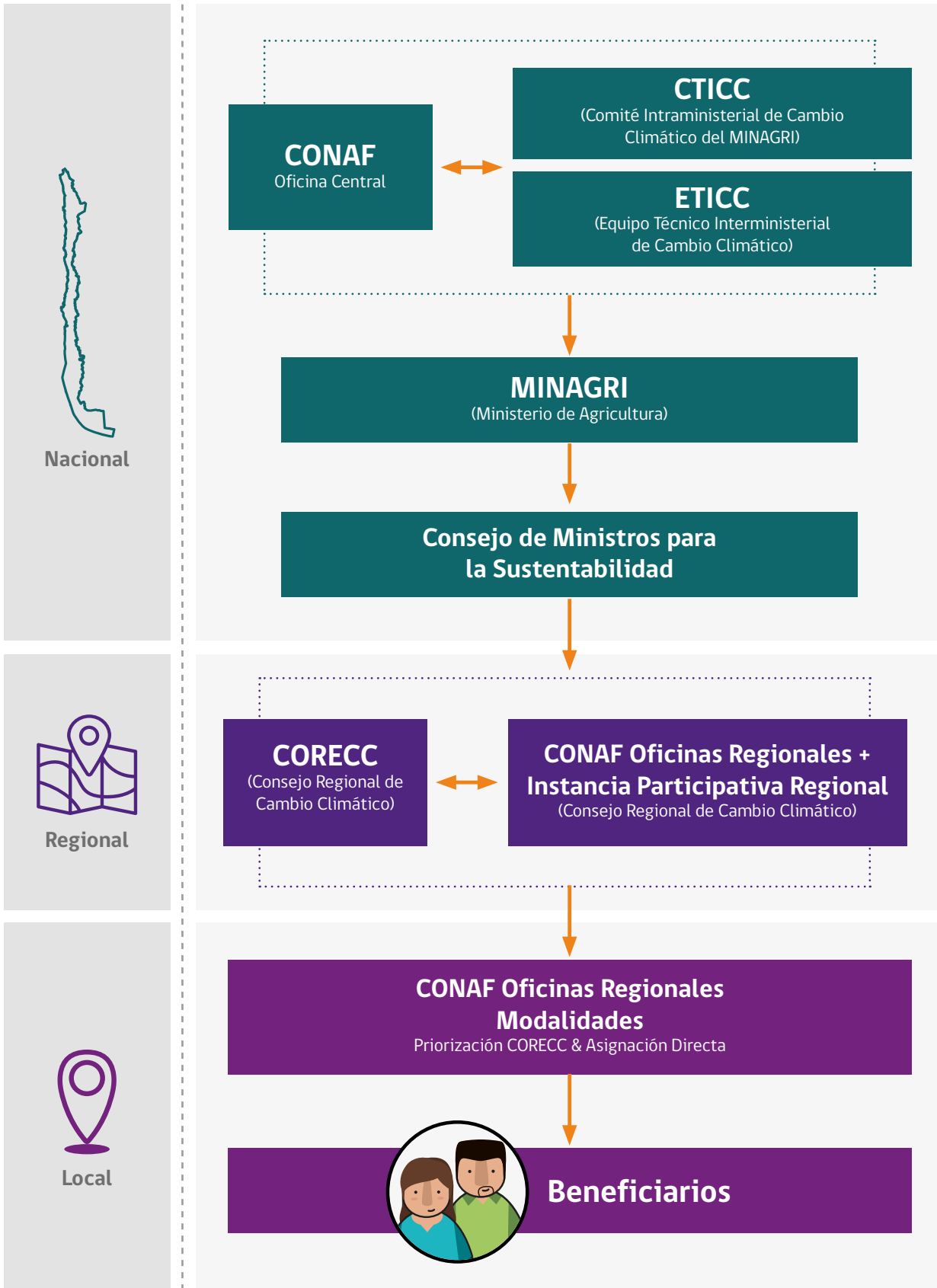


Figura 10. Arreglos Institucionales asociados al Sistema de Distribución de Beneficios.

b. Modalidades de Ejecución de Actividades

- Ejecución mediante Priorización del CORECC e Instancia de Participación Regional

Esta modalidad de financiamiento será mediante una propuesta proporcionada por la respectiva Dirección Regional de CONAF, según una priorización de comunas a nivel regional, de acuerdo a parámetros ambientales, sociales y económicos, definiendo con mayor detalle los beneficios no monetarios involucrados, las medidas de acción elegibles de la ENCCRV y sus actividades de campo, así como la superficie a intervenir (si aplica), beneficiarios y resultados esperados y todas las consideraciones sobre el presupuesto y la planificación requerida para su ejecución.

Las actividades que se desprendan de la propuesta técnica que cada Oficina Regional de CONAF elabore, será ajustada y validada en la Instancia de Participación Regional, para posteriormente ser aprobada por el CORECC respectivo, serán ejecutadas directamente por la respectiva Oficina Regional de CONAF, mediante los equipos regionales, la contratación de operadores forestales y la asistencia de los equipos técnicos especializados que disponga la Corporación según sea el tipo de actividades que se desee realizar.

- Ejecución mediante Asignación Directa

La segunda vía de financiamiento se hará a través de una modalidad regional, a la cual se accederá mediante una postulación considerando criterios técnicos, ambientales y socioeconómicos, similar a la forma de operar del Fondo Concursable de la Ley N°20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal⁹³, pero con la diferencia de que al adjudicarse las respectivas asignaciones las actividades se ejecutarán inmediatamente (*ex ante* a los resultados esperados) con el financiamiento asociado a PBR, asegurando que éstas se ejecuten en el tiempo y calidad técnica requerida, directamente por CONAF regional utilizando los mismos medios establecidos para las actividades priorizadas por el CORECC.

Todas las iniciativas que se postulen lo harán mediante Bases Técnicas y Administrativas donde se solicitarán los antecedentes técnicos de las actividades, el tratamiento de salvaguardas y la planificación presupuestaria, relevando el co-financiamiento valorizado que tanto los propietarios como los servicios públicos involucrados aporten de forma complementaria a los fondos asociados a PBR.

A esta ventana podrán acceder propietarios o comunidades que no hayan sido priorizados por los CORECC, con el objeto de ampliar la distribución de beneficios más allá de la sola priorización por parte de estos Comités, donde por ejemplo se adicione variables como la maximización en la provisión de servicios ambientales.

⁹³ Para tener una idea, más clara de cómo funciona este concurso, se adjunta el link de las Bases para el Primer Concurso 2017 para Pequeños Propietarios Forestales y Otros Interesados que desarrolló durante este año CONAF. Link: <http://www.concursoslnb.conaf.cl/login/bases.php>





c. Elegibilidad de Beneficiarios

Bajo la premisa de operar el SDB bajo mecanismos institucionales, se ha establecido que los beneficiarios elegibles de ambas modalidades serán aquellos que se definen en la Ley N°20.283 y sus respectivos reglamentos, la que está vigente desde el año 2008, y que se denominan Pequeño Propietario Forestal (PPF), así como otros potenciales beneficiarios individuales que no tengan esa categoría o bien sean comunidades, pero que no correspondan a grandes propietarios o Consorcio Forestal.

La elección de estos beneficiarios se realizará considerando aspectos de vulnerabilidad social, ambiental y/o económica mediante un polinomio que permita asignar puntajes a los distintos proyectos presentados bajo variables territoriales, culturales, ambientales, y de género, entre otras que se vayan definiendo a nivel regional.

d. Asignación Financiera a las regiones

Para hacer una correcta colocación de los financiamientos que ingresen por concepto de PBR, se ha estimado que un porcentaje de ellos, aproximadamente un 20% como máximo, tengan como propósito velar por la adecuada gestión administrativa y financiera de los recursos, realizar las labores de soporte técnico de los sistemas (Registro, MRV, SIS, entre otros), realizar los hitos de monitoreo y reporte, así como ejecutar aquellas medidas de acción facilitadoras que sean responsabilidad directa de la institución como lo es mejorar los programas de fiscalización o la asistencia técnica a propietarios de tierras forestales.

El 80% restante, se contempla dividirlo mediante asignaciones que obedezcan a criterios diferentes en base al aprendizaje nacional respecto a la implementación de otras políticas públicas que consideran sólo un criterio para la asignación de recursos, generando distorsiones o inequidades al premiar por ejemplo, a las regiones que podrían tener mayores capacidades de gestión y potencial de generación en cuanto a la reducción de emisiones. Para evitar eso, es que el SDB diseñado en el marco de la ENCCRV, contempla una lógica de equidad y desempeño para dividir el total de los recursos asignados. Así, se han definido tres tipos de asignaciones de recursos financieros por región -que se detallarán a continuación-, que en su conjunto constituirían los recursos disponibles con el que contará cada una de ellas para ser ejecutado vía priorización por parte de los CORECC y mediante Asignación Directa.

Asignación Basal

La asignación denominada "Basal", es la que opera con un criterio aritmético, donde el 40% de los recursos disponibles por concepto de PBR se divide en partes iguales en las regiones en las que opere el SDB, sin hacer distinciones de ningún tipo, asignando así a cada una de ellas igual proporción de los recursos que puedan percibirse. Se estableció este financiamiento basal como criterio de equidad para equiparar aquellas regiones que por eventuales circunstancias de fuerza mayor, o bien por circunstancias conocidas previamente atribuibles al tipo de recurso, características socioeconómicas o gestión institucional, evidencien un menor desempeño medido en reducción/captura de emisiones y que requieren recursos precisamente para mejorarlo.

Asignación por Desempeño medido en Reducción de Emisiones

La segunda asignación, correspondiente al 35% restante del financiamiento que se asignará a las regiones, denominada "por Desempeño", se entregará en función de las RE generadas en cada una de las regiones contrastadas con el NREF/NRF que el país ha elaborado en el marco de la ENCCRV. Para ello, se dispondrá de una relación proporcional entre las reducciones generadas y el financiamiento disponible, el cual tendrá como objetivo incentivar la implementación de actividades que tengan efectos en los flujos de carbono forestales siempre en consideración del correcto tratamiento de las salvaguardas involucradas.

Asignación de Amortiguación

Finalmente, el 5% del financiamiento disponible corresponde a una asignación que se ha denominado "de Amortiguación", y tendrá como propósito redistribuir recursos de forma inversa a los porcentajes registrados por desempeño medido en las RE generadas, es decir, asignando una mayor proporción de recursos a aquellas regiones que presenten una menor generación de RE, debido a diversas circunstancias de fuerza mayor (incendios, plagas, u otras situaciones) que tengan ocurrencia a nivel regional y que impidan conseguir las RE proyectadas.

Las asignaciones indicadas para la distribución de los financiamientos disponibles para PBR bajo el SDB diseñado para la ENCCRV, puede apreciarse gráficamente en la Figura 11.

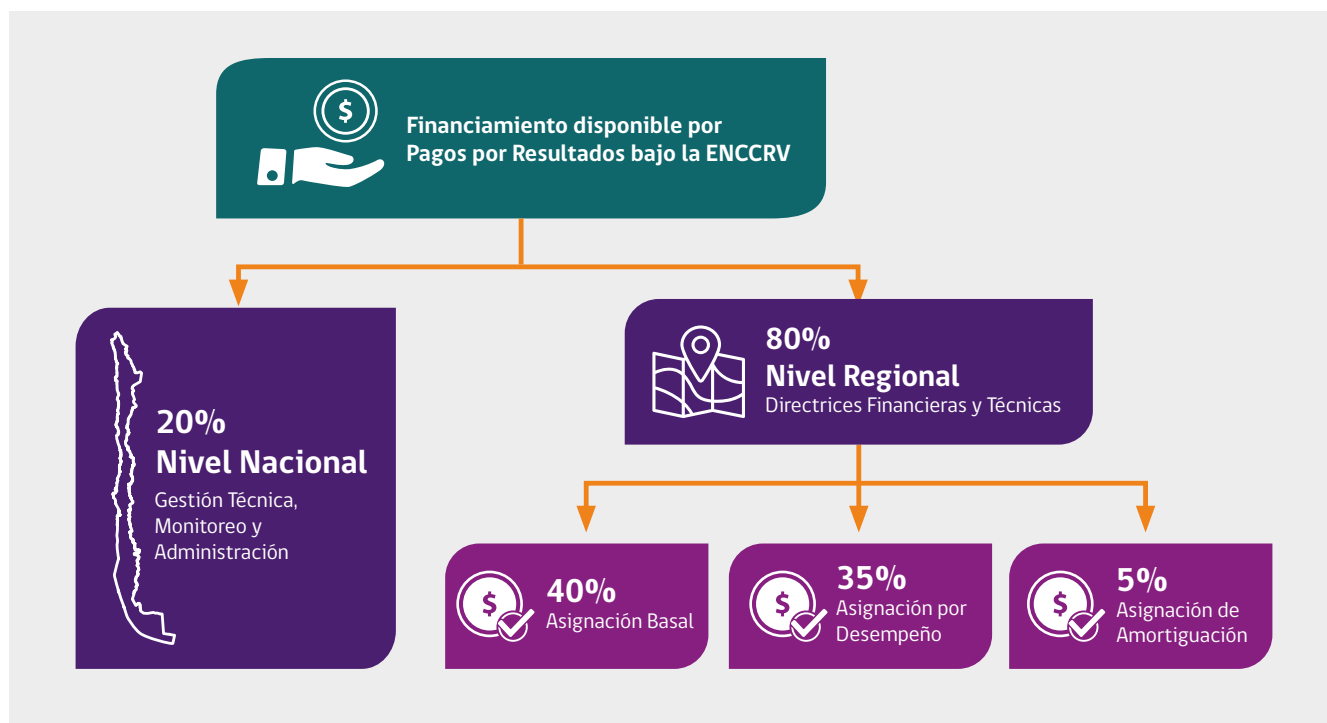


Figura 11. Diagrama de Asignaciones de Recursos disponibles a Nivel Central y Regional.

7.2.5. Sistema Nacional de Monitoreo Forestal (SNMF)

Como se mencionó, CONAF ha desarrollado y está en proceso de implementación nacional de un SNMF. El objetivo es proporcionar datos e información transparente, consistente y precisa que permita demostrar los resultados de las intervenciones, especialmente de aquellas que se implementen de forma directa en el territorio, mediante la estimación de la situación histórica e inicial, que determine el estado y dinámica de los recursos vegetacionales y sus efectos sobre los recursos hídricos, biodiversidad, suelos, existencias de carbono, entre otros. En este sentido, se está trabajando en el diseño e implementación de un robusto sistema de monitoreo para medir, reportar y generar los insumos esenciales para verificar los resultados que se obtengan durante la fase de implementación de la ENCCRV, por medio de instancias independientes a CONAF y de entidades nacionales que cooperan en estas materias.

El SNMF generará información sobre los resultados en tres ámbitos generales, los cuales incorporan mediciones para cumplir con las tres Convenciones de Río:

- Reducción de emisiones de carbono forestal, que abarca la medición y monitoreo de emisiones y absorciones de carbono vinculadas a los cambios de uso de la tierra y las dinámicas forestales, siendo este uno de los elementos de mayor relevancia en las temáticas de cambio climático y especialmente del enfoque REDD+.
- Reducción del riesgo de DDTs como seguimientos de las actividades para cumplir las metas de DNT. Para determinar los niveles de riesgo se ha integrado la información existente sobre riesgo de erosión, incendios forestales,

factores socioeconómicos y aridez, análisis que dio origen al PANCD mencionado en la introducción. Este trabajo ha sido complementado con la elaboración de líneas base y metas nacionales, para la iniciativa de DNT, el cual se basa en tres indicadores principales: cambios en la cobertura de la vegetación, variaciones en la productividad primaria neta y variación de carbono orgánico del suelo, que se complementarán con un indicador para la estimación de las variaciones en el riesgo de erosión actual.

- iii. Servicios ambientales y beneficios sociales adicionales como producción y calidad de agua, conservación de los suelos, mantenimiento o incremento de la biodiversidad, entre otros. Estos servicios ambientales y beneficios sociales serán medidos a través del marco de indicadores ambientales y sociales de la ENCCRV desarrollados en el literal “c” del presente capítulo.

El SNMF estará vinculado al SIS, generando información clave para el seguimiento y monitoreo del abordaje, respeto y cumplimiento de las siguientes salvaguardas:

- “e”:** *Evitar que la implementación de las medidas de acción de la ENCCRV promueva la conversión de recursos vegetacionales nativos, además de fomentar su protección y conservación y potenciar los servicios ecosistémicos que estos generan.*
- “f”:** *Acciones que permitan hacer frente a los riesgos de reversión que se podrían generar con la implementación de la ENCCRV así como aquellos que podrían afectar a los resultados obtenidos, asegurando la permanencia de la reducción de emisiones.*
- “g”:** *Aquellas acciones que eviten desplazamiento territorial de actividades que generen emisiones de GEI asociadas a la deforestación y degradación forestal.*

7.3. Avances de la Implementación Temprana

Como se mencionó, CONAF ya ha comenzado a implementar proyectos a nivel territorial a lo largo de todo el país, esto forma parte del proceso de **implementación temprana** y cuya finalidad es probar a nivel territorial los mecanismos técnicos, financieros, arreglos institucionales y de fortalecimiento de capacidades planificados en la fase de Preparación. Lo anterior ha permitido obtener insumos para la generación de modelos de gestión eficientes con el fin de replicar y escalar a nivel nacional las actividades y medidas de acción, beneficiando a las comunidades locales vinculadas a los recursos vegetacionales. Algunos de los proyectos ya se han finalizado y otros se encuentran en proceso de implementación y planificación.

A continuación, la Figura 12 describe los proyectos de implementación temprana, en todos los cuales se ha aplicado o aplicará el MGAS de la ENCCRV, tal como se expuso en el capítulo 7.1., con la finalidad de respetar los lineamientos a nivel nacional e internacional referente al cumplimiento de las salvaguardas, tanto en el proceso de formulación como implementación.

Con respecto a las lecciones aprendidas en esta etapa, estas se relacionan principalmente con la gestión interna en CONAF y la coordinación con los beneficiarios. Respecto a las salvaguardas, cabe destacar que esta etapa no se ha activado ninguna de ellas, cumpliendo plenamente el abordaje y respeto tanto de las salvaguardas de Cancún como las OP del Banco Mundial, todo esto debido al estricto marco normativo y regulatorio que tiene el país.

En relación a la generación de información para el SIS, el proceso de implementación temprana ha orientado algunas necesidades y requerimientos que se han identificado para este, por ejemplo, la vinculación de las salvaguardas ambientales a las medidas de acción directas que se han implementado; determinación de brechas relativas a la implementación territorial y que deben ser cubiertas por el SIS; además de evidenciar que el Sistema debe ser considerado en diversos niveles territoriales y de complejidad para no obviar ninguna variable y poder aportar a resolver los vacíos detectados.



● Proyectos finalizados:

- Cuatro Proyectos en el territorio de **restauración de bosque nativo con énfasis en la provisión de recursos hídricos**. Comuna de Quilaco-Breña y comuna de Sta. Bárbara, Región del Biobío; Comuna de Panquipulli-Liquiñe; comuna de Valdivia-Los Molinos de Niebla. Región de Los Ríos. Proyectos realizados con el apoyo del Programa ONU-REDD⁹².
- Cuatro Proyectos de **leña y cambio climático** cuya finalidad es promover el uso sostenible de la leña. Región de la Araucanía, los Ríos, los Lagos y Aysén. Proyectos realizados con el apoyo del FCPF.
- Dos Proyectos en el territorio de **Silvicultura preventiva para reducir la ocurrencia y dispersión de incendios forestales**. Región de Valparaíso, comuna de Valparaíso y Región del Maule, comuna de San Javier. Proyectos realizados con el apoyo de COSUDE.

● Proyectos en proceso de implementación:

- Proyecto de apoyo al **Plan de Restauración Reserva Nacional China Muerta**. Región de la Araucanía, apoyado por el Programa ONU-REDD.
- Proyecto de **restitución de procesos ecológicos a través de la restauración del estrato boscoso en áreas afectadas y abandonadas por castor (*Castor canadensis*) en Tierra del Fuego**. Región de Magallanes, apoyado por el Programa ONU-REDD.
- Proyecto de **restauración Hidrológica-Forestal** Quebrada Tralhuenes. Región Metropolitana, apoyado por el Programa ONU-REDD.
- Diseño de un **modelo socioambiental para la restauración de tierras degradadas de las zonas semiáridas de Chile**. Región de Coquimbo, apoyado por el Programa ONU-REDD, CDB y el FERI⁹³.
- Proyecto **Acciones de Fortalecimiento a la adaptabilidad de la Comunidad Indígena de Quinquen como respuesta a su mayor vulnerabilidad socio-ambiental por efectos del Cambio Climático**.
- Cinco Proyectos de **Intervención territorial de Manejo Sustentable de la Tierra** en Putre, Región de Arica y Parinacota; Combarbalá, Región de Coquimbo; Agregar Litueche, Región de O'Higgins; Carahue-Puerto Saavedra, Región de la Araucanía; Coyhaique, Región de Aysén, con el apoyo del FMAM.

● Proyectos en proceso de formulación

- Dos proyectos de **rehabilitación post incendios forestales**. Región de Valparaíso y Región Metropolitana, con el apoyo del FMAM, CONDESAN y el MMA.
- Diseño de un **Proyecto de Recuperación hidrológica agroforestal en la cuenca del río Purén alto**, Región de la Araucanía, con el apoyo de COSUDE.

⁹² Mayor información en Nota Informativa N°18 disponible en <http://www.enccrv-chile.cl/index.php/notas-informativas/item/440-nota-informativa-n-18>

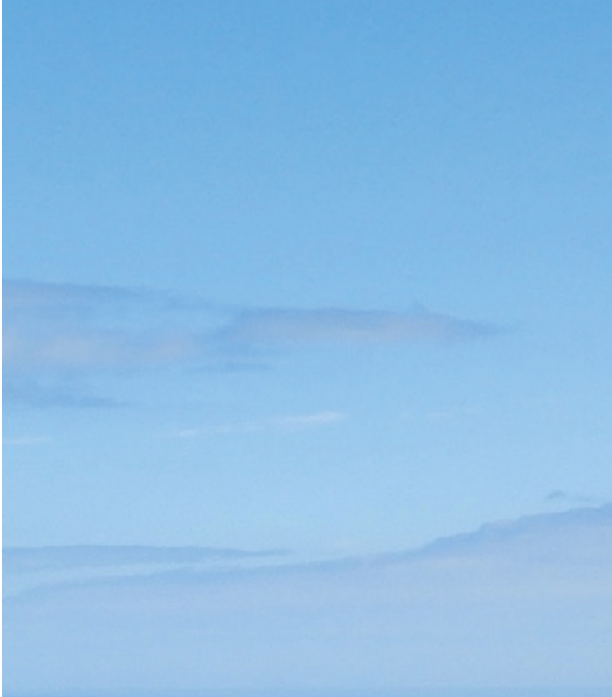
⁹³ Documento disponible en: <http://www.enccrv-chile.cl/descargas/publicaciones/397-nota-informativa-15/file>

Figura 12. Proyectos de implementación temprana en el territorio.



Conclusiones

8



Conclusiones



La ENCCRIV es un instrumento que impulsa un enfoque nacional integral del manejo de los recursos vegetacionales, lo que amplía el concepto nacional de REDD+, ya que abarca acciones en materia de adaptación al cambio climático, conservación de la biodiversidad y la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, teniendo como ejes transversales la inclusión del enfoque de género y el respeto de los conocimientos y derechos de las poblaciones indígenas del país.

El primer reporte nacional de salvaguardas, el cual responde a uno de los requisitos clave de la CMNUCC, se enfoca en la forma en que se abordaron, respetaron y cumplieron estas salvaguardas en la fase de formulación y validación de la ENCCRIV, proceso en el que se identificaron 16 salvaguardas internacionales que se alinean con la legislación e institucionalidad nacional.

La fase de formulación y validación de la ENCCRIV consistió en la ejecución de dos etapas (i) de estudios técnicos que entregaron insumos para la identificación de las causas de deforestación, devegetación, degradación de los recursos vegetacionales y problemas asociados para aumentar su cobertura y calidad, así como la elaboración de los NREF/NRF, que permite tener datos cuantificados de las emisiones de GEI y la contribución de las medidas de acción de la ENCCRIV en la mitigación del cambio climático. Así también, esta fase se nutrió del (ii) levantamiento de información, a través de un proceso participativo que involucró a diversos actores de la sociedad que dependen o se relacionan con los recursos vegetacionales del país, bajo un enfoque multi-actor, multi-sector y multi-nivel, que contó con la participación de más de 3.870 personas de todas las regiones del país, y donde se destaca la participación de un 36% de mujeres, quienes expresaron sus opiniones respectivas para la formulación de las medidas de acción y la identificación de riesgos, potenciales beneficios y medidas para la conservación de la biodiversidad.



Esta fase de formulación contó con instancias de validación, como el proceso de autoevaluación, la consulta ciudadana, y diálogo y participación indígena bajo el Convenio N°169 de la OIT, que contribuyó a robustecer las medidas de acción de la ENCCRV.

Entre los instrumentos que se han elaborado durante la formulación de la ENCCRV, se encuentran el Plan de Salvaguardas, la SESA y el MGAS, los cuales contribuirán a asegurar que se implemente la ENCCRV de una manera participativa, que busca evitar o mitigar potenciales riesgos sociales y ambientales y mejorar potenciales beneficios.

Tal como se puede observar a lo largo del documento, Chile no sólo ha abordado y respetado las salvaguardas durante la fase de formulación y validación de la ENCCRV, sino que en el futuro también buscará demostrar el cumplimiento mediante verificadores que lo respalden.

Para las futuras fases de la ENCCRV, ya se están diseñando sistemas de seguimiento y monitoreo para el resguardo de las salvaguardas, que contarán con sinergias e indicadores vinculados entre sí, a fin de evitar la duplicidad en la información. Entre los sistemas se encuentra el SIS y el SNMF, que se encontrarán incluidos en una Plataforma que maneje información integrada de la Estrategia.



Bibliografía

9



Bibliografía

CASEN Resultados, 2015. Ministerio de Desarrollo Social. http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/casen_2015.php

CEPAL. 2016. Base de datos de población. Revisión 2016. Disponible en: http://www.eclac.cl/celade/proyecciones/basedatos_BD.htm

Corporación Nacional Forestal (CONAF). 2011. Catastro de los Recursos Vegetacionales Nativos de Chile, Monitoreo de Cambios y Actualizaciones, Período 1997- 2011. Citado por CONAF en <http://www.conaf.cl/nuestros-bosques/bosques-en-chile/catastro-vegetacional/>

CONAF 2015, Programa de acción nacional de lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía. PANCD-Chile 2016-2030.

Corporación Nacional Forestal (CONAF). 2016. Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) de Chile 2017-2025. Disponible en <http://www.enccrv-chile.cl/descargas/publicaciones/87-enccrv-2017-2025-v2/file>

Donoso C., González M., Lara A. 2014. Ecología Forestal, Bases para el Manejo Sustentable y Conservación de los Bosques Nativos de Chile. Ediciones UACH.

Estado de Chile. (1989b). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=15606>

Estado de Chile. 1980. Decreto N° 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que promulga la Constitución Política de la República de Chile. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302>

Estado de Chile. 1989. Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo. disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=279441>

Estado de Chile. 1993. Ley 19.253 que establece las Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional De Desarrollo Indígena. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30620>

Estado de Chile. 1994. Ley de Bases Generales del Medio Ambiente, Ley N°19.300. Disponible en <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30667>

Estado de Chile. 1995. Convenio sobre la Diversidad Biológica. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=18766&idParte=0>

Estado de Chile. 2008. Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Disponible en <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=276363>

Estado de Chile. 2012 Ley N°20.609, que "Establece Medidas Contra la Discriminación. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1042092>

Estado de Chile. 2015. Ley N°20.820, crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Disponibles en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1075613>

INE 2015, Mujeres en Chile y mercado del trabajo. Participación laboral femenina y brechas salariales. <http://www.ine.cl/docs/default-source/laborales/ene/publicaciones/mujeres-en-chile-y-mercado-del-trabajo---participaci%C3%B3n-laboral-femenina-y-brechas-salariales.pdf?sfvrsn=4>

INFOR, 2011. Análisis de la degradación forestal en el marco de REDD+.

INFOR, 2015. Anuario Forestal 2015.

Lara A., R. Reyes, R. Urrutia. 2008. Bosques Nativos. En: Informe País 2008. Estado del Medio Ambiente en Chile. N. Gligo (ed.).

OECD, 2015. <https://www.oecd.org/chile/OECD2015-In-It-Together-Highlights-Chile.pdf>

ONU. 2017. Objetivos de Desarrollo Sostenible.
Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Rey, D., Roberts, J., Korwin, S., Rivera, L., and Ribet, U. (2013) Guía para Comprender e Implementar las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC. ClientEarth, Londres, Reino Unido.

Sistema de Información Territorial CONAF, 2016. <https://sit.conaf.cl/>

The World Bank. 2001b. OP 4.12 sobre reasentamiento involuntario. Disponible en: <http://siteresources.worldbank.org/OPSMANUAL/Resources/210384-1170795590012/OP412Spanish.pdf>

The World Bank. 1998. OP 4.09 sobre control de plagas. Disponible en: <http://siteresources.worldbank.org/OPSMANUAL/Resources/210384-1170795590012/OP409Spanish.pdf>

The World Bank. 1999. OP 4.01 sobre evaluación ambiental. Disponible en: <http://siteresources.worldbank.org/OPSMANUAL/Resources/210384-1170795590012/OP401Spanish.pdf>

The World Bank. 2001. OP 4.04 sobre hábitats naturales. Disponible en: <http://siteresources.worldbank.org/OPSMANUAL/Resources/210384-1170795590012/op404Spanish.pdf>

The World Bank. 2002. OP 4.36 sobre bosques. Disponible en: http://siteresources.worldbank.org/OPSMANUAL/Resources/210384-1170795590012/Spanish_OP436.pdf

The World Bank. 2005. OP 4.01 sobre Pueblos Indígenas. Disponible en: <http://siteresources.worldbank.org/OPSMANUAL/Resources/210384-1170795590012/OP4.10.July1.2005.Spanish.pdf>

The World Bank. 2006. OP 4.11 sobre recursos culturales físicos. Disponible en: http://siteresources.worldbank.org/OPSMANUAL/Resources/210384-1170795590012/OP411_Portuguese_Jul_2006.pdf

UNFCCC. 2011. Decisión 1/CP.16 Acuerdos de Cancún: resultado de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención.
Disponible en (<http://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/spa/07a01s.pdf#page=2>).

UNFCCC. 2012. Decisión 2/CP.17 Resultados de Durban: resultado de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención.
Disponible en (<http://unfccc.int/resource/docs/2011/cop17/spa/09a01s.pdf#page=>)

UNFCCC. 2013. Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 19º período de sesiones, celebrado en Varsovia del 11 al 23 de noviembre de 2013. Disponible en: (<http://unfccc.int/resource/docs/2013/cop19/spa/10a01s.pdf#page=>)

UNFCCC. 2014. Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 19º período de sesiones, celebrado en Varsovia del 11 al 23 de noviembre de 2013. Adición. Segunda parte Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 19º período de sesiones. Disponible en (<http://unfccc.int/resource/docs/2013/cop19/spa/10a02r01s.pdf#page=>)

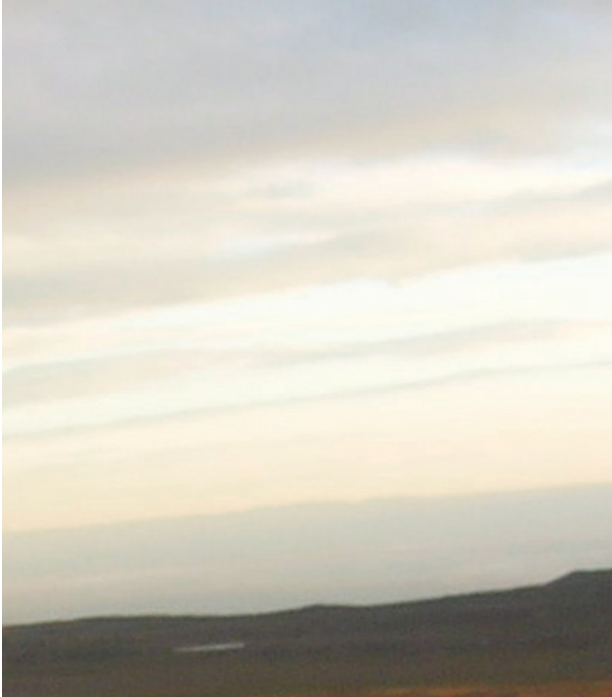
UNFCCC. 2015. Decisión 1/CP.20. Llamado de Lima para la Acción Climática.
Disponible en (<http://unfccc.int/resource/docs/2014/cop20/spa/10a01s.pdf#page=>)

UNFCCC. 2016. Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 21er período de sesiones.
Disponible en: <http://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/10a03s.pdf#page=>



Siglas

10



Siglas

APF	Aptitud Preferentemente Forestal
APP	Áreas Protegidas Privadas
CADH	Convención Americana de Derechos Humanos
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIREN	Centro de Información de Recursos Naturales
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (siglas en inglés)
CLPI	Consentimiento Libre, Previo e Informado
CMNUCC	Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CMS	Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
CNUCC	Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción
CNULD	Convención de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
CO₂	Dióxido de Carbono
CONADI	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
CONAF	Corporación Nacional Forestal
CoP	Conferencia de las Partes
CORECC	Comités Regionales de Cambio Climático
COSUDE	Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación
CPR	Constitución Política de la República de Chile
CTICC	Comité Técnico Intraministerial de Cambio Climático
DDTS	Desertificación, Degradación de las Tierras y Sequía
DEVA	Departamento de Evaluación Ambiental
DNT	Degradación Neutral de la Tierra
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
EAS	Evaluación Ambiental y Social
EIA	Evaluación de Impacto Ambiental
ENB	Estrategia Nacional de Biodiversidad
ENCCR	Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales
ETICC	Equipo Técnico Interministerial de Cambio Climático
FCPF	Fondo Cooperativo del Carbono Forestal (siglas en inglés)
FES	Fundación Friedrich Ebert
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
FVC	Fondo Verde para el Clima
GASP	Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas
GEDEFF	Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal
GEF	Gerencias de Fiscalización y Evaluación Ambiental
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GEPRIF	Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
GTNE	Grupo Técnico Nacional de Expertos en Cambio Climático
IBA	Informe Bienal de Actualización
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
INFOR	Instituto Forestal
MaB	Programa El Hombre y la Biósfera (siglas en inglés)

MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MIDESO	Ministerio de Desarrollo Social
MINAGRI	Ministerio de Agricultura
MINREL	Ministerio de Relaciones Exteriores
MMA	Ministerio del Medio Ambiente
MST	Manejo Sustentable de la Tierra
MRS	Mecanismo de Reclamos y Sugerencias
NDC	Contribución Nacionalmente Determinada (siglas en inglés)
NREF/NRF	Nivel de Referencia de Emisiones Forestales/Nivel de Referencia Forestal
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODEPA	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEА	Organización de Estados Americanos
OIRS	Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ONU-REDD	Programa de Colaboración de las Naciones Unidas para la Reducción de Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal en Países en Desarrollo
OP	Políticas Operacionales (siglas en inglés)
PANCC	Plan de Acción Nacional de Cambio Climático
PANCD	Programa de Acción Nacional de lucha Contra la Desertificación, la degradación de las tierras y sequía
PBR	Pago Basado en Resultados
PIB	Producto Interno Bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPF	Pequeño Propietario Forestal
PSA	Pago por Servicios Ambientales
RAMSAR	Convención Sobre los Humedales de Importancia Internacional Especialmente Como Hábitat de Aves Acuáticas
RE	Reducción de Emisiones
REAE	Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica
SAG	Servicio Agrícola y Ganadero
SDB	Sistema de Distribución de Beneficios
SEIA	Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
SESA	Evaluación Estratégica Ambiental y Social (siglas en inglés)
SIAC	Sistema de Información de Atención Ciudadana
SIS	Sistema de Información de Salvaguardas
SNASPE	Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado
SNMF	Sistema Nacional de Monitoreo Forestal
TCN	Tercera Comunicación Nacional
UAIS	Unidad de Asuntos Indígenas y Sociales
UCCSA	Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (siglas en inglés)
UNFF	Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (siglas en inglés)







**Chile
mejor**



ENCORV

ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES

Unidad de Cambio Climático y Servicios Ambientales (UCCSA)
Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal (GEDEFF)
Corporación Nacional Forestal (CONAF)
Ministerio de Agricultura de Chile

Paseo Bulnes 377, Oficina 207
Santiago de Chile

www.encorv-chile.cl | www.conaf.cl